

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**  
**PC-050GYR047-E35-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**ELECTRÓNICA**

**No. PC-050GYR047-E35-2018**

**Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicótropicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019**

---

**PARA REALIZAR COMENTARIOS Y OPINIONES A ESTE PROYECTO DE CONVOCATORIA, DEBERÁN ENVIARSE A LOS CORREOS:**

**[alma.medrano@imss.gob.mx](mailto:alma.medrano@imss.gob.mx)**

**[irma.erdling@imss.gob.mx](mailto:irma.erdling@imss.gob.mx)**

**DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2018**

---



ÍNDICE

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>5</b>
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. ....</b>	<b>8</b>
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN .....	8
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: .....	8
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET. ....	9
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. ....	9
1.5. IDIOMA. ....	9
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. ....	9
1.7. TESTIGO SOCIAL. ....	9
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. ....</b>	<b>9</b>
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ....	9
2.2. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA .....	10
2.3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. ....	10
2.4. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ .....	10
2.5. TIPO DE CONTRATACIÓN. ....	10
2.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. ....	10
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. ....	10
2.8. MODELO DE CONTRATO. ....	10
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. ....</b>	<b>12</b>
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....	12
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES .....	13
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	13
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS. ....	13
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN .....	14
3.6. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN. ....	14
3.7. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ .....	14
3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO .....	14
a) Acta de Fallo .....	14
b) Firma de Contrato. ....	15
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. ....</b>	<b>17</b>
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	17
a) <i>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.</i> .....	17
b) <i>Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de contenido nacional.</i> .....	18
c) <i>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</i> .....	18
d) <i>Declaración de Integridad.</i> .....	18
e) <i>Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas</i> .....	19
f) <i>Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet</i> .....	19
g) <i>Convenio de participación conjunta</i> .....	19
h) <i>Información reservada y confidencial.</i> .....	20



i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	20
j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.....	20
k) Escrito de no conflicto de interés.....	20
l) Relación de entrega de documentación.....	21
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	21
a) Formato de propuesta técnica.....	21
b) Cumplimiento de normas.....	21
c) Registro Sanitario.....	22
d) Licencias y Avisos.....	22
e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....	22
f) Carta de Respaldo del Fabricante.....	22
g) Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS.....	22
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	23
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	23
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>25</b>
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	25
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	26
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	26
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	27
<b>6. INCONFORMIDADES.....</b>	<b>28</b>
<b>7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....</b>	<b>28</b>
<b>8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.....</b>	<b>28</b>
<b>9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>10. NOTA INFORMATIVA OCDE.....</b>	<b>29</b>
<b>11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES ENTREGADOS.....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO IX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>44</b>

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA .....	45
ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA.....	48
ANEXO XII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS .....	50
ANEXO XIII INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....	52
ANEXO XIV NOTA OCDE.....	53
ANEXO XV RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN .....	56
ANEXO XVI ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA .....	58

## GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Bienes Terapéuticos.
3. **Entidad Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. **Área requirente y consolidadora:** la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán los siguientes:
  - Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
  - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
  - Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas
6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
8. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.
11. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
13. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.



14. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
15. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
16. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
17. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
18. **Dependencias y entidades participantes:** todas aquellas dependencias y entidades que participan en forma consolidada en la presente licitación.
19. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
20. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
23. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
25. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
26. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
27. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
28. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
29. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
30. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a adquirir contenidos en un procedimiento de contratación. (Clasificador por Objeto del Gasto).
31. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



32. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
33. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
34. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
35. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
36. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
37. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.
38. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
39. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
40. **SSA:** Secretaría de Salud.
41. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
42. **UMAE'S:** Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.
43. **Unidad Almacenera o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 de la LAASSP, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes terapéuticos a adquirir, descritos en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **“Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del período 2019 Nacional”** y **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)”**, que forman parte de la presente Convocatoria.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1. Datos de identificación.

**Entidad contratante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
División de Bienes Terapéuticos.

**Domicilio:** Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Área Requirente:** Coordinación de Control de Abasto

**Dependencias y Entidades participantes;** de acuerdo con el anexo adjunto a la convocatoria denominado **“Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 1. Dependencias/Entidades requirentes (contratación abierta).”**

#### 1.2. Medio y carácter de la licitación:

La licitación pública conforme al medio utilizado es **“Electrónica”**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría de la Función Pública; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>





El carácter de este procedimiento de contratación es Nacional.

**1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.**

PC-050GYR047-E35-2018

**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Esta contratación implica el ejercicio fiscal 2019.

La vigencia de los contratos será del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**1.5. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen manuales o folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español.

**1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

Se cuenta con las autorizaciones correspondientes para comprometer recursos para el ejercicio 2019.

De conformidad con el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, se ratifica que el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuentan las Dependencias y Entidades participantes, sin responsabilidad alguna para el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.

**1.7. Testigo social.**

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social **Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.**, designado por la SFP mediante oficio UNCP/309/TU/328/2018.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**2.1. Objeto de la contratación.**

Conforme a la descripción de los bienes se indica en los documentos adjuntos denominados: "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional" y "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)", que forman parte de la presente Convocatoria.



## 2.2. Precio máximo de referencia

La presente licitación se realizará con PMR, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso c) del Reglamento de la LAASSP, el cual se señala en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

## 2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Se indican en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**, **Numeral 5. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes."**

## 2.4. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**, **Numeral 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse."**

## 2.5. Tipo de contratación.

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, cuyas cantidades se estipulan en el anexo adjunto a la convocatoria denominado: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"**

## 2.6. Modalidad de contratación.

La presente licitación es consolidada considerando PMR y contrato abierto, como se indica en el documento denominado **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**.

## 2.7. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida (con la posibilidad de establecer fuentes de abastecimiento), las cantidades corresponderán a las indicadas en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"** y **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**

## 2.8. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta en la presente convocatoria, los modelos de contrato en archivo adjunto a la convocatoria denominado **"MODELOS DE CONTRATO"** (un modelo corresponde al IMSS y otro para las Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de ésta licitación con cada una de las



Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de los Entes participantes, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte de los contratos respectivos que al efecto realicen las Dependencias y Entidades participantes.

**a) Garantía de cumplimiento de contrato.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP; la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjuntan los modelos de fianza en el archivo adjunto denominado "MODELO DE FIANZA" (un modelo corresponde al IMSS y otro para las Dependencias y Entidades Participantes).

**b) Terminación de la relación contractual.**

**I. Rescisión administrativa del contrato.**

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

**II. Terminación anticipada**

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o las Dependencias y Entidades participantes o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

**c) Las penas convencionales**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 10 inciso a) Penas Convencionales"**.

**d) Deduciones**

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 10 inciso b) Deduciones"**.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.**

ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública			El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos			
Acto de Fallo			Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Firma del contrato			Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.8 de la presente convocatoria.



### Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### 3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg, gif o equivalente).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

### 3.4. Proposiciones conjuntas.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PC-050GYR047-E35-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán presentar de forma individual los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Manifestación de origen de los bienes (**Anexo VI**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Declaración de Integridad (**Anexo IX**) y en su caso Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo XII**)

### **3.5. Envío de una sola proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación por partida.

### **3.6. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.**

Se deberá presentar **Anexo V** debidamente requisitado.

### **3.7. Documentación que se rubricará**

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

### **3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.**

#### **a) Acto de Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo

*[Handwritten mark]*

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, el cual podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el 4° Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

**b) Firma de Contrato.**

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s), en los domicilios indicado en el documento denominado "Anexo Administradores de los contratos", el IMSS podrá formalizar contratos por partida adjudicada.

Para el IMSS, los licitantes adjudicados deberán presentar a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Registro Patronal.
- c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

- h. Escrito libre, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

- i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para la firma de los contratos de las Dependencias y Entidades participantes, el licitante deberá observar lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Condiciones para la Formalización de los Contratos de las Instituciones Participantes**".

Los licitantes deberán de actualizar sus datos en el directorio de la División de Investigación de Mercado del IMSS, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en "**Anexo V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**" para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

##### 4.1. Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

##### a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**b) Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de contenido nacional.**

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

**La falta de presentación del documento citado, afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

Así mismo, los licitantes adjudicados a la entrega de los bienes, deberán presentar en cada dependencia o entidad participante únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 9. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

**El anexo VII, no se integrará a la proposición por lo que no es causal de desechamiento el no presentarlo.**

**c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

**d) Declaración de Integridad**

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, del IMSS, las Dependencias y Entidades participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

e) **Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XII** de la Convocatoria.

**En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.**




f) **Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

g) **Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Bienes Nacionales (**Anexo VI**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**), en su caso Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo XII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

**En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.**

**h) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo XIII Información Reservada y Confidencial**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.**

**i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo XVI.**

**Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo, no siendo causal de desechamiento la no presentación.**

**k) Escrito de no conflicto de Interés**

*[Handwritten signature]*



A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, **los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo.

**La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.**

**l) Relación de entrega de documentación.**

En el **Anexo XV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

**4.2. Propuesta técnica**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

**a) Formato de propuesta técnica**

El formato de propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y en la junta de aclaraciones, foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación. Para lo cual podrá hacer uso del formato **Anexo X** de la Convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

**b) Cumplimiento de normas.**

Deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de especificaciones y normas conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Terminos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 5.1".

**La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**



c) Registro Sanitario.

Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia legible de los Registros Sanitarios que se solicita en el anexo denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.1 o 6.2", dependiendo de la partida que cotice.

**La falta de presentación de este requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

d) Licencias y Avisos.

El licitante deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de Licencias, Autorizaciones y Permisos conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.3".

**La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.5".

**Por lo cual en caso de que el registro sanitario se encuentre en este supuesto la falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**




f) Carta de Respaldo del Fabricante

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)", numeral 6.4".

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

g) Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS.

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 3.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**

#### 4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XI**, considerando el precio máximo de referencia establecido en el **Anexo I** de la presente convocatoria, en caso de no usar el **Anexo XI**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, sera causal de desechamiento.

El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, deberá ser truncado a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.**




La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

#### 4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS y de las Dependencias y Entidades Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y de las Dependencias y Entidades Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros

*Handwritten mark*

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP, establecidos en el numeral 4.1. incisos a), b), c), d) y g) de la presente convocatoria.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1 inciso b), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo X, o en el Registro sanitario.
- f) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, **Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos) y "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- h) Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando la descripción y presentación del bien ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- j) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en la convocatoria de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional**" y en el numeral 2.8 de la presente convocatoria.
- k) Cuando no cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional**"
- l) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- m) Cuando la descripción de las partidas ofertadas, no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
- n) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica **Anexo X**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
- q) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XI**.
- r) Cuando en su propuesta técnica se verifique que los bienes ofertados no indiquen el número de la clave a 14 dígitos, establecida en el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"**.
- s) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.
- t) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.
- u) Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.
- v) Se desecharán las propuestas económicas que modifiquen el PMR.
- w) Cuando el licitante no presente el informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS, para las claves indicadas en el Anexo "Claves a evaluar".

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

### 5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la

convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada y que esté completa conforme a lo solicitado, y que no se afecte la solvencia de la proposición.

En el caso del numeral 4.1 inciso a), los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1 inciso b), se verificará que sea congruente con el registro sanitario y con la información proporcionada en el Anexo X.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo IV.

## 5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, una vez aplicado el descuento ofertado al PMR, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

## 5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- I. Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo XI, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II. Se analizarán los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado se truncará a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo XI y Anexo I.
- III. La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

- IV. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.
- V. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida, y la adjudicación se realizará a quien resulte el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo XI**, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado.
- La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en la convocatoria.
- VI. Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XI**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.
- VII. Los precios ofertados, que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- VIII. Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
- IX. En caso de que el licitante indique un PMR con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, y se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siempre que el precio máximo de referencia correspondiente establecido en el **Anexo I**, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

#### 5.4. Adjudicación de Contrato.

La adjudicación será por partida conforme al Anexo denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"** y al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado. En caso de que la partida este considerada para dos fuentes de abastecimiento, la adjudicación será de conformidad al numeral 2.7 de la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, o en su caso al porcentaje de descuento ofertado más alto.

En el supuesto de existir empate una vez aplicado el porcentaje de descuento en el precio unitario se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC y Testigo Social, conforme el artículo 54 del RLAASSP.

**6. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

**7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.**

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS o a las Dependencias y Entidades participantes.

**8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.**

Se realizará conforme a lo indicado en el documento denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 19.3".

**9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Anexo IV	Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo VI	Bienes nacionales
Anexo VIII	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo IX	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo X	Propuesta Técnica
Anexo XI	Propuesta Económica
Anexo XII	En su caso, Escrito de estratificación de MIPYME
Anexo XIII	Información reservada y confidencial.
Anexo XV	Relación de entrega de documentación.
Anexo XVI	Escrito de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**10. NOTA INFORMATIVA OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIV.**

**11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2, del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

AREA CONTRATANTE

  
Lic. Alma Rosa Medrano Díaz  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Con fundamento en el numeral 5.3.8 a) de las Políticas, Bases  
y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS



**ANEXO II**  
**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número \_\_\_\_\_, y manifiesto los siguientes datos:

Datos Personales	<p><b>Registro Federal de Contribuyentes:</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Domicilio: calle y número: _____</p> <p>Colonia: _____</p> <p>Código postal: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____</p> <p>Nombre de los socios: _____</p> <p>Descripción del objeto social: _____</p> <p>Reformas al acta constitutiva: _____</p> <p>Inscripción en el Registro Público de Comercio: _____</p> <p>Número: _____ Folio: _____</p> <p>Fecha: _____</p>
Datos Personales	<p>Nombre: _____ R.F.C. _____</p> <p>Domicilio: _____</p> <p>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____</p> <p>Escritura pública número: _____ Fecha: _____</p>

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)





Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO III  
FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Licitación Pública: \_\_\_\_\_  
Persona física o moral: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

Puntos de Aclaración		Aclaración	

**Nota:** Anexo en archivo electrónico en formato word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

107

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO IV  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,  
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_,  
REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE  
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU  
CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y  
CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL  
TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES  
MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA)  
NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR)  
PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y  
MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de  
la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS  
FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD  
CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA  
\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E  
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO  
MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O  
MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE  
INSTRUMENTO JURÍDICO.  
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA  
CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA  
OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE  
CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE  
CONVENIO, EL UBICADO EN:

9

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (**S/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

Septiembre 2018

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDICAR CUAL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

Septiembre 2018

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

A

**ANEXO V**  
**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

DATOS	<p>Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Código postal: Teléfono: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.</p>
DATOS	<p>Alcaldía o Municipio: Entidad Federativa: Correo electrónico: Fecha: R.F.C. Nombre: Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:</p>

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



Convocatoría  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO VI  
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL  
(PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (2) No. \_\_\_\_\_ (3) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) y clave(s) \_\_\_\_\_ (5) será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(6)  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**

Septiembre 2018

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### Número VI Instructivo de llenado Anexo

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de parida y clave que corresponda.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.**



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO VII  
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES ENTREGADOS  
(PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (2) No. \_\_\_\_\_ (3) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) participó y resultó adjudicada con la(s) clave(s) \_\_\_\_\_ (5).

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados correspondientes a la(s) clave(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_ (6) y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_ (7).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8)

NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



### Anexo VII Instructivo de llenado

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de clave que corresponda.
6	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
7	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

5

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO VIII  
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA  
LAASSP

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona facultada) \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA**

**Nota:** En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO IX  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso F y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa, así como en sus productos por la Secretaría de Salud y COFEPRIS.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)  
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Septiembre 2018



Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
5.1. Cumplimiento de normas.	[16]
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	[17]
6.3 licencias y avisos.	[18]
6.4 Carta de Respaldo.	[19]
3 Informe de resultados.	[20]
6.5 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	[21]

[22]

(Nombre y firma del Representante Legal)

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO X INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1 Indicar el número de la licitación
- 2 Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
- 3 Marcar con una X, si el licitante es fabricante o distribuidor.
- 4 Indicar el nombre del licitante.
- 5 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo Requerimiento de la convocatoria.
- 6 Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna:  
Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif. - Diferenciador y Var.- Variante
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:  
Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
- 10 Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
- 11 Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
- 12 Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
- 13 Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
- 14 Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
- 15 Indicar el país de origen del bien ofertado.
- 16 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de normas.
- 17 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar los numerales 6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.
- 18 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de licencias y avisos.
- 19 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar la Carta de Respaldo.
- 20 Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el Informe de resultados de análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS
- 21 Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos correspondientes a la información para prescribir amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditarse fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud para bienes que requieren registro sanitario o etiqueta de producto terminado, en caso de insumos que no requieran registro sanitario.
- 22 Indicar nombre del representante legal del licitante y firma del mismo.





Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## NÚMERO XI INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO

**Número**

- 1 Indicar el número de la licitación
- 2 Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
- 3 Indicar el nombre del licitante.
- 4 Marcar con una X, si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
- 5 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 de la convocatoria.
- 6 Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna:  
Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador y Var.- Variante
- 7 Indicar el PMR que se establece en el Anexo 1 para la clave ofertada.
- 8 Indicar la cantidad máxima de bienes que se oferta.
- 9 Indicar la cantidad mínima de bienes que se oferta.
- 10 Indicar el porcentaje de descuento que oferta sobre el PMR que se indica en el Anexo 1.
- 11 Indicar el importe total por la clave ofertada.
- 12 Indicar el subtotal de la o las claves ofertadas.
- 13 En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
- 14 Indicar el importe total de la o las claves ofertadas, en su caso considerando el IVA.
- 15 Indicar el nombre y firma del representante legal.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
---	--	---

**ANEXO XII  
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

5

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional</b>  <b>Electrónica</b>  <b>PC-050GYR047-E35-2018</b></p>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 
--	--	--

### ANEXO XII INSTRUCTIVO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: **Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%**. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**ANEXO XIII  
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

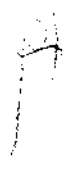
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
Presente.

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación pública Internacional Núm. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ fracción (es) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos \_\_\_\_\_ fracción (es) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

***(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición tendrá tratamiento de información de carácter público.)***



<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</b></p>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
--	--

**ANEXO XIV  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.**

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

27

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuada, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Septiembre 2018

4

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b>  <b>Licitación Pública Nacional</b>  <b>Electrónica</b>  <b>PC-050GYR047-E35-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">   <b>MÉXICO</b>  <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">   <b>IMSS</b> </div> </div>
--	---

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	 <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
--	---	---	---

**ANEXO XV  
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NUMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTE DOCUMENTO
Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. <b>Anexo V.</b>	4.1 a) *	SI	
Escrito para la manifestación del origen de los bienes. <b>Anexo VI.</b>	4.1 b) *	SI	
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, <b>Anexo VIII.</b>	4.1 c) *	SI	
Declaración de integridad, <b>Anexo IX.</b>	4.1 d) *	SI	
Escrito de estratificación de MIPYME. <b>Anexo XII.</b> (Solamente en caso de que el licitante pertenezca a la estratificación de MIPYME)	4.1 e) *	SI	
Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	4.1 f) *	SI	
Convenio de participación conjunta, <b>Anexo IV.</b> (Solamente si participa de forma conjunta)	4.1 g) *	SI	
Información reservada y confidencial <b>Anexo XIII</b>	4.1 h)	SI	
Declaración de Integridad que expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"	4.1 i)	SI	
Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia. <b>Anexo XVI</b>	4.1 j)	SI	
No conflicto de interés	4.1 j)	SI	
Nota informativa OCDE <b>Anexo XIV</b>	Numeral 10	SI	

PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NUMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Propuesta Técnica, <b>Anexo X</b> , para lo cual podrá hacer uso del <b>Anexo "Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 Nacional"</b> .	4.2 a) *	SI	
Escrito del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con las normas.	4.2 b) *	SI	
Registros Sanitarios	4.2 c) *	SI	

27



Convocatoria  
Licitación Pública Nacional  
Electrónica  
PC-050GYR047-E35-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NUMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Licencias y Avisos	4.2 d) *		
Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros	4.2 e)		
Carta de respaldo del fabricante.	4.2 f) *		
Informe de resultados del análisis practicado por un tercero autorizado por COFEPRIS. (Solamente para las claves que se solicitó informe de resultados)	4.2 g) *		

PROPUESTA ECONÓMICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	NUMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTA EL DOCUMENTO
Propuesta Económica, Anexo XI, para lo cual deberá considerar el Anexo I.	4.3 *		

**LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (\*), EL NO PRESENTARLOS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

*[Handwritten mark]*

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica PC-050GYR047-E35-2018</p>	  
--	---

**ANEXO XVI**  
**ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):  
Para:

\_\_\_\_\_ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

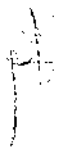
Convocado por:

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I y IV, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
  - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
  - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Sigüientes cuadros):

Septiembre 2018





- (a)  se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
- (b)  sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
  - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
  - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;
- a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.
- Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)  
(Fecha)



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 formulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

**1.- Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).**

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCIÓN)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ.

*Handwritten signature/initials*



NO.	PARTICIPANTES
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
28	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
29	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALL'CA
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
35	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
36	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
37	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
38	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
39	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
41	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
43	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
44	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
45	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
46	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

## 2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 formulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".



### 3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, con el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener la información mínima establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que deben contener los informes indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", el que deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones, para ser presentados como parte de su propuesta.

La evaluación estará será a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas, de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

### 4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La **vigencia** de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.



**4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

**5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes**

**Normas:**

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

*Handwritten signature or initials*



### 5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves 010 que requieran registro sanitario y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves 030 y 010 que no requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los





artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

**6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.**

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

**6.1 De ofertar partidas de las claves 010 y 040:**

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

**6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y 010 que no requieren registro sanitario:**

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:



1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

### 6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante **no** sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante **sea** el titular del Registro Sanitario **u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:**

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

### 6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030 y 010 (que no requieren registro sanitario), en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:



- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- La obligación de cumplir con el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe el licitante,
- El compromiso de poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

**6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 Inciso e) PBL).**

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir).

De ofertar claves del grupo 030 y 010 que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

**7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

**9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

**9.1 Plazo y lugar de entrega**

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud



de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes valdrán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las participantes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las participantes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.



- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

#### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

#### **9.2 Condiciones de Entrega.**

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.

#### **10. Penas convencionales y deducciones:**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

##### **a) Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:



- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

#### b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p><b>PARA EL IMSS</b>            Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p><b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>             Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.





El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

#### **11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

#### **12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).**

##### **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

##### **12.1 Canje.**

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los



intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

## 12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

## 12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta



compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

#### **12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)**

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

#### **13. Pago**

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"**

#### **14. Anticipos (4.24.7 PBL).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

#### **15. Representante Técnico (4.25 y 4.26 PBL).**

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

#### **16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).**

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contrato".



Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

### **17. Seguro de Responsabilidad Civil.**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

### **18. Otras condiciones.**

#### **18.1 Calidad**

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

#### **Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.



La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.



El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

## 19.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

### SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

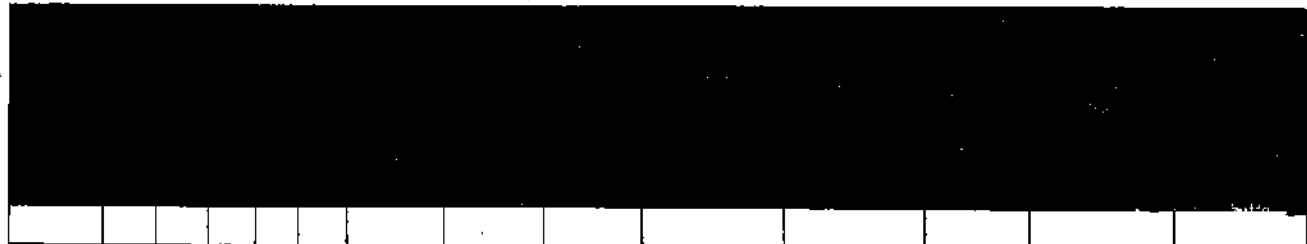
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la  
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores  
Presente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número \_\_\_\_\_, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para la cual integro la siguiente documentación e información.



(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

La anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)  
Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

**FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Pre sente.

CONTRATO	Nº DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVES:					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y N.º DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
		GPO	GEN	ESH	DIE	VAR		UN	CANT	TIPO						



**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.**

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "clavés a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

**19.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

**Para el IMSS:**

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**Esquemas particulares de entrega:**

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

**Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:**

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico mediante contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> :



1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en



que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero.

#### Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

#### Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las **cantidades mínimas** establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO


Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


 Gabriel Barreto Olmos

 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
 Valida


 María del Pilar Buerba Gómez

 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 Autoriza


 Ana Laura Montes de Oca Chorenfo  
 Titular de la División de Planeación  
 de Bienes Terapéuticos  
 Revisa



INSPECCIÓN DE ETIQUETADO

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios  
 Información que deberá contener el etiquetado

Determinación	Especificación
Denominación distintiva	Debe cumplir
Denominación genérica	Debe cumplir
Forma farmacéutica	Debe cumplir
Concentración del fármaco	Debe cumplir
Fórmula	Debe cumplir
Vía de administración	Debe cumplir
Datos de conservación y almacenamiento	Debe cumplir
Impresión de la clave alfanumérica del Registro sanitario	Debe cumplir
Número de lote. En todas las unidades de una producción se deberá expresar el lote en términos tales como: "Lote " o "Lot. "	Debe cumplir
Fecha de caducidad	Debe cumplir
Datos del fabricante, comercializador, titular del registro y en su caso representante legal en México.	Debe cumplir
Código	Debe cumplir
Contiene símbolo, en los envases primarios, secundarios o ambos, en su caso, de todos los medicamentos cuyo fármaco o fármacos estén contraindicados durante el embarazo o en tiempos parciales de éste se deberá incluir la siguiente en perfil de una mujer embarazada dentro de un círculo y cruzada por dos líneas en color rojo, o en su defecto en color contrastante con el empaque y la leyenda que se refiere a los riesgos durante el uso en el embarazo o lactancia, según las disposiciones aplicables.	Debe cumplir
Contiene Leyenda de "Reporte las sospechas de reacción adversa al correo: <a href="mailto:farmacovigilancia@cofepris.gob.mx">farmacovigilancia@cofepris.gob.mx</a> ."	Debe cumplir

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
**ANEXO "LUGARES DE ENTREGA"**

0123

	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ALMACEN ZONA MEDICAL: CARRETERA A PESCADEROS S/N EN EL EIDO PUEBLA (ATRAS DEL CENTRO DE SALUD) CP 21620, MEXICALI B.C. (LOS BIENES DEBERAN ESTAR ENTANIMADOS, ETIQUETADOS CON CLAVE DEL SECTOR SALUD, ENTREGAR TRES JUEGOS DE FACTURAS ORIGINALES CON EL PEDIDO Y EN CASO DE SER MEDICAMENTO GRUPO 040 ENTREGAR REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL MEXICALI.)	8:00 AM- 3:00 PM	UC. EFRAIN ROMERO ROSAS
1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ALMACEN ZONA TIJUANA: SAN ANTONIO DE LOS BUENOS # 8450, FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, CP 22604, TIJUANA B.C. (LOS BIENES DEBERAN ESTAR ENTANIMADOS, ETIQUETADOS CON CLAVE DEL SECTOR SALUD, ENTREGAR TRES JUEGOS DE FACTURAS ORIGINALES CON EL PEDIDO Y EN CASO DE SER MEDICAMENTO GRUPO 040 ENTREGAR REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL MEXICALI.)	8:00 AM- 3:00 PM	ING. JUAN CARLOS ESCANDON GRIJALVA
	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ALMACEN ZONA ENSENADA: 80ULEVAR LOS LAGOS # 391, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, CP 22880 (LOS BIENES DEBERAN ESTAR ENTANIMADOS, ETIQUETADOS CON CLAVE DEL SECTOR SALUD, ENTREGAR TRES JUEGOS DE FACTURAS ORIGINALES CON EL PEDIDO Y EN CASO DE SER MEDICAMENTO GRUPO 040 ENTREGAR REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE EN EL HOSPITAL GENERAL MEXICALI.)	8:00 AM- 3:00 PM	ING. BLADIMIR GOJAT DE LA TORRE MACÍAS
	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL GENERAL MEXICALI: CALLE DEL HOSPITAL SIN NÚMERO COL. CENTRO CIVICO, CP 21000, MEXICALI B.C	8:00 AM- 3:00 PM	DRA. CONSUELO HERNANDEZ VALDIVIA
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	Delegación y Cabildos, Col. Francisco Villa CP. 23080, La Paz Baja California Sur	8:00 a 13:00 horas	LIC. JOSÉ MANUEL CADENA PIMENTEL
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	AV. JARDÍN NÚMERO 355, COL. DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 02950	9:00 AM - 14:00 PM	UC. GERARDO VALDIVIA MEGUIZ SUBDIRECTOR DE ALMACENES E INVENTARIOS
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	"ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO" UBICADO EN CALLE DE FRESNO NÚMERO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 A LAS 13:30 HORAS, DÍAS HÁBILES	BLANCA MONTELL CASTILLO CARGO: ENCARGADA DEL ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO
	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	CAMARA DE RED DE FRIO, UBICADA EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 1133, DELEGACIÓN BENTO JUÁREZ, COLONIA SAN SIMÓN TUCUMAC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03650	09:00 A LAS 14:00 HORAS, DÍAS HÁBILES	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN CARGO: ENCARGADO DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA RED DE FRÍO
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	CARLOS SALAZAR PREDADO # 249, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA. C.P. 28040.	8:30 a 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES	C.P. MARCELA NUÑEZ VICIANDI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y ABASTECIMIENTOS
6	ALMACEN ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	CALLE SAN SALVADOR NAVA No. 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 30220 DURANGO, DGO.	DE 8:30 AM - 2:00 PM	ING. OSCAR VALENZUELA URRUTIA
7	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5160, COL. MADALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	08:00 A 14:00 HRS.	C.P. GUILLERMO RAMÍREZ SERNA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	BLVD. MILENIO No. 130, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37660, LEÓN, GTO.	9:00 A LAS 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	C.FB. CELIA CATAUNA ROMERO AMARO (JEFE DE FARMACIA)
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	ALMACÉN DE LA FARMACIA UBICADA EN CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 13, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06050, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	EN LOS DÍAS MARTES Y JUEVES (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:00 HORAS.	C.FI. JOSÉ ANTONIO ARROYO PÉREZ, RESPONSABLE DE LA FARMACIA
10	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	FARMACIA INTRAHOSPITALARIA UBICADA EN CALLE CHIMALHUAPA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	EN LOS DÍAS DE LUNES A JUEVES, (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:00 HORAS, DURANTE EL PERIODO DE ENTREGA, POSTERIORMENTE MATEY Y JUEVES (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:00 HORAS.	C.F.B. SILVIA ADRIANA MEDINA FLORES, RESPONSABLE DE FARMACIA
11	HOSPITAL DE LA MUJER	ALMACÉN DE LA FARMACIA UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 374, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11300, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.	EN LOS DÍAS LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) DE 9:00 A 13:30 HORAS.	C. JORGE SALVADOR ARRIAGA ENCARGADO DE ALMACÉN
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	EN LOS ALMACENES DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" UBICADO EN DR. MÁRQUEZ ACCESO NÚMERO 2 COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP. 060725 CIUDAD DE MÉXICO.	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS	C. ANDRES PEREZ TENDRICO ENCARGADO DEL ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN
13	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NO. 162 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO	9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES	DR. CARLOS GONZÁLEZ DORANTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA	EL ALMACÉN DEL HRAE, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOUQUAPAN, XTAPALUCA BDO. MEX. C.P. 86530	08:00 A 15:00	C.P. MONSERRAT VICARRA JUÁREZ RESPONSABLE DE ALMACENES E INVENTARIOS
15	GRUPO CHIAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla, GTZ.	ALMACEN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDAD PEDIÁTRICAS, Blvd 55 Juan Pablo II Esq. Blvd. Antonio Pariente Algorín S./N. Col. Casdillo Talamas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29070. En horario de 08:30 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes (favor de comunicarse con el Ue. Luis Alberto Melgosa al teléfono 61 707 00 ext. 1047 con 24 hrs. de anticipación para programar su entrega).	08:30 A 14:00 HORAS.	UC. LUIS ALBERTO MELGOSA
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2020"	EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2020, EN LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 A 15:30 HRS	UC. JESUS OMAR ESPINO MATA, RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL DEL HRAEV
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	ALDAMA SIN NÚMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA C.P. 71256	08:00 A 13:00 HRS	FARMACIA DEL HRAEO
18	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	CALLE 7 NO. 483 POR 20 Y 22. FRACCIONAMIENTO. ALTABRISA, CP. 97130. MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO	8:00 AM A 14 HRAS	UC. PATRICIA TRUJILLO RICALDE, RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL DEL HRAEPP. / VO. BO. Dra. Martha Añeta Gomez Garcia. Subdirección de Atención Hospitalaria
19	INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGÍA	AV. SAN FERNANDO NO. 22, COL. Sección XVI, CDHMX, C.P. 14000	9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	C.P. VALENTÍN GUERRERO ARREVALO (JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "LUGARES DE ENTREGA"**

20	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	DEPARTAMENTO DEL ALMACÉN GENERAL, BASAMENTO DEL EDIFICIO H, DOMICILIO JUAN BADIAGO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 A 13:00 HRS DE LUNES A VIERNES	JIC. ARTURO ZAVALA GUERRERO
21	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI DELEGACIÓN TLALPÁN C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO	8:00 A 13:00	QFB ELIA CRIOLLO MORA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL
22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	CALZADA DE TLALPANA 4502, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14080	8:00 A 13:00 HORAS	C. JUAN RODRÍGUEZ ORTA JEFE DEL ALMACÉN DE FARMACIA
23	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	AV. INSURGENTES SUR 3877, COLONIA LA FAMA C.P. 14289, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLALPÁN	DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS	C.F.B. MIRIAM TREJO ALBARRAN REPRESENTANTE SANITARIO
24	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	AVENIDA INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO CONSTANCIA DE QUE EL ORIGINAL DE LA FACTURA OBRA EN PODER DEL INSTITUTO.	07:00 A 14:00 HORAS	UC. LUIS ENRIQUE SANCHEZ CUEVAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS enrrique_sanchezcu@issfao.com.mx TEL 10830500 EXT. 3688 CORREO
25	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "SIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MONTE URRALES NO. 800 COL. LOMAS VIRREYES DELEG. MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL C.P. 11000	9:00 AM A 13:00 PM	UC. LIZBETH OKUMURA OROZCO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA ALMACEN E INVENTARIOS
26	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ"	FARMACIA INTRAHOSPITALARIA UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚM. 301, COLONIA SAN LORRENZO HUIFULCO, DELEGACIÓN TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14870, PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS CLÍNICOS	8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	C.B.P. GABRIEL SANTACRUZ GAMEZ, RESPONSABLE SANITARIO DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA
27	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN UBICADA EN PLANTA BAJA CUERPO VIII CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO. 288 COL. ARENAL DE GUADALUPE DEL TLALPÁN C.P. 14380	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.	ING. EMMANUEL AYALA RANGARÚ RESPONSABLE DE VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	AV. EMILIANO ZAPATA, LOTE 2, 80 DEGAS LETRAS B-2M, B-3 Y B-4, C.P. 52050, LERMA ESTADO DE MÉXICO CALLE ORIBAYTE 3615 No. 1925-A, CUARTA ETAPA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 58200, MORELIA, MICHOACÁN CALLE MIGUEL ABRÉOLA No. 500, COLONIA POBLADO OCOLUSEN, C.P. 58270, MORELIA, MICHOACÁN	9:00 A 14:30 9:00 A 14:30 9:00 A 14:30	RODRIGO VAZQUEZ MELLADO RODRIGO VAZQUEZ MELLADO DR. JORGE EU TREJO CARMONA
29	PETROLÉOS MEXICANOS	"CAMPUS MAYPO" VIALTO TLALPÁN #3222 COL. VIEJO EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04980 CIUDAD DE MÉXICO	7:00 A 14:00 HRS	Química Maribel Becerra Gonzalez (Encargada del Almacén de Petrol)
30	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ Nisio Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpán, Deleg. Tlalpán, C.P. 14080, Ciudad de México.	9:00 HRS A 13:00 HRS	Mtro. Nancy Leticia Hernández - Subdirectora Administrativa del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO Autopista México-Puebla No. 83, Col. Ampliación Santa Catarina, Valle de Chalco de Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619	9:00 HRS A 13:00 HRS	Mtro. Pablo Pazos Rincón - Subdirector Administrativo del Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno"
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	CECOSAM CUAUHTÉMOC Ubicado en Enrique González Martínez No. 191, Col. Santa María la Rivera, C.P. 06400, Ciudad de México, Tel. 55-41-32-24.	9:00 HRS A 13:00 HRS	Lic. Verónica Carillo López - Administradora del CECOSAM Cuauhtémoc
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA	CECOSAM IZTAPALAPA Ubicado en Guerra de Reforma s/n, Col. Leyes de Reforma 3a. Sección, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09910, Ciudad de México.	9:00 HRS A 13:00 HRS	C. Lucía Blancas Cortés - Administradora del CECOSAM Iztapalapa
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	CECOSAM ZACATENCO Ubicado en Huauco No. 328 Edo. Av. Ticomán, Col. Residencial Zacatenco, Deleg. G.A. Madero, C.P. 07890, Ciudad de México, Tel. 55-26-02-58.	9:00 HRS A 13:00 HRS	C. Miguel Darío Gutiérrez Rojas - Administrador del CECOSAM Zacatenco
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	AV. DE LA PAZ No. 645, BARRIO DE TLAXCALA, CP 78030 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	8:00 AM A 13:00PM	L.A. Israel Martínez Navarro Jefe del Departamento de Recursos Materiales L.A. Dieter Jesús López Martínez Responsable de Almacén Central
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (ALMACÉNES GENERALES DE SANIDAD)		BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, S/N, COLONIA LOMAS DE SOTELO DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11519	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	COR. SMD. JOSE ARMANDO NÚÑEZ AGUILAR ADJUNTO: MAYOR DE SANIDAD HENRY CHARLES ALMAZÁN GARCÍA TELEFONOS: 53-95-10-72, 53-95-01-69, 21-22-13-10 EXT. 6277 Y 6342
		BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO Y GENERAL JUAN CABRAL S/N, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 12642	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	MAYOR MEDICO CIRUANO NAHOM ALEJANDRO ESPINO HERNÁNDEZ (JEFE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MEDICOS) ADJUNTO CAPITÁN 1/o. SMD. MARTÍN ANAS RAMOS (JEFE SECCIÓN DE CONSUMO BÁSICO) TELEFONO: 11 32 31 00 EXT. 1300 Y 1382



32	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (HOSPITAL MILITAR DE ESPECIALIDADES DE LA MUJER Y NEONATOLOGÍA)	AVENIDA INDUSTRIA MILITAR S/N., LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	EDMUR LUCAS SALINAS HERNANDEZ (RESPONSABLE DE LA SUBSECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTROS MEDICOS)  ADJUNTO: TTE. Q.B. MARÍA EUGENIA GAMBOA AMADO  TTE. COR. SMO PEDRO MOISES MAYREN AÑORVE (RESPONSABLE DE LA SUBSECCIÓN DE FARMACIA) ADJUNTO: SGTO. 2/o. A.A.S. ONECIMO SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ  TELÉFONO: 59-37-33-01 EXT. 3301 Y 3401
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS)	AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 2088, LOMAS DE SAN ISIDRO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53960	DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1300 HORAS.	MAYOR ENFERMERA ANA MARÍA VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ (RESPONSABLE DE LA SUBSECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTROS MEDICOS)  ADJUNTO: CAP. 2/o. ENFRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ OVANDO  TELÉFONO: 52-94-01-05 EXT. 1017
	SECRETARÍA DE MARINA/ DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	ALMACÉN REGIONAL NO. 3 UBICADO EN EL COTE. TRAMO H.B.N.M. NÚM. 701 PRESIDENTES EJIDALES 04477	08:00 A 14:00 HORAS	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CÁNALES MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
	SECRETARÍA DE MARINA/ DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	ALMACÉN CENTRAL INSTALACIONES LOGÍSTICAS AGRÍCOLA ORIENTAL UBICADO EN AMPLIACIÓN CANAL DE SAN JUAN Y TIZONTLE SIN NÚM. EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA HOSPITAL GENERAL NAVAL DE ALTA ESPECIALIDAD (HOSSENAES) HCA. BSC. NAV. MIL. NÚM. 701 COLONIA PRESIDENTES EJIDALES DELEGACIÓN COYOACÁN CIUDAD MEXICO D.F. CÓDIGO POSTAL 4470	08:00 A 14:00 HORAS	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CÁNALES MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
33	SECRETARÍA DE MARINA / OFICIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS (CENADIMED) CALLEJÓN VIRGILIO URIBE ROBLES NUMERO 1800 (POLIGONO NAVAL DE SAN PABLO TEPETLAPA) COLONIA SAN PABLO TEPETLAPA DELEGACION O MUNICIPIO COYOACAN CIUDAD MEXICO D.F. CODIGO POSTAL 04620	LUNES A VIERNES 08:00 A 14:00 HRS.	RESPONSABLE SANITARIO DE FARMACIA
34	O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	JOSÉ ARAMBURU ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA, S/N. COLONIA SAN MARTIN DE PORRAS APITZACO TLAXCALA CÓDIGO POSTAL 90300.	8:00 A 16:00 HORAS	LIC. JOSÉ LUIS PIEDRAS CANTOR, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTROS; LIC. CARLOS GAUCIA CUATECOHTZI, RESPONSABLE DEL AREA DE RECEPCIÓN A PROVEEDORES.
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	ALMACEN DE LOS SSO UBICADO EN EL KM 19.5, CARRETERA OAXACA-SOLA DE VEGA, REYES MANTECÓN, ZIMATLAN, OAXACA, TELÉFONO 951 54 6 00 066. O EN EL LUGAR QUE DETERMINE "EL ORGANISMO" EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ O SU ÁREA METROPOLITANA.	DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 13:30 HORAS, PREVIA CITA.	L.E. LEONARDO ALTAMIRANO CHAGGUA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENAL Y DISTRIBUCIÓN.
37	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL OSA GONZÁLEZ"	ALMACEN DE FARMACIA, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITO EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 54050	09:00 A 15:00 HRS	C. JOSÉ REFUGIO LOPEZ JIMENEZ ENCARGADO DEL ALMACEN DE FARMACIA
38	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ALMACEN GENERAL ISSEM TOLUCA, MANUEL M. GARDUÑO, LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENVISTA, C.P. 50010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.  ASÍ COMO EN EL LUGAR QUE CON POSTERIORIDAD EL INSTITUTO DESIGNE PARA TAL EFECTO	DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 15:00 HORAS, PREVIA CITA.	QUÍMICO GABRIEL MARTÍNEZ RAZO JEFE DEL ALMACEN GENERAL TOLUCA.  ASÍ COMO LA PERSONA QUE CON POSTERIORIDAD EL INSTITUTO DESIGNE PARA TAL EFECTO
39	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Bldv. Dr. Jesús Kuzare Rodríguez No. 7173 Ejido Predio Barrancos Colliación, Sinaloa CP. 80154	8:30 a 12:30 hrs.	Lic. Rafael Romo Briteño, Jefe del Centro Logístico. CPE. Jorge Humberto Pérez Vega, Responsable Sanitario.
40	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	CALLE PROPRIDAD S/N., COL. UNIVERSAL, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 39020	9:00 A. M. A 14:00 P. M.	ING. VÍCTOR MANUEL SANTAMARÍA HERNÁNDEZ.- JEFE DEL DEPTO. DE ALMACEN CENTRAL.
41	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	BIVD CUJROGA NO. 90 Y CALLE LOPEZ VELARDE COL. EL LLANITO, C.P. 83174, HERMOSELLO, SONORA.	DE 08:00 A 14:00 HORAS	C.P. ANTONIO DUARTE MENDOZA

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**
**LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS****DIRECTORIO DE ALMACENES****PARA EL IMSS****HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<b>AGUASCALIENTES</b>	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.
<b>BAJA CALIFORNIA NORTE</b>	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.  Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
<b>CAMPECHE</b>	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
<b>COAHUILA</b>	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
<b>COLIMA</b>	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
<b>CHIAPAS</b>	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
<b>CHIHUAHUA</b>	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
<b>DURANGO</b>	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
<b>GUANAJUATO</b>	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
<b>GUERRERO</b>	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**


DELEGACIÓN Y/O UMAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
<b>HIDALGO</b>	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
<b>JALISCO</b>	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
<b>ESTADO DE MÉXICO ORIENTE</b>	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
<b>ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b>	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
<b>MICHOACÁN</b>	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
<b>MORELOS</b>	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 52000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
<b>NAYARIT</b>	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
<b>NUEVO LEÓN</b>	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
<b>OAXACA</b>	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
<b>PUEBLA</b>	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
<b>QUERÉTARO</b>	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
<b>QUINTANA ROO</b>	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
<b>SINALOA</b>	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
<b>SONORA</b>	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
<b>TABASCO</b>	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
<b>TAMAULIPAS</b>	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
<b>TLAXCALA</b>	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTRIGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradoras No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Urae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Urae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Urae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Urae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Urae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

*[Handwritten signature]*

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**


DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
<b>HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.</b>	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA</b>	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ</b>	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN</b>	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
<b>HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS</b>	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
<b>HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS</b>	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA</b>	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
<b>GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA</b>	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
<b>HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA</b>	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
<b>HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4</b>	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
<b>HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI</b>	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI</b>	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
<b>HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA</b>	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

B

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0132

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Fedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCION (CENADI) Carretera al Lago de Guadalupe Kilómetro 27.5 Lote 2E, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54010 Tel. 1940-0510</p>	<p>En días hábiles de 09:00 a 13:00 hrs de Lunes a viernes.</p>	<p>1. Agustín Espinosa Márquez Jefe de Departamento de Almaceneje y Distribución Región Sureste. 2. Q.F.B. Miriam Jaramillo Silva Jefe de Departamento de Control de Calidad</p>	<p>*Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.</p> <p>El proveedor deberá acompañar la entrega de los bienes con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una copia simple del contrato.</li> <li>2. Una copia simple de la orden de suministro.</li> <li>3. Copia simple de certificado analítico con sello del Responsable Sanitario o Responsable del área de calidad del titular del Registro Sanitario.</li> <li>4. Copia simple legible del oficio de descripción de muestra.</li> <li>5. 2 copias simples del marbete (identificación de caja colectiva) por cada lote de la clave a entregar.</li> <li>6. Los productos de origen biológico, hemoderivados: copia del oficio de liberación de existencias emitido por COFEPRIS, acta de toma de muestras e informe de resultados emitido por CCAVAC o tercero autorizado.</li> <li>7. Para los insumos que requieran refrigeración presentar el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación.</li> <li>8. Copia simple del folio, únicamente la hoja en que se menciona la clave y el proveedor.</li> </ol> <p>OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA</p> <p>Se solicita que los licitantes realicen la solicitud del Oficio de Descripción de Muestra de las claves adjudicadas a la Subdirección de Almacenes, en caso de no contar con el mismo:</p> <p>1. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Solicitud de Oficio de Descripción de Muestra en hoja membretada, firmada por el Representante Legal de Empresa, dirigida al titular de la Subdirección de Almacenes, mencionando la clave, descripción apegada a la de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud vigentes.</li> <li>2.- Copia simple del Registro Sanitario en su caso cumplir con lo descrito en el artículo 376 de la Ley General de Salud.</li> <li>3.- Para el caso de los productos que no requieren Registro Sanitario, copia simple del documento emitido por la COFEPRIS que indique que el producto no requiere de dicho Registro.</li> <li>4.- Copia simple legible de los proyectos de marbete autorizados por la COFEPRIS.</li> <li>5.- Una muestra física o diseño impreso con firma autógrafa del Responsable Sanitario del titular del Registro Sanitario para cada una de los materiales de acondicionamiento (caja, frasco, etiqueta, estuche, bolsa, etc.).</li> <li>6.- En productos de importación la COFEPRIS autoriza contra etiquetas, mismas que deberán contener las leyendas autorizadas en los proyectos de marbete.</li> </ol> <p>La vigencia del Oficio es de 5 años y/o queda sujeta a las modificaciones o educciones del Registro Sanitario y sus anexos; así como lo que ordene la normatividad aplicable.</p> <p>*Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 ó 12 dígitos, la razón social y la leyenda "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD".</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE LOS EMPAQUES EN QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS BIENES</p> <p>Deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Condiciones especiales de transportación por ejemplo "si requiere refrigeración" ó a no más de 25°C.</li> <li>2.- Clave del producto, descripción del Catálogo de Cuadro Básico, número del lote, cantidad, fecha de caducidad, No de Registro Sanitario, código de barras de contenido, razón social y domicilio del fabricante o del distribuidor y la leyenda "Propiedad del Sector Salud."</li> <li>3.- Se deben colocar dos etiquetas para todos los empaques colectivos, y deberán ubicarse una la cara frontal y una en la cara lateral del empaque, y con las siguientes especificaciones:             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Deberán emplearse etiquetas auto-adheribles.</li> <li>3.2. Las medidas de la etiqueta y letras como mínimo son de: Largo 20 cm Ancho 9 cm.</li> <li>4.- Un código de barras CODE 128 de 33 posiciones compuesto por el número de lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad y cantidad de piezas en el empaque, éste último deberá ubicarse a partir de la esquina inferior izquierda.</li> <li>4.1. El número de lote es compuesto de hasta 15 caracteres en formato alfanumérico. Si no se ocupan los 15 caracteres especificados, deberá justificarse hacia la izquierda y rellenarse con espacios a la derecha.</li> <li>4.2. La fecha de fabricación del producto en 8 posiciones sin contener separadores, con el formato de año 4 caracteres, mas 2 caracteres y día 2 caracteres.</li> <li>4.3. La fecha de caducidad del producto en 8 posiciones y sin separaciones, con el formato de año 4 caracteres, mas 2 caracteres y día dos caracteres.</li> <li>4.4. La cantidad será numérica de hasta 4 caracteres, si no se ocupara la totalidad de ellos, se justificará a la derecha con ceros de relleno.</li> <li>5. La impresión de los códigos de barras, en la etiqueta, debe ser en color negro sobre fondo blanco.</li> <li>6. Código 128 altura 20 mm.</li> </ol> </li> </ol>
---	--	---	--	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO  
 ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

0134

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(686) 3325-800 EXT. 4500	juanbalderama@saludhegob.mx	AVENIDA PIONEROS 1105 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, AMECUAL BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANZAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-5934	carlos.lanzavazo@saludhegob.mx	CALLE REVOLUCION 122, EL ESTERITO, CP 28050, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMISTO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5382-1200 EXT. 1357	edmondra@salud.gob.mx	ALTADEÑA NÚMERO 25, PISO 5, COLONIA NAPOLÉON, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06140
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JOISE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5038-1700	joise.carrera@salud.gob.mx	CALLE XOCOCONO NÚMERO 85, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 5162-585 (312) 1612-889	arnoldo.moreno@saludhegob.mx	CARLOS SALAZAR PREDIO # 249, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCA, COLIMA, COLIMA, C.P. 26040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1977-085	lourdes.mora@saludhegob.mx	CUAUHTÉMOC 238 ATE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	3747-7980 EXT. 7383	angel@hospitaljua.com	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07740 DELEGACIÓN QUISQUAM, MEXICO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2672-000 EXT. 1561	gabrielcortes@salud.gob.mx	BLVD MILenio No. 130, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37000, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTRA. FABIANA LEONOR JIMÉNEZ LOPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5052-1600 Ext.54806	fabianajimenez@salud.gob.mx	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 34, COLONIA CENTRO, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1600 Ext. 43051	abelgarcia@salud.gob.mx	CALLE CHIMILPOPOCA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACION TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-1298	alejandro@saludhegob.mx	CALLE PROLETRACION SALVADOR DEZ MIRÓN NO. 574, COLONIA SANTO TOMÁS, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 13100, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCAS"	GUILLEMO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2788-2000 EXT. 1207	guillermosalinas@saludhegob.mx	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCAS" EN LA CALLE DR. BALMORINE, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MEXICO D.F. C.P. 06718.
13	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	C.P. CARLOS REGILIO PLASCENCIA PACHECO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	5328-9917 EXT. 9016	carlosregilio@saludhegob.mx	DIRECCION DE ADMINISTRACION DR. MARGARET NO. 161 30. PISO DEL EDIFICIO ARTURO MONTEN DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OXTAPALUCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5872-9800	hector@saludhegob.mx	EL RAMACÉN DEL NIMAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 54.5. COL. ZOQUIAPAN, OXTAPALUCA EDO. MEX. C.P. 56630
15	CRAS CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TURTLA GTZ., CHIAPAS	DR. ARNOSTO CORTIÑO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6170700 EXT. 1150	arnostocortino@hospal.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, 5200, BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TELEMAS, TURTLA GUITERREZ, CHIAPAS.
	CRAS CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TURTLA GTZ., CHIAPAS	DRA. LISUETOSHIE NUZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT 1078	lisueta2005@hospal.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, 5200, BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TELEMAS, TURTLA GUITERREZ, CHIAPAS.
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALDÚA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 258-100	victormanuel@hospal.gob.mx	UBICAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, AREA PAJARITOS, CO. VICTORIA, TAMAUlipAS
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. RAFAEL VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(831) 8038-000	rafaelvelazquez@saludhegob.mx	ALDANA SIN NUMERO SAN BARTOLO COTOTEPEC OAXACA C.P. 71256
18	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	DR. JILDERONSO MACHADO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 9427-600 EXT. 52031, CEL 9999580076	jdominguez@saludhegob.mx	CALLE Y NO. 488 POR 20 Y 22, RACIONAMIENTO. ALTABRISA, CP. 97200YUCATÁN, YUCATÁN, MÉXICO
19	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EXT. 64015	maria@inccan.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22 DEL 3 SECCION XVI CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14080
	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5573-0946	alejandro.alatorre@saludhegob.mx	DOMINGO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCION XVI, DELEGACION TLAPAL, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO
21	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	SALVADOR SIENEGA ESTIBARTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	5487-0900 EXT.3762	sienegas@saludhegob.mx	AV. VARELA DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI DELEGACION TLAPAL C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "SAMUEL ROSÍO VILLEGAS"	M.A. N. SANDRA ANÉLICA SAHORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1753 ext.5252	rsahora@imss.gob.mx	CALZADA DE TLALPAM A 4502, COL. SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAM, CP. 24080
23	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ"	Ll. ANGÉLICA ESCOBAR ESPINOSA	Jefa del DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS	5606-3822 EXT. 4004	tbluque@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES SUR 3657, COLONIA LA FAMA C.P. 24265, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLALPAM
24	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ CANDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1089-0900 EXT. 3615	ccandiani@imss.gob.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UBICADAS SEGUNDO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLENS	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1089-0900 EXT.1404 y 1311	jmaza@imss.gob.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UBICADAS SEGUNDO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS XÓCHIRUA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1186	lxochirua@imss.gob.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UBICADA CUARTO PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXT.1498	rlrivera@imss.gob.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UBICADA PRIMER PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. AMALIA G. BRAVO LINDORO	SUBDIRECTORA DE SADIYTRA	1089-0900 EXT. 1401 y 1106	amb@imss.gob.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SADIYTRA UBICADA TERCER PISO EN: INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
25	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ABRIL ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRC. ISIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5520-9900 EXT. 390	isidro@imss.gob.mx	MONTES UBALES NO.800 COL. LOMAS VERDES DELEG. MICHAEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL, C.P. 21000
26	INSTITUTO NACIONAL DE RSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ"	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	4180-5012	marco@imss.gob.mx	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MICHOACÁN NUM. 204, COLONIA SAN LUIS DE LOS RIOS, DELEGACIÓN TLALPAM, CP. 24370
27	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRC. JOSÉ RAÚL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5995-1000 ext. 10024	rsanchez@imss.gob.mx	CALZADA MEDIO MICHOLINO NO. 288 COL. ARRIAL DE GUADALUPE C.P. 14369 TLALPAM
28	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5447-1424 EXT. 11985	isanchez@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N° 547-2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	jhernandez@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NARANJETA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 69695	mlopez@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1424 EXT. 12897	lcarrillo@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	5447-1424 EXT. 12924	mpalma@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZMIN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 13097	myazmin@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 13148	amedina@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 24050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRC. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT. 12976	rtorres@imss.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORIBIO GUERRA, DELEG. TLALPAM, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 24070
29	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARMO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 217-50-01, (443) 313-17-50	dcarmo@imss.gob.mx	ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-94, (443) 340-55-01 al 06	elmedina@imss.gob.mx	AV. ENRIQUE RIVERA # 245, TRACC. LAS AMÉRICAS, CP. 58070 MORELIA, MICH.
30	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 m/fax - 28430	felipe@imss.gob.mx	AV. MARINA NACIONAL NO. 150, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MICHAEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P.
	PETROLÉOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 m/fax - 28430	felipe@imss.gob.mx	AV. MARINA NACIONAL NO. 150, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MICHAEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13311

	PETROLÍOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1946-9771, 1944-8418 micos - 28490	felipevelazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUNTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 12311
31	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	MTRA. NORMA LETICIA NORMA LITRGA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5379-0385	norma.litrga@ssm.salud.gob.mx	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ NÚM. 8939 NO. 2, 894, AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLALPAN, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL "HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL" DR. JUAN N. NAVARRO"	5656-0250	dr.ricodk@ssm.salud.gob.mx	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 894 COL. BELLETRINO DOMÍNGUEZ, DEM. TERR. TLALPAN C.P. 14090, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLABA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5860-1579	avillaba@ssm.salud.gob.mx	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA NO. 28, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 58615
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	LIC. VÉRONICA CARIÑO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	5941-1124	vcariño@ssm.salud.gob.mx	CECOSAM CUAUHTÉMOC UBICADO EN AVENIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 133, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5941-1124
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ETAPALAPA	C. LUCÍA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ETAPALAPA	5949-1600	luciacortes@ssm.salud.gob.mx	CECOSAM ETAPALAPA UBICADO EN CALLE DE REFORMA S/N, COL. LEYES DE REFORMA LA SECCIÓN, DISTR. ETAPALAPA, C.P. 02810, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ ROSAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	6356-0259	mgrosas@ssm.salud.gob.mx	CECOSAM ZACATENCO UBICADO EN HUANUCO NO. 223 ESQ. AV. TICHUÁN, COL. RESIDENCIAL ZACATENCO, DELEG. G.S. MADRID, C.P. 02860, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5949-0259
	32	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8143-1000 EXT. 21298	antonio.ah@ssm.salud.gob.mx
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-4311 EXT. 5696	carlos.santana@ssm.salud.gob.mx	AV. EJÉRCITO NACIONAL 850, CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 12390 CAMPO MILITAR NO. 3-A CD. DE MÉX.
34	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	LTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CÁNALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 5268	carlos.canales@ssm.salud.gob.mx	EEB 3 OTE. H.E.N.M. NÚM. 894, COL. LOS OPRCES. DEL COYOACÁN, C.P. 04950
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICINA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	JOSÉ LINARES POBARRAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LEP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 4300 EXT. 7337	subdirector.medicos@ssm.salud.gob.mx	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 862, EDIF "C" 3ER. NIVEL, COL. LOS OPRCES. DEL C. COYOACÁN, C.P. 04950 CIUDAD DE MÉXICO.
35	G.P.D SALUD DE TLAXCALA,	DR. FRIEN SAMUEL ORRICO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL G.P.D SALUD DE TLAXCALA,	(246) 4621-060 EXT 0128/0097	orrico@ssm.salud.gob.mx	IGNACIO PICAZO NORTE AUTOPISTA LE COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIATEMPAN TLAXCALA, C.P. 90600.
36	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 77 00 EXT. 109	subdirector.admin@ssm.salud.gob.mx	J. P. GARCÍA NO. 580, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.
37	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	C. ENRIQUE ZARATE GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	01 22 309 3600 EXT. 2068	zarate@ssm.salud.gob.mx	AVENIDA REFORMA NÚMERO 795, EDICIÓN CENTRO PUEBLA PUE. C.P. 72000
38	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DR. SERGIO BALTÁZAR BARRAGÁN RACHILLA	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4000-3000 EXT. 6208	sergio@ssm.salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	MARE. JESSICA GUTIERREZ GONZÁLEZ	JEFA DE LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	4000-3000 EXT. 6208	jessica.gutierrez@ssm.salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DR. IRMA JIMÉNEZ ESCOBAR	DIRECTORA MÉDICA	4000-3000 EXT. 6208	irma.jimenez@ssm.salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 EXT. 2068	concepcion@ssm.salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14080
39	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	01 722 211 0980	octavio.72@ssm.salud.gob.mx	MANUEL M. BARDUÑO LOTES 18 AL 24 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 80010, TOLUCA DE LEÓN, ESTADO DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ANCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	norma.ance@ssm.salud.gob.mx	CENRO MONTEBELLO NO. 130 OTE. COL. MONTEBELLO, CIUDAD SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA LAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	claudia.espinosa@ssm.salud.gob.mx	CENRO MONTEBELLO NO. 130 OTE. COL. MONTEBELLO, CIUDAD SINALOA.
41	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95	carlos.de.la.pena@ssm.salud.gob.mx	AV. RUPPO RIVERA NO. 6, COL. DOMINGOS, CHILPANCIANGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE QUERÉTARO, C.P. 33090

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

42	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 319-01-03, 319-41-02, 319-41-03 y 319-41-04	gorterraz@imss.gob.mx	CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSÉ MIROABELLA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSEILLO, SONORA, C.P. 83000
	IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)974 0799 ext.105,111,114	juanmorcado@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #206, COL. CO INDUSTRIAL, AG. SCS. C.P. 20290
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(666) 564-7730	mario.cervantes@imss.gob.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
	IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE RAMÍREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 18825	luisduarte@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2418 COL. LA RINCÓNADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
	IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)616 5754	fernandovirgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE CAMP.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTL. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1699	fernandocancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
	IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÓDENEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 9666	norbertomonarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
	IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)488 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LUJANO C.P. 25300 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
	IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(812)318 0264	luis.enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
	IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRD. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3039	joseluisquintana@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADRUGA C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
	IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3484 7220	damajur@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04980
	IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HICZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5186192080	salvadorchaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, EDL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
	IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARALOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(488)898 ext. 51192	rodolfovaldivinos@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #95 COL. CENTRO C.P. 29900 ACAPULCO, GRO.
	IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-999	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 34 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, BACHILUA HIDALGO.
	IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)567 5167	armandovillarreal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA. MATEOQUEPAN, C.P. 45600 SAN PEDRO TLALQUAPACUE, JAL.
	IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57196235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 148 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX
	IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)282 1684	vanessagabriela@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, GDO MX, C.P. 52140
	IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(448)312 9618	carlosmaciel@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NOM. 1300 COL. CENTRO C.P. 55000 MORELIA, MICH.
	IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)826 1265	claudia.palma@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA EQ. AV. CENTRAL #1203 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
	IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MARQUEL MARTÍNEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4550 01(311)215 4050 ext. 59 ext. 102	luismarquel@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 63120
	IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4880	rene.barrera@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 DTE. C.P. 67010 MTY, NVO. LEÓN
	IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0840 517 0399 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71290
	IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CED	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2003, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
	IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-25-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE MEZCLITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180, QRO. DRO.
	IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(998)892 6802	joseluis@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.3 COL. AEROPUERTO C.P. 77009
	IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext. 109	hector.de.la.loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FFCC 2A. SECC. C.P. 78348 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
	IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAÚZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992-0121 ext. 39524	luisaldaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CUJALCÁN SINALOA.
	IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO CD. OBRERÓN SONORA C.P. 85000
	IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)315 6389	joseluis@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #95 COL. " DE MAYO C.P. 86190
	IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISMAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	ismaellopez@imss.gob.mx	CARRETERA MÉXICO-LAREO, KM 701 C.P. 87027
	IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0388	javier.guevara@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL S/N, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.
	IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARÍA DEL CARMEN GUEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	maria.gueda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TIEDEA C.P. 91070 XALAPA VER.
	IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	luismanuel@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1550 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
	IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILLON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dif 989 622 5651 y 4656 ext. 51182 01(478)98511 70, 01(478)98512 78, 01(478)98513 65, 01(478)98514 98, ext. 61804	christianbaillon@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #489 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUC. C.P. 97150
	IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		joseluis@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N BSC. VICENTE GRO. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO**  
**ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"**

0136

IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARIA DE JESUS CÁNDIA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64360 MTY. N.L.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXH	JOSE ANTONIO Hdz RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext. 21924	jose.hdzramos@imss.gob.mx	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871) 729 0820	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2550 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN. C.P. 27206 TORREÓN, COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4548 01(477)717 4900 ext. 37761/31756	luz.adriana@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍDOS C.P. 37920
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3396-1822-31	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP. 44849, GUADAJALARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA NUÑEZ COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 23113	laura.nunez@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705824	jmanuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y SIMÓN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY. N.L.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhyra.salas@imss.gob.mx	Z NORTE 2004 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBERÓN, SONORA. C.P. 85130
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BOHLLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21836 21868 21348	juan.enrique@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 390, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD. MX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)384 1584 ext. 61823	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FERNANDO HOGAR C.P. 81897, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 42 NO. 439, POR 5A Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OIVAN GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(866)7245900 ext. 23699	oivan.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02980, CDMX.
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)866 83000 ext. 31858	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO 9277 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81503132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. 98LU. BÓMEZ, ZONA CENTRO C.P. 44000
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopez@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37920
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2950 5616 2592 5616 2951	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-69-00 Ext. 24813	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, CD. MEX. C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 27553/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD. DE MÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(33)8617 0060 ext. 32682	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #733 COL. INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P. 44379
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21939 22948	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	01-5971 0804 33-73-91-00 ext. 24764-26684	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. ELIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 89150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext. 25504-06	alejandro.lopez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81.50 3193 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUÁREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 136	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE II PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140

\*\* PARA IMSS  
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.  
 LAS DELEGACIONES Y UMABES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMABES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".



**ANEXO\_REQUISITOS DEL INFORME**

**INFORME DE ENSAYO**

Nombre y dirección del laboratorio Tercero autorizado:

Nombre del cliente:

Fecha de recepción de las muestras:

Fecha de realización del análisis:

**IDENTIFICACIÓN DEL INSUMO**

Denominación distintiva y(o) Marca:

Clave Cuadro Básico Institucional (CBI):

**DESCRIPCIÓN DEL INSUMO**

Registro sanitario:

Vigencia del registro sanitario:

Prórroga (Conforme a lo establecido en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 190-Bis 6):

Catálogo o Modelo:

País de origen:

Fabricante:

Proveedor:

Lote:

Fecha de fabricación:

Fecha de caducidad:

Cantidad de muestra evaluada:

**REVISIÓN TÉCNICO SANITARIA - DOCUMENTAL**

De acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria.

Referencias normativas utilizadas para la realización de los análisis:

**INSPECCIÓN DE ETIQUETADO**

Realizar la inspección de acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria



Determinación	Especificación	Resultado

**EVALUACIÓN DEL INSUMO**

Realiza la evaluación de acuerdo a lo descrito en la tabla del Anexo XXX de la presente convocatoria

Determinación	Especificación	Resultado*

**OPINIÓN O INTERPRETACIÓN SOBRE LA CONFORMIDAD O NO CONFORMIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS**

De acuerdo al insumo que se evalúe las determinaciones y especificaciones serán las indicadas en la normatividad aplicable y de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización.

(\*) En caso de pruebas cuantitativas anexar copia de los resultados obtenidos

CLAVE	UNIDAD	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CLAVE	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR				
2502282	100	000	0247	01	00	00	ROFIVASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROFIVASTATINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 AMPULLA	ENV	5	FA	121.548	48.432	
2501181	100	000	0266	00	03	03	ROFIVASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROFIVASTATINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROFIVASTATINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	5	AHP	23.091	5.237	
2630479	100	000	0270	00	03	03	ROFIVASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROFIVASTATINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROFIVASTATINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	5	ANP	55.507	23.747	
2502441	100	000	0428	03	03	03	GALICACIL SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SULBACTAMIDA 6 G ENVASE CON 10 ML	ENV	10	ML	644.803	217.429	
2503716	100	000	0474	00	03	03	HIDROCORTRONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: SUCCINATO 300 MG DE HIDROCORTRONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTRONA ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULLA Y 6 MICROGRAMOS DE 2 MG DE METILPREDNISONA	ENV	50	300	16.058	34.445	
2530454	030	000	0478	00	08	08	NETILPRENEDILONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: NETILPRENEDILONA SUCCINATO 300 MG DE NETILPRENEDILONA EQUIVALENTE A 300 MG DE NETILPRENEDILONA ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULLA Y 6 AMPOLLETAS CON 4 ML DE CLORUREO	ENV	50	300	ENTREGA HOSPITALARIA	32.181	2.878
2502023	000	000	0803	00	00	00	FLUOROURACILO C/GRASA O INYECTADO CADA GRAMO CONTIENE: 5-FLUOROURACILO 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	1	ENV	48.837	15.336	
2502144	010	000	0811	00	00	00	GABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	595.044	238.000	
2530265	010	000	1087	00	00	00	DESMPROPRONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE AGUSTATO DE DESMPROPRONA EQUIVALENTE A 80 MICROGRAMOS DE DESMPROPRONA ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	1	ENV	100.828	48.388	
2530468	010	000	1241	00	00	00	METOLOPROLOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOLOPROLOL 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	6	AHP	1.690.253	678.807	
2501054	070	000	1608	00	00	00	DEFTAZONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: DEFTAZONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE DEFTAZONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 1 ML DE SOLUCIÓN	ENV	1	ENV	6410.786	2,794.210	
2501200	010	000	2024	00	00	00	ISOCANAL NITRATO DE GRASA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 20 G			465.020	152.020	
2500728	010	000	2112	00	00	00	OLITAZONA TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OLITAZONA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS	ENV	08	T-G	289.482	139.824	
2501634	010	000	2123	00	00	00	DUPROLOLA LACTATO, 2 G / 100 G	ENVASE CON 15 G			256.000	43.537	
2530129	010	000	2188	00	00	00	IPRATROPIA (MIBUTRIL) SOLUCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIA (CONCENTRADO EQUIVALENTE A 1 MG DE BROMURO DE IPRATROPIA) SOLUTO DE SALUBUTAMOL EQUIVALENTE A 40 MG DE SALUBUTAMOL ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	10	AMP	908.840	362.742	
2521031	000	000	2198	00	00	00	ENVASES EN TABLITAS CONTIENE: ELBROSTATO BROMURO DE COMBINACIÓN EQUIVALENTE A 1 MG DE COMBINACIÓN ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	170.840	108.229	
2501048	040	000	2240	00	00	00	DANTIPIDA COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE BITARTRATO DE DANTIPIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE DANTIPIDA ENVASE CON 15 COMPRESOS	ENV	15	COM	2.472.178	988.874	
2501010	040	000	2817	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENV	40	TAB	414.748	168.742	
2504208	070	000	2918	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	733.077	293.000	
2530261	080	000	2927	00	03	03	ONDAPAROTIN GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ONDAPAROTIN 800 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	G-C	598.116	237.244	
2501787	040	000	2950	00	00	00	PARALFENOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 300 MG DE PARALFENOL MONOHIDRATADO Y 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	959.241	89.329	
2501041	040	000	2954	00	00	00	PARAFENOL SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE PARAFENOL MONOHIDRATADO Y 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	ML	1.040.319	116.528	
2500030	010	000	2967	00	00	00	ACLOLOL INYECTADO OFRAMCO CADA 100 ENVASES CONTIENE ACLOLOL 3 G ENVASE CON 1 G G	ENV	1	TBO	247.183	28.877	
2530118	010	000	3190	00	01	01	LEVOTIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOTIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	200.748	81.500	
2502287	010	000	3807	00	00	00	ATOMETINA, CLORHIDRATO DE, CAPSULA, 10 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS			80.183	30.251	
2502288	010	000	3808	00	00	00	ATOMETINA, CLORHIDRATO DE, CAPSULA, 45 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS			110.458	49.268	
2502038	010	000	3817	00	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRASA DE COMBINACIÓN PARACETAMOL CADA GRASA CONTIENE: COMBINACIÓN DE 100 MG DE DICLOFENACO SODICO Y 500 MG DE PARACETAMOL EN GRASA O GRASA	ENV	30	G-D	25.284.068	11.100.841	
2501458	010	000	3823	00	00	00	NETILPRENEDILONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: AGUSTATO DE NETILPRENEDILONA 40 MG EN UN FRASCO AMPULLA CON 2 ML	ENV	1	P-A	124.3245	538.402	
2502028	010	000	3851	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5 G	ENV	258	ML	4.962.516	1.108.570	
2501076	010	000	3205	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5 G	ENV	1000	ML	3.709.936	1.482.018	
2501074	010	000	3204	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 10 G	ENV	500	ML	833.370	333.433	
2501070	010	000	2801	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 10 G	ENV	3300	ML	478.140	181.758	
2501074	010	000	3065	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML CONTIENE: SODIO 9 G O 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENV	250	ML	17.237.850	6.885.922	
2501071	010	000	3069	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML CONTIENE: SODIO 9 G O 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENV	300	ML	14.589.888	4.218.911	
2501078	090	000	3610	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML CONTIENE: SODIO 9 G O 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENV	1000	ML	18.548.852	7.218.682	
2501076	090	000	3611	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE: SODIO 9 G O 100 ML ENVASES CON 100 ML ENVASES CON 100 ML	ENV	200	ML	191.448	76.980	
2501080	040	000	1613	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML CONTIENE: SODIO 9 G O 100 ML ENVASES CON 100 ML ENVASES CON 100 ML	ENV	800	ML	1.489.251	587.926	
2502064	010	000	1610	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: SODIO 9 G O 100 ML ENVASES CON 100 ML ENVASES CON 100 ML	ENV	1000	ML	2.688.644	1,170.880	
2501078	010	000	3614	00	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 100 G O CLORURO DE POTASIO 8 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 840 G LACTATO DE SODIO 0.970 G ENVASE CON 250 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 100 G POTASIO 4 G CALCIO 27.2 G CLORURO 108 G LACTATO 24 G	ENV	250	ML	510.517	203.229	
2501078	010	000	3613	00	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 100 G O CLORURO DE POTASIO 8 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 840 G LACTATO DE SODIO 0.970 G ENVASE CON 250 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 100 G POTASIO 4 G CALCIO 27.2 G CLORURO 108 G LACTATO 24 G	ENV	800	ML	4.381.548	1.781.826	
2501074	010	000	3615	00	00	00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 100 G O CLORURO DE POTASIO 8 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 840 G LACTATO DE SODIO 0.970 G ENVASE CON 100 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 100 G POTASIO 4 G CALCIO 27.2 G CLORURO 108 G LACTATO 24 G	ENV	1000	ML	9.184.480	3.685.808	
2501077	010	000	3628	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5 G	ENV	1	ENV	488.556	184.626	
2502075	010	000	3507	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	9.046.077	3.612.426	
2501079	010	000	3500	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5 G	ENV	500	ML	628.029	186.318	
2502049	010	000	0420	00	00	00	ROFIVASTATINA GRASA, TABLETA, 10 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS			109.038	55.088	

Handwritten signature and initials.

CATEGORIA						PRESENTACION			UNIDAD DE MEDICINA			
NO.	CODIGO	GRUPO	GEN.	ESP.	OTRO	DESCRIPCION	UNIDAD	PAQUETE	TIPO	ALICATA	PRECIO	PRECIO
45	2500561	030	000	4004	04	00	30	TAB			453.855	151.565
46	2500567	030	000	4001	00	01	1	AMP			270.570	188.235
48	2501226	030	000	4027	00						87.922	32.266
49	2501469	030	000	4140	00	01	12	BR			75.960	30.287
50	2500976	030	000	4092	00	00	1	CJA			121.480	48.538
51	2500489	030	000	4254	00	01	1	FA			1.316.150	535.644
52	2500038	030	000	4254	00	00	5	FA			46.572	25.795
53	2500032	030	000	4286	00	00	80	TAB			45.204	18.154
54	2500051	030	000	4281	00	00	1	SGA			234.645	85.682
56	2500004	030	000	4004	00	00	14	TAB			1.422.093	565.638
58	2500978	030	000	4251	00	00	2	TAB			288.708	142.718
57	2500078	030	000	4002	00	00	6	ML			56.894	28.516
58	2500020	030	000	4441	00	00	1	BR			18.170	7.976
59	2500020	030	000	4282	00						66.888	34.258
60	2500054	030	000	4282	00	00	20	TAB			1.058.791	414.758
61	2500027	030	000	4207	00	00	10	TAB			185.528	88.219
62	2500026	030	000	4218	00	00	3	COM			40.117	18.049
63	2500019	030	000	4202	00	00	1	FA			228.433	88.176
64	2500103	030	000	6006	00	01	1	BR			22.080	9.074
65	2500012	030	000	5007	00	01	80	TB			92.418	32.988
66	2500028	030	000	5100	01	01	3	FA	ENTREGA HOSPITALARIA		11.420	4.592
67	2500222	030	000	5111	00	00	30	COM			646.815	254.227
68	2500014	030	000	5085	00	00	30	COM			3.948.655	1.579.401
69	2500163	030	000	5181	00	00	1	FA			80.000	30.254
70	2500276	030	000	5227	02	00	1	GR			65.132	26.077
71	2500263	030	000	5285	01	00	1	GR			510.161	214.087
72	2500254	030	000	5315	00	00	1	BR			24.338	9.775
73	2500259	030	000	5418	01	00	30	GR			78.032	31.834
74	2500452	030	000	5408	00	00	3	FA			1.288.032	504.488
75	2500044	030	000	5408	00	00	1	BR			48.071	18.284
76	2500231	030	000	5444	04	00	1	FA			28.548	5.419
77	2500748	030	000	5457	00	00	1	BR			15.980	6.374
78	2500848	030	000	5455	01	00	1	BR			30.625	15.952
79	2500000	030	000	5455	00	00	5	CAP			22.090	8.228
80	2500000	030	000	5455	00	01	6	CAP			3.078	1.203
81	2500078	030	000	5454	00	01	1	BR			73.454	25.383
82	2500289	030	000	5488	00	00	14	TAB			1.114.800	445.201
83	2500241	030	000	5450	00	00	14	TAB			1.627.850	527.156
84	2500010	030	000	6001	00	00	2	AMP			5.685.280	1.541.893
85	2500109	030	000	6041	00	00	30	TB			138.000	56.400

*[Handwritten signature and scribbles]*



NO.	CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	70.2 (MEXICO)			TOTAL (MEXICO)		
							UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
65	2501006	000	001	0011	01	016	EN	2	EN	5475.2	378.51	
66	2501007	100	000	0012	00	016	EN	1	EN	95.00	38.611	
67	2501015	000	000	0014	01	016	EN	3	EN	884.58	316.67	
68	2501019	000	000	0021	00	016	EN	1	EN	125.842	50.26	

0004

15/04/2019 11:21:23

C.C.P.A.	C.A.P.E.					DESCRIPCIÓN	REQUISITOS			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	
	010	020	030	040	050		FORMA	RITMO	TIPO			
90	2530078	040	000	0000	00	DIOSIPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIOSIPAM 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	30	AMP		30.000	12.700
91	2530080	040	000	7805	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37,5 MG, PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		1.076.000	730.500
92	2530097	040	000	2405	00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 75 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	6	AMP		676.000	230.250
93	2530094	040	000	2405	00	ALPRAZOLAM TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 1,0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		1.278.000	510.300
94	2530114	040	000	2500	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 0,25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.					442.000	277.110
95	2530043	040	000	2602	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y 100 COMPRIMIDOS DE 2 ML.	ENV	120	ML		78.500	31.641
96	2530043	040	000	0208	00	CLONAZEPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLONAZEPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM		40.800	19.581
97	2530079	040	000	4802	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM		282.000	107.141

El presente documento se appuya con fundamento en: los lineamientos emitidos por el artículo 4.1.1.2. Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Abasto, en su calidad de Área Central de Abasto en apoyo a la ejecución en los capítulos 4.20 y 5.1.3 de los Polímeros, Sólidos y Liofilizados, de la Misión de Asesorías, Apoyos y Servicios del Instituto Neuquino del Seguro Social, los contenidos de cada uno de los parámetros de responsabilidad de estas áreas resultantes, en apoyo al artículo 4.2.1.2 del Manual Administrativo de Políticas Generales, en el área de Apoyos, Asesorías y Servicios del Sector Público.

*[Firma]*  
 Jefe de Área de Asesorías y Servicios  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
 ALTERNOS

*[Firma]*  
 COORDINADOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN  
 (M.P.)

*[Firma]*  
 ASISTENTE TÉCNICO DE CONTROL DE ABASTO  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
 (M.P.)

										48,709,872			36,880,808	
										INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
										CANTIDAD			CANTIDAD	
NO.	CLASIFICACION	PRO.	ESP.	ESP.	UBI.	UNID.	DESCRIPCION	UNIDAD	TIP.	TIP.	CANTIDAD	CANTIDAD		
1	2500072	013	000	0217	01	00	COMBINACION DE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE TRIMETOPRIM 200 MG/FRASCO. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	71840	28,288		
2	2500071	010	000	0249	00	00	ROFIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFIVACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROFIVACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP	15,264	5,580		
3	2500070	010	000	0270	00	00	ROFIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFIVACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORURO DE ROFIVACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP	26,280	14,880		
4	2500069	010	000	0409	00	00	SALUTAMID, SOLUCION PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 30 ML.	ENV	10	NL	301,344	120,540		
5	2500068	010	000	0474	00	00	HYDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUCINATO SODICO DE HYDROCORTISONA EQUIVALENTE A 250 MG DE HYDROCORTISONA. ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULLA Y 30 AMPOLLETAS CON 1 ML DE BULLENTE.	ENV	50	JBO	50,264	20,114		
6	2500067	010	000	0475	00	10	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCINATO SODICO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE BULLENTE.	ENV	50	ADD	17,080	7,260		
7	2500066	010	000	0503	00	00	FLUCONAZOL, SOLUCION O LIOFILIZADO PARA INYECTAR, 5 FLUCONAZOL 50 MG ENVASE CON 30 ML.	ENV	1	ENV	28,975	8,820		
8	2500065	010	000	1054	00	00	PARACETOLAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CAMETOLAM 0.8 MG ENVASE CON 1 TABLETA.	ENV	2	TAB	42,554	361,021		
9	2500064	010	000	1087	00	00	DEXAMETASON SOLUCION INYECTABLE CADA 1 ML CONTIENE ACETATO DE DEXAMETASON EQUIVALENTE A 6 MG/ML ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENV	1	ENV	40,694	33,476		
10	2500063	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	80,159	47,058		
11	2500062	010	000	1888	00	00	CEFOXITIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CEFOXITIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOXITIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 1 ML DE BULLENTE.	ENV	1	ENV	6,265,348	1,188,340		
12	2500061	010	000	2324	00	00	ISOSMOZAL, NITRATO DE CREMA, 1 G/100 G	ENVASE CON 20 G						
13	2500060	010	000	2102	00	00	DILTIZEM, TABLETA O GRANULA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DILTIZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANULAS	ENV	30	TB	30,584	15,434		
14	2500059	010	000	2200	00	00	HEPROMINA, UNDOENTO, 2 G/100 G	ENVASE CON 10 G						
15	2500058	010	000	2388	00	00	PRAFENOPROLOL, SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE PRAFENOPROLOL MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE PRAFENOPROLOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 25 ML.	ENV	10	AMP	96,288	228,198		
16	2500057	010	000	2428	00	00	CHLORAZEPATONA, TABLETA CONTIENE CHLORAZEPATONA MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 15 MG DE CHLORAZEPATONA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	102,080	61,848		
17	2500056	010	000	2597	00	00	CINAPRIDA COMPRIMIDO CON COMPRIMIDO CONTIENE SALTADO DE CINAPRIDA EQUIVALENTE A 15 MG DE CINAPRIDA. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	20	COM	167,062	136,026		
18	2500055	010	000	2807	00	00	LEVITRACT, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITRACTAN 500 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	60	TAB	368,200	147,280		
19	2500054	010	000	2919	00	00	LEVITRACTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVITRACTAN 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	417,042	686,412		
20	2500053	010	000	2927	00	00	CONDOMINIO, TABLETA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE CONDOMINIO 100 MG ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS	ENV	20	T.G	411,480	161,640		
21	2500052	010	000	2620	00	00	PRAMPICIL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICHLORURO DE PRAMPICIL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	30	TAB	157,541	63,617		
22	2500051	010	000	2804	00	00	PROFENOFEN, SOLUCION O GRANULA CADA 1 ML CONTIENE CLORURO DE PROFENOFEN 1 MG ENVASE CON 20 GRANULAS O TABLETAS.	ENV	18	ML	518,567	228,624		
23	2500050	010	000	2830	ML	00	ACICLOVIR, UNDOENTO OPTALMICO CADA 200 GRAMOS CONTIENE ACICLOVIR 9 G ENVASE CON 4.5 G	TBO	1	TBO	127,267	30,847		
24	2500049	010	000	2160	00	01	LEVONOR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVONOR, DICHLORURO DE LEVONOR 0.02 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	12,360	5,164		
25	2500048	010	000	2507	00	00	ATOVACET, SOLUCION O TABLETA CADA 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	ENVASE CON 10 CAPSULAS						
26	2500047	010	000	2396	00	00	ATOVACET, SOLUCION O TABLETA CADA 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	ENVASE CON 10 CAPSULAS						
27	2500046	010	000	2417	00	00	DICHLORURO DE CAPSULA O ENVASE DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRASA CONTIENE DICHLORURO DE SODIO 100 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRANULAS	ENV	20	G.C	17,482,090	6,807,076		
28	2500045	010	000	2413	01	00	METILPREDNISONA, SOLUCION INYECTABLE CADA 1 ML CONTIENE ACETATO DE METILPREDNISONA 40 MG/ML ENVASE CON 20 ML.	ENV	1	FA	538,032	275,013		
29	2500044	010	000	2380	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML. CONTIENE GLUCOSA 12.5 G	ENV	250	ML	2,268,441	1,602,561		
30	2500043	010	000	2389	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1,000 ML. CONTIENE GLUCOSA 12.5 G	ENV	1,000	ML	2,841,738	1,182,664		
31	2500042	010	100	2384	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA ENVASE CON 800 ML. CONTIENE GLUCOSA 12.5 G	ENV	500	ML	5,883,115	239,790		
32	2500041	010	000	2385	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1,000 ML. CONTIENE GLUCOSA 12.5 G	ENV	1,000	ML	274,280	140,798		
33	2500040	010	000	2358	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 200 ML. CONTIENE SODIO 18.5 MG EQUIVALENTE CLORURO 38.5 ML EQUIVALENTE	ENV	200	ML	12,695,443	5,187,378		
34	2500039	010	000	2359	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 800 ML. CONTIENE SODIO 17.5 MG EQUIVALENTE CLORURO 37 ML EQUIVALENTE	ENV	800	ML	6,376,265	2,633,540		
35	2500038	010	000	2620	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1,000 ML. CONTIENE SODIO 18.5 MG EQUIVALENTE CLORURO 38.5 ML EQUIVALENTE	ENV	1,000	ML	12,819,857	5,127,140		
36	2500037	010	000	2351	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML. CONTIENE SODIO 18.5 MG EQUIVALENTE CLORURO 38.5 MG DE GLUCOSA 12.5 G	ENV	200	ML	25,261	12,090		
37	2500036	010	000	2352	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 800 ML. CONTIENE SODIO 17.5 MG EQUIVALENTE CLORURO 37 MG DE GLUCOSA 12.5 G	ENV	500	ML	774,837	265,626		
38	2500035	010	000	2312	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1,000 ML. CONTIENE SODIO 18.5 MG EQUIVALENTE CLORURO 38.5 MG DE GLUCOSA 12.5 G	ENV	1,000	ML	2,245,909	862,164		
39	2500034	010	000	2312	00	00	SOLUCION INYECTABLE DE SODIO INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE CLORURO DE POTASIO 0.25 G DE CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.05 G DE LACTATO DE SODIO 0.30 G ENVASE CON 200 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 181 POTASIO 4 CALCIO 2.224 CLORURO 101 LACTATO 28	ENV	250	ML	254,258	8,466		
40	2500033	010	000	2315	00	00	SOLUCION INYECTABLE DE SODIO INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE CLORURO DE POTASIO 0.25 G DE CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.05 G DE LACTATO DE SODIO 0.30 G ENVASE CON 800 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 181 POTASIO 4 CALCIO 2.224 CLORURO 101 LACTATO 28	ENV	500	ML	2,492,820	1,001,808		
41	2500032	010	000	2316	00	00	SOLUCION INYECTABLE DE SODIO INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE CLORURO DE POTASIO 0.25 G DE CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.05 G DE LACTATO DE SODIO 0.30 G ENVASE CON 1,000 ML. EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 181 POTASIO 4 CALCIO 2.224 CLORURO 101 LACTATO 28	ENV	1,000	ML	5,967,870	2,367,974		
42	2500031	010	000	2325	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML. CONTIENE GLUCOSA 12.5 G	ENV	1	ENV	218,624	85,812		
43	2500030	010	000	2327	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G DE AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 800 ML.	ENV	1	ENV	2,672,685	1,188,678		
44	2500029	010	000	2360	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G DE GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE GLUCOSA 12.5 G	ENV	500	ML	13,251	6,293		
45	2500028	010	000	2323	00	00	ROSLIVASTATINA, TABLETA, 10 MG	ENVASE CON 3 TABLETAS						

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

NO.	CANTIDAD	UNIDAD					DESCRIPCION	REFERENCIAL					CANTIDAD SERVIZ
		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		
46	23201801	010	000	0024	00	00	EXETABA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EXETABA 10 MG ENBASE CON 26 TABLETAS	EMV	26	7AB	281.595	117.054	
47	23201807	010	000	4091	00	00	OSATACURID, BOLSATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BOLSATO DE OSATACURID EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATACURID ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	EMV	1	AMP	219.718	41.238	
48	23201226	010	000	4287	00	00	IRIBANZAN - HIEROGLORITADA, TABLETA, 100 MG/224 MG						
49	23201189	010	000	4142	00	00	INCLUCINDO CREMALIN, 86 MG/244 MG CONTIENE INCLUCINDO 12.6 MG ENBASE CON 12 SOBRES, CUIE COMPLEN EX-100 DE CREMA	EMV	12	SBR	41.283	17.844	
50	23201738	010	000	4242	00	00	ENDAPRINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENDAPRINA SODICA 20 MG ENBASE CON 2 JERINGAS DE 5 ML	EMV	1	ORA	73.861	25.473	
51	23201483	010	000	4254	00	00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CEFTAZIDIMA, PENTAHIDRATA, EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA, ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DILUYENTE	EMV	1	FA	815.718	250.246	
52	23201008	010	000	4284	00	00	ACELDOR, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACELDOR SODICO (SOLUBILIZADO A 250 MG DE ACIDO DIFENILO) ENBASE CON 3 FRASCOS AMPULLA	EMV	3	FA	37.453	14.580	
53	23201392	010	000	4288	00	00	LAMIPROZOL, SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE LAMIPROZOL 150 MG/200 MG ENBASE CON 20 TABLETAS	EMV	20	TAB	112.219	46.046	
54	23201381	010	000	4281	00	00	LEVITOL, SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LEVITOL 200 MG ENBASE CON BOLSA CON 200 ML	EMV	1	BSA	183.868	41.656	
55	23201274	010	000	4334	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 5 MG ENBASE CON 10 TABLETAS	EMV	10	TAB	1.093.000	413.400	
56	23201178	010	000	4261	00	00	ZOLMIPRANO, TABLETAS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMIPRANO 2.5 MG ENBASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	EMV	2	TAB	191.258	26.540	
57	23201576	010	000	4437	00	00	PALONESTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ALORIDRATO DE PALONESTRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONESTRON ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	40.048	17.829	
58	23201052	010	000	4241	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENBASE CON 3 ML	EMV	1	AMP	11.170	4.168	
59	23201380	010	000	4450	00	00	AMPICILINA TABLETA, 10 MG						
60	23201048	010	000	4325	00	00	DEFLAZACOR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 7.5 MG ENBASE CON 20 TABLETAS	EMV	20	TAB	770.094	208.038	
61	23201047	010	000	4307	00	00	DEFLAZACOR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 7.5 MG ENBASE CON 20 TABLETAS	EMV	20	TAB	97.323	28.660	
62	23201036	010	000	4615	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 100 MG ENBASE CON 3 COMPRIMIDOS	EMV	3	COM	27.134	10.633	
63	23201058	010	000	4690	00	00	TRICLOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE TRICLOSINA 30 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	EMV	1	FA	97.993	25.167	
64	23201912	010	000	3964	00	00	SIRIOLINUS, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE SIRIOLINUS 1 MG ENBASE CON 10 ML	EMV	1	ENV	22.883	9.074	
65	23201912	010	000	3927	00	00	SIRIOLINUS, GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIRIOLINUS 1 MG ENBASE CON 10 GRASAS O TABLETAS	EMV	10	TG	34.728	12.914	
66	23202088	010	000	5100	00	01	MILRINDA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRINDA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINDA, ENBASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (30 ML)	EMV	3	FA	7.706	3.093	
67	23202087	010	000	5111	00	00	VALERIAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS	EMV	30	COM	242.102	62.841	
68	23201022	010	000	5188	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG ENBASE CON 30 TABLETAS	EMV	30	COM	3.497.913	1.281.928	
69	23201816	010	000	5141	00	00	OCTRECTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OCTRECTINA 1400 ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	EMV	1	FA	87.710	23.664	
70	23201749	010	000	5337	00	00	INTERPERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENDIDA CONTIENE INTERPERON BETA 1A, 25 MG/100 MG (10 ML) O 50 MG/200 MG (20 ML) ENBASE CON JERINGA PRELLENDIDA CON 0.5 ML	EMV	1	ORA	57.481	22.865	
71	23201420	010	000	5264	01	00	CEPHEMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO MENCIONADO DE CEPHEMA EQUIVALENTE A 1.5 G DE CEPHEMA ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	EMV	1	JSD	25.6305	10.174	
72	23201336	010	000	5216	00	00	VERIDOLIN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE VERIDOLIN, 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE	EMV	1	ENV	6.011	2.465	
73	23201283	010	000	5418	01	00	EMPHESANO GRASA CADA GRASA CONTIENE EMPHESANO 250 MG ENBASE CON 20 GRASAS	EMV	20	GRA	34.908	13.714	
74	23201482	010	000	5424	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDANSETRON ENBASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	EMV	3	APA	787.728	315.889	
75	23201046	010	000	5424	00	00	ONICETARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE ONICETARINA SODICA 1.5 G/100 MG/100 ML ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	EMV	1	ENV	23.147	8.928	
76	23201291	010	000	5444	00	00	IRIBONESTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE IRIBONESTRON O CLORIDRATO DE IRIBONESTRON TRIHIDRATO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 6 ML	EMV	1	FA	9.062	3.811	
77	23201047	010	000	5487	00	00	DOCEFRASE, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEFRASE, ANTIHISTORICO TRIHIDRATO SOLUBILIZADO A 200 MG DE DOCEFRASE ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE	EMV	1	ENV	123.97	4.853	
78	23201814	010	000	5459	00	00	GLUPRATRO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE GLUPRATRO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE	EMV	1	ENV	8.312	3.253	
79	23201250	010	000	5463	00	00	TEMZOLOLIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOLIDA 40 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	EMV	5	CAP	14.938	5.826	
80	23201250	010	000	5463	00	00	TEMZOLOLIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLOLIDA 20 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	EMV	5	CAP	2.854	1.142	
81	23201019	010	000	5468	00	00	RODOXIL, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ABDO SOLUBILIZADO MENCIONADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO DOLORENTICO ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	EMV	1	ENV	35.264	11.246	
82	23201231	010	000	5438	00	00	GLANAPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANAPRIN 10 MG ENBASE CON 14 TABLETAS	EMV	14	TAB	780.876	242.290	
83	23201245	010	000	5487	00	00	OTALEPRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OTALEPRON DE OTALEPRON EQUIVALENTE A 20 MG DE OTALEPRON ENBASE CON 14 TABLETAS	EMV	14	TAB	1.821.147	520.489	
84	23201230	010	000	5501	00	00	DILOFRANCO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOFRANCO SODICO 200 MG ENBASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML	EMV	2	AMP	2.308.685	520.891	
85	23201230	010	000	5441	00	00	LETRAZOL, GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETRAZOL 1.5 MG ENBASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	EMV	30	TG	79.910	31.580	



0008

ID	CATEG	CLASIF					DESCRIPCION	PRESENTACION			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (MSS)	
		PA	TE	PO	TI	MD		UNID	CANT	TIPO	CANT. ANT. (MSS)	CANTIDAD (MSS)
80	2530070	040	000	0002	00	00	DIASEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE QUINIZAM 10 MG EN VASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	12727	5.891
81	2530069	040	000	0034	09	00	PREPARADO PARA INYECTAR EN TABLITA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE TRAZADOLIL 37.5 MG. QUINIZAM 10 MG EN VASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	160825	642.610
82	2530067	040	000	0214	00	00	TRAZADOLIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE TRAZADOLIL 100 MG EN VASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	3	AMP	54.899	26.910
83	2530144	040	005	2418	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	624.534	329.814
84	2530143	040	000	2570	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS				
85	2530405	040	000	2859	00	80	CANBIZAPAM SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CANBIZAPAM 100 MG EN VASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	ENV	120	ML	19.829	7.932
86	2530418	040	000	2534	00	81	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	21.891	9.865
87	2530379	040	000	1482	00	89	BROUASERAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROUASERAM 100 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	97.812	39.125









0012

ID	CLAVE	SIG	UF	SA	UN	CAT	DESCRIPCION	PARTICULAR			VALORES	
								UNID	EMPA	IND	CANTIDAD	PRECIO
90	2530276	040	000	4008	00	00	DIAGNOSTICACION INJECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	3.558	1.072
91	2530288	040	000	2008	00	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-
92	2530287	040	000	2008	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	109.980	549.900
93	2530294	040	000	2409	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	30	TAB	391.688	11750.640
94	2530245	040	200	2809	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	30	TAB	46.532	1395.960
95	2530045	040	000	2803	00	00	CARBAMAZEPIN, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPIN 100 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR 250 ML	ENV	100	ML	8.216	821.600
96	2530046	040	000	2809	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	4.488	134.640
97	2530037	040	000	4482	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	80.796	2423.880

0613

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCION	ESPECIFICACION		REQUISICION		VALORES					
					UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL				
1	2800000	OV	000	2800	01	00	DESMETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE DESMETOMIDINA 200 MG EN SOLUCION EN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA	ENV	5	FA	1248	500	4702	1541
2	2800000	OV	000	0266	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPIVACAINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	-	3321	1320
3	2800000	OV	000	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPIVACAINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	2403	385	3842	740
4	2800000	OV	000	0430	00	00	FLURIDOLAM SOLUCION PARA INYECCION CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE FLURIDOLAM, 50 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	20055	4002	48277	6101
5	2800000	OV	000	0474	00	00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: HIDROCORTISONA DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA, ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA 50 ML Y 100 ML DE CLORURO DE SODIO	ENV	50	FRASCO	808	244	2492	300
6	2800000	OV	000	0476	00	00	HEPESIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: SUCINATO DE SODIO DE HEPESIN EQUIVALENTE A 100 MG DE HEPESIN, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	36	FRASCO	437	175	836	244
7	2800000	OV	000	0502	00	00	FLUOROURACILO CREMA DE UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G	ENV	1	ENV	2261	808	5234	2148
8	2800000	OV	000	0504	00	00	C/BERBERINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAMBERBERINA 0,5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	14399	6472	6211	3402
9	2800000	OV	000	0507	00	00	DERMOFRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DERMOFRESINA EQUIVALENTE A 50 MG DE DERMOFRESINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	1	ENV	2100	1140	2277	911
10	2800000	OV	000	0511	00	00	DIETILOPROPIONAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE DIETILOPROPIONAMIDA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	22435	6374	61320	21788
11	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE: DEPOFARMIA 800 MG EQUIVALENTE A 1 G DE DEPOFARMIA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	35085	14239	37041	15177
12	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 20 G	-	-	14788	6319	115158	46108
13	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 20 G	-	-	48154	16078	8320	3149
14	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
15	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
16	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
17	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
18	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
19	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
20	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
21	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
22	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
23	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
24	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
25	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
26	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
27	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
28	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
29	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
30	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
31	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
32	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
33	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
34	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
35	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
36	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
37	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
38	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
39	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
40	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
41	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
42	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
43	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
44	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149
45	2800000	OV	000	0554	00	00	DEPOFARMIA, INYECTADO DE GRAMA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 15 G	-	-	18455	11942	16078	3149

96





ID	CLAVE	CLAVE					DESCRIPCION	REQUERIMIENTO			VALORES DE LA OFERTA NACIONAL			
		01	02	03	04	05		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
80	25000570	010	010	0002	00	00	DIASERIN SOLUCION INYECTABLE CON AMPOLLETA CONTIENE DIASERIN 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	ANP	615	240	260	147
81	25000585	010	010	0004	00	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	50,268	35,144	72,130	28,248
82	25000597	010	010	2100	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	10	ANP	15,151	6,281	73,995	28,984
83	25000614	010	010	2400	00	00	ALFRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALFRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	7,562	2,836
84	25000610	010	010	2500	00	-	ALFRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	73,981	28,228	8,738	3,106
85	25000625	010	010	2600	00	00	CURAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CURAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 100 ML Y 10 ENVASES DE 5 ML	ENV	100	SL	-	-	11,472	4,583
86	25000678	010	010	3200	00	00	CLONAZEPAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAN 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	425	170	631	210
87	25000673	010	010	3300	00	00	BREXAZEPAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BREXAZEPAN 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	67,825	25,130	7,401	2,581



CANTON							ESTADO			CANTON		ESTADO	
CANTON							ESTADO			CANTON		ESTADO	
CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION
CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION
46	25302001	015	000	424	04	00	EEZINABA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EEZINABA 10 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB			
47	25302007	010	000	4161	50	00	CINTRACLRIO BEBILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BEBILATO DE CINTRACLRIO EQUIVALENTE A 2 MG DE GIBRAFURILLO ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP			
48	25301225	019	000	4397	00	00	TRIBESARAN-HIDROCLOROTANIDA, TABLETA, 500 MG/2.5MG	ENASE	CON 20 TABLETAS				
49	25301108	010	000	4140	00	00	INQUINACO CREMA AL 0.5% CADA 0.5CM3 CONTIENE INQUINACO 12.5 MG ENBASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENV	12	ASR			
50	25300796	040	000	4542	00	01	ENOPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ENOPARINA 300EA 20 MG ENBASE CON 2 JERINGAS DE 0.2 ML	ENV	1	ENASE			
51	25300469	010	000	4254	00	00	CITALOPRAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 1 G DE CITALOPRAM ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA			
52	25300430	010	000	4261	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE ACICLOVIR 500MG EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	FA			
53	25301072	010	000	4246	00	00	LAMIVUDINA-250MG/0.5ML TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 250 MG EQUIVALENTE A 250 MG ENBASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB			
54	25301480	010	000	4281	00	00	LINEXOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEXOLID 200 MG ENBASE CON BOLSAS CON 500 ML	ENV	1	BSA			
55	25300274	010	000	4207	00	00	TELITRODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTRATO DE TELITRODINA 200MG ENBASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB			
56	25301176	010	000	4321	00	02	ZOLMITRIPTAN TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTAN 2.5 MG ENBASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB			
57	25300703	010	000	4437	00	00	RAJONOSERON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE RAJONOSERON EQUIVALENTE A 2.25 MG DE RAJONOSERON ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML			
58	25300299	010	000	4441	00	00	GRANISERON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE GRANISERON EQUIVALENTE A 5 MG DE GRANISERON ENBASE CON 5 ML	ENV	1	ENV			
59	25300280	010	000	4469	00	00	RAMIPRIL TABLETA 15 MG	ENASE	CON 20 TABLETAS				
60	25300944	010	000	4507	01	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 4 MG ENBASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB			
61	25300047	010	000	4527	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 20 MG ENBASE CON 30 TABLETAS	ENV	10	TAB			
62	25301081	010	000	4515	01	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 100 MG ENBASE CON 2 COMPRIMIDOS	ENV	2	COM			
63	25300259	010	000	4830	00	00	TRISOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE TRISOLINA 40 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA			
64	25300819	010	000	4904	00	00	PROLONIS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE PROLONIS 1 MG ENBASE CON 50 ML	ENV	1	ENV			
65	25300913	040	000	4907	00	02	PROLONIS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE PROLONIS 1 MG ENBASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS	ENV	60	TAB			
66	25300330	040	000	5403	01	01	MILNACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILNACINA EQUIVALENTE A 15 MG DE MILNACINA ENBASE CON TRES AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA (15MG)	ENV	3	FA			
67	25300222	000	000	5111	00	00	VALSARCAN COMPRIMIDO-ORAL COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM			
68	25300012	010	000	5102	00	00	ACARIBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARIBOSA 50 MG ENBASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	COM	55	30	
69	25301018	010	000	5141	00	00	OTRETRODINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OTRETRODINA 1 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA			
70	25300746	010	000	5257	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 UNIDADES INTERNACIONALES (4 MILLONES UI) ENBASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML	ENV	1	JBA			
71	25300450	010	000	5285	01	00	CEREPHIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE MONOHIDRATO DE CEREPHIA EQUIVALENTE A 1 G DE CEREPHIA ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JBO			
72	25300282	010	000	5316	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV			
73	25300169	010	000	5418	01	00	EDROSIFANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE EDROSIFANO 25.0 MG ENBASE CON 30 GRAGEAS	ENV	30	GRA			
74	25300442	010	000	5428	00	00	ONDASETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE MONOHIDRATO DE ONDASETRON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDASETRON ENBASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	FA			
75	25300144	010	000	5444	00	00	5-FLUOROURACIL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 5-FLUOROURACIL 500 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 1 G DE 5-FLUOROURACIL ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV			
76	25300001	010	000	5444	00	00	FINOTECAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE MONOHIDRATO DE FINOTECAN O CLORURO DE MONOHIDRATO DE FINOTECAN 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA			
77	25300248	010	000	5477	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO O TRISOLINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENBASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 2 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV			
78	25300144	010	000	5483	00	00	QUALITRANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE QUALITRANO 50 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV			
79	25300390	010	000	5483	00	00	TENOZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLONIDA 100 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP			
80	25300253	010	000	5488	00	00	TENOZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLONIDA 20 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP			
81	25300278	010	000	5488	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML EQUIVALENTE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV			
82	25300064	010	000	5488	00	00	CLANAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLANAPINA 10 MG ENBASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB			
83	25300065	010	000	5487	00	00	CITRUFENAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE CITRUFENAN EQUIVALENTE A 20 MG DE CITRUFENAN ENBASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB			
84	25300062	010	000	5501	00	00	ORFENADRAC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ORFENADRAC 500 MG EQUIVALENTE A 200 MG ENBASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	404	2746	
85	25301126	040	000	5641	00	00	LETRODOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE LETRODOL 2.5 MG ENBASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENV	30	TAB			





0020

ID	CLASE	CANT				DESCRIPCIÓN	FORMA FARMACÉUTICA			CANTIDAD POR CLASE		
		FRM	VEN	EST	OTR		FORMA	UNID	CANTIDAD	UNID		
80	25000576	040	000	0300	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 MG DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-
81	25000366	040	000	2035	00	00	TRAMIPROPRIDESTIMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 1 CLORIDRATO DE TRAMIPROPRIDESTIMOL 37.5 MG. ENVASE CON 30 ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	375	150
82	25000207	040	000	2104	00	00	TRAMIPROPRIDESTIMOL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE 10 MG CLORIDRATO DE TRAMIPROPRIDESTIMOL 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	100	40
83	25000444	040	000	3498	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 10 MG ALPRAZOLAM 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
84	25000540	040	000	3500	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-
85	25000405	040	000	2203	00	00	CLONAZEPAM SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE 0.5 MG CLONAZEPAM. 100 ML ENVASE CON 100 ML Y DISPENSACION DE 5 ML	ENV	100	ML	-	-
86	25000709	040	000	3285	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 0.5 MG CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-
87	25000370	040	000	4482	00	00	TRICLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 0.5 MG CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-



0022

C.A.	C.O.	C.P.	C.S.	C.F.	C.D.	C.E.	C.F.	C.F.	DESCRIPCION	FORMA DE PRESENTACION			CANTIDAD DE PRODUCTOS	
										FRASCO	AMP	TAB	CANTIDAD	UNIDADES
45	2530267	010	000	004	04	00	00	00	EZETIMIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIB 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
47	2530607	010	000	001	00	00	00	00	ESATINACURO, BEBILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA UL CONTIENE: BEBILATO DE ESATINACURO EQUIVALENTE A 2 MG DE ESATINACURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	-	-
48	2530223	010	000	007	00	00	00	00	IBESARTAN- HIDROCLORURO, TABLETA, 150 MG/25 MG/5	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	2,087	1,078
49	2530188	010	000	030	00	00	00	00	INCLINOL ORAL AL 5% CADA SOBOL CONTIENE: INCLINOL 12.5 MG ENVASE CON SOBRES, QUE CONTIENEN 20 MG DE CREAM.	ENV	12	SR	-	-
50	2530076	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON 2 ML.	OJA	1	OJA	1,473	380
61	2530440	010	000	024	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE ISOTERAXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
62	2530028	010	000	024	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
53	2530179	010	000	008	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
54	2530156	010	000	001	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
56	2530074	010	000	004	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
58	2530178	010	000	001	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
57	2530178	010	000	007	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
58	2530156	010	000	001	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
59	2530028	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-
60	2530548	010	000	006	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	20	TAB	-	-
61	2530547	010	000	007	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	11	TAB	-	-
62	2530129	010	000	005	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	3	CON	-	-
63	2530228	010	000	000	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
64	2530181	010	000	006	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
65	2530182	010	000	007	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	10	TE	-	-
66	2530228	010	000	010	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	3	FA	-	-
67	2530228	010	000	011	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	30	COM	-	-
68	2530000	010	000	012	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	30	COM	-	-
69	2530184	010	000	013	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
70	2530274	010	000	027	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	JBA	-	-
71	2530263	010	000	028	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	JSD	-	-
72	2530256	010	000	031	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
73	2530250	010	000	041	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	50	GRA	-	-
74	2530182	010	000	042	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	3	APA	7,021	3,629
75	2530104	010	000	043	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
76	2530121	010	000	044	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	-	-
77	2530746	010	000	047	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
78	2530154	010	000	048	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
79	2530155	010	000	049	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
80	2530156	010	000	045	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	5	DAP	-	-
81	2530109	010	000	046	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
82	2530188	010	000	046	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	14	TAB	-	-
83	2530145	010	000	047	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	11	TAB	-	-
84	2530188	010	000	047	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	2	AUP	2,081	10,228
85	2530128	010	000	047	00	00	00	00	ISOTERAXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ISOTERAXINA SODICA EQUIVALENTE A 20 MG DE ISOTERAXINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE.	ENV	30	T.G	50	224

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



NU	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION			REGISTRO	
								UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CAJAS POR SEMESTRE	CANTIDAD SUMA
50	2500000	040	040	0300	00	00	DIAGRAMA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAGRAMA 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-
51	2133285	040	000	2205	00	00	TRAMADOL, PARACETAMOL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	17385	7,104
52	2133287	040	000	2106	00	00	TRAMADOL, SOLUCION INYECCIONABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-
53	2530744	040	000	2409	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
54	2630745	040	000	2501	00	00	ALPRAZOLAM, TABLETA, 2.0 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-
55	2630746	040	000	2503	00	00	CARBAMAZEPAM, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPAM 100 MG ENVASE CON 50 ML Y POSICION DE 5 ML	ENV	50	ML	-	-
56	2630748	040	000	2505	00	00	CLIZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLIZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-
57	2630750	040	000	4482	00	00	BRONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BRONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-









0028

Nº	CLAVE	UNIDAD					DESCRIPCIÓN	REQUISICIÓN		REQUISICIÓN	
		GRUPO	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD		CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	
88	2500057	040	000	0002	00	DIASEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASEPAM 1 MISEMASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	50	AMP	-	-
89	2500096	040	000	2825	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLOROFORMILO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 300.0MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	1.1215	4.528
90	2500067	040	000	2108	00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 100MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	5.018	2.927
91	2500146	040	100	2488	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 1.11 MISEMASE CON 50 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
94	2500143	040	008	2500	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.18 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS.	-	-	-	-
95	2500045	040	000	2503	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100MG ENVASE CON 125 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV	120	ML	8.482	3.720
96	2500006	040	000	3388	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 1.00 MISEMASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-
97	2500003	040	000	4482	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3.75 MISEMASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-

0029

NO.	CLASE	CLASE					DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICACION			CANTIDAD DE MEDICAMENTO	
		01	02	03	04	05		UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	
1	253022	010	000	007	01	00	DIEMETOPIMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORURO DE DIEMETOPIMINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	25	100
2	253021	010	000	008	00	00	ROPINACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPINACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 30 ML	ENV	5	AMP	50	100
3	253020	010	000	009	00	00	ROPINACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE ROPINACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 30 ML	ENV	5	AMP	50	100
4	253105	010	000	045	00	00	ISOMETILAC SOLUCION PARA REGULADOR CADA 100 ML CONTIENE: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	400	100
5	253115	010	000	047	00	00	INDORICTON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE INDORICTON EQUIVALENTE A 100 MG DE INDORICTON AMPULLA Y 10 AMPOLLETAS CONTIENE: DE SOLUENTE	ENV	50	JOD	500	100
6	253143	010	000	047	00	00	INDORICTON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FRASCO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METIPREDNISONA EQUIVALENTE A 60 MG DE METIPREDNISONA ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CADA UNA DE 20 ML	ENV	50	JOD	500	100
7	253202	010	000	050	00	00	FLUCORILADO CREMA O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE: 5 FLUCORILADO 50 MG ENVASE CON 30 G	ENV	1	ENV	-	-
8	253204	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-
9	253205	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	1	ENV	50	278
10	253146	010	000	050	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE METOCLOPRAMIDA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 20 ML	ENV	5	AMP	500	500
11	253205A	010	000	050	00	00	CEFTAZIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIM SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 1 ML DE SOLUENTE	ENV	1	ENV	1000	1000
12	253203	010	000	050	00	00	ISOCORAZOL - AFINADO DE CHIBA, 1 G / 100 G	ENVASE CON 30 G	-	-	300	3000
13	253202B	010	000	050	00	00	OLIVAZEN TABLETA 500MG CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OLIVAZEN 500 US ENVASE CON 30 TABLETAS O 100MG	ENV	30	TAB	-	-
14	253204A	010	000	050	00	00	MORFINA UNGUENTO, 20 / 100 G	ENVASE CON 10 G	-	-	-	-
15	253201B	010	000	050	00	00	IPRATROPIUM SALBUTANOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICLURO DE IPRATROPIUM MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 0.300 MG DE BICLURO DE IPRATROPIUM, SULFATO DE SALBUTANOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTANOL ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 25 ML	ENV	10	AMP	410	20
16	253203A	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	10	TAB	20	8
17	253204B	010	000	050	00	00	OSERBICLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OSERBOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	25	ENV	500	2000
18	253139	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-
19	253138	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
20	253137	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-
21	253136	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
22	253135	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
23	253134	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
24	253133	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-
25	253132	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-
26	253131	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-
27	253130	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	GC	60,140	14,000
28	253129	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1	FA	7,000	2,500
29	253128	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	200	ML	9,900	3,000
30	253127	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1000	ML	18,000	8,500
31	253126	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	500	ML	6,000	1,500
32	253125	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1000	ML	1,900	1,000
33	253124	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	200	ML	4,700	17,500
34	253123	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	500	ML	50,400	22,000
35	253122	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1000	ML	77,100	30,000
36	253121	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	200	ML	3,000	1,500
37	253120	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	500	ML	4,000	1,700
38	253119	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1000	ML	1,100	3,500
39	253118	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	250	ML	17,000	7,000
40	253117	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	500	ML	30,000	10,000
41	253116	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1000	ML	6,000	17,000
42	253115	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1	ENV	60	200
43	253114	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	1	ENV	73,400	20,000
44	253113	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	300	ML	14,200	6,000
45	253112	010	000	050	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.

CÓDIGO	NOMBRE	FORMA	VOLUMEN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD		
							UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	
46	2500201	010	000	4024	04	01	2500201 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CEFOTAXIM 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-
47	2500207	010	000	406	00	00	DIETAFRACURO. BEBILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BEBILATO DE DIETAFRACURO EQUIVALENTE A 2 MG DE DIETAFRACURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	100	216
48	2500225	010	000	4097	00	00	TRES MATAK. HIBRIDO ROTAZIDA, TABLETA, 150 MGS/5 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS.	-	-	-	-
49	2500118	010	000	4140	00	00	IMPLICADO CREAMAL 1% CADA SOBRE CONTIENE: IMPLICADO 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, CLE CONTIENE 250 MG DE CREAMAL.	ENV	12	SOB	-	-
50	2500296	010	000	4342	00	00	ENCAPRURINA SOLUCION INYECTABLE CADA VIALAZA CONTIENE: ENCAPRURINA 300CA 20 MG ENVASE CON 2 VIALAZAS DE 2 ML.	CAJ	1	CAJ	6,750	2,844
51	2500148	010	000	4354	00	00	DIETAFRACURO SOLUCION PREESTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: DIETAFRACURO PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE DIETAFRACURO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	FA	2,640	1,084
52	2500058	010	000	4364	00	00	ACLOPIRIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: ACLOPIRIN 500MG EQUIVALENTE A 250 MG DE ACLOPIRIN ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA.	ENV	5	FA	150	52
53	2500192	010	000	4388	00	00	DANILONIN 700MG/5 ML CADA TABLETA CONTIENE: DANILONIN 700MG ZINCÓDORINA 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	60	TAB	-	-
54	2500181	010	000	4391	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA VIAL. CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON 50 CAJ CON 500 ML.	ENV	1	CAJ	150	50
55	2500374	010	000	4391	00	01	TOLTRIPRANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOLTRIPRANO 250 MG ENVASE CON 11 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-
56	2500178	010	000	4391	00	00	DIETAFRACURO TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: DIETAFRACURO 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-
57	2500187	010	000	4407	00	00	PALEONOSTRIN SOLUCION UNIDOTABLETADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE PALEONOSTRIN EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALEONOSTRIN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	FA	5	ML	-	-
58	2500293	010	000	4441	00	00	GRANISERON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE GRANISERON EQUIVALENTE A 8 MG DE GRANISERON ENVASE CON 3 ML.	ENV	1	ENV	-	-
59	2500200	010	000	4460	00	00	ANIPRAFACOL TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-
60	2500204	010	000	4525	01	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 8 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-
61	2500217	010	000	4567	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 8 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-
62	2500128	010	000	4515	00	00	LEFLOXACINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLOXACINA 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV	5	COM	-	-
63	2500240	010	000	4585	00	00	TESOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON SOLUZAZO CONTIENE: TESOLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	120	41
64	2500183	010	000	4688	00	00	SRICOLMUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: SRICOLMUS 1 MG ENVASE CON 60 ML.	ENV	1	ENV	-	-
65	2500192	010	000	4687	00	00	SRICOLMUS GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: SRICOLMUS 1 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	60	T.G	-	-
66	2500203	010	000	4610	01	01	MILRIDIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRIDIN EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRIDIN. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	ENV	3	PA	60	32
67	2500202	010	000	4615	00	00	MALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-
68	2500202	010	000	4615	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 80 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	30	COM	-	-
69	2500181	010	000	4644	00	00	OCTROTIDIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: OCTROTIDIN 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	20	1
70	2500274	010	000	4627	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1A 64 MILLIONES UN ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	ENV	1	JGA	-	-
71	2500143	010	000	4695	04	00	CIPROFAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO MONOHIDRATADO DE CIPROFAN EQUIVALENTE A 1 G DE CIPROFAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	AGO	2,420	992
72	2500235	010	000	4615	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON SOLUZAZO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	200	61
73	2500250	010	000	4618	01	00	EXMESTANOL GRASA CADA GRASA CONTIENE: EXMESTANOL 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS.	ENV	30	GRA	-	-
74	2500202	010	000	4620	00	00	COMBASTRIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO QUINIDINATO DE COMBASTRIN EQUIVALENTE A 8 MG DE COMBASTRIN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	APA	3,050	1,220
75	2500194	010	000	4626	00	00	SEMOTIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: QUINIDINATO DE SEMOTIDINA EQUIVALENTE A 1 G DE SEMOTIDINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-
76	2500201	010	000	4644	00	00	FRONTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE FRONTECAN O CLORIDRATO DE FRONTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	20	5
77	2500248	010	000	4657	00	00	DOCEFRACOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DOCEFRACOL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEFRACOL. ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 MG DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	-	-
78	2500148	010	000	4628	00	04	QUALIFANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: QUALIFANOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-
79	2500202	010	000	4652	00	00	TEMOCLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOCLOMIDA 100 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-
80	2500250	000	000	4620	30	00	TEMOCLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOCLOMIDA 100 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-
81	2500202	010	000	4688	00	00	ADICO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE: ADICO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ADICO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-
82	2500288	010	000	4688	00	00	OLANOPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANOPRIN 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	4,250	1,718
83	2500288	010	000	4687	00	00	OLANOPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANOPRIN 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	250	116
84	2500288	010	000	4601	00	00	PROLIFERADO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIPOPIRROLO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV	2	AMP	10,220	4,888
85	2500288	010	000	4641	00	00	LETROROL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: LETROROL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	30	T.G	80	32

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

0031

NÚM.	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	FORMA DE PRESENTACION	DESCRIPCION	NÚM. DE REGISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	FORMA DE PRESENTACION	FECHA DE VIGENCIA	
										INICIO	FIN
85	250198	000	000	0001	00	01					
86	250197	000	000	0012	00	02					
87	250195	000	000	0001	00	01					
88	250194	000	000	0001	00	01					
89	250192	000	000	0021	00	02					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

0032

CANTIDAD	CANTIDAD	CLAVE				DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD LACTEAS	LACTEAS MENSUA	
		040	041	042	043		UNIDAD	CANT	LOT			
81	25200879	040	000	0200	00	00	DICLOFENAC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICLOFENAC 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMP	150	00
81	25200208	040	000	2198	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
80	25200300	040	000	2108	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 30 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-
80	25200144	040	000	2459	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
84	25200140	040	000	2800	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	540	235
85	25200128	040	000	2555	00	06	GRANIZAPRINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: GRANIZAPRINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y SUSPENSION DE 5 ML	ENV	120	ML	1,810	504
86	25200475	040	000	3268	00	00	CLIZAPINA COMPRIMIDO OCHA COMPRIMIDO CONTIENE: CLIZAPINA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	230	212
87	25200374	040	000	4481	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-









0036

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	1,150,972		41,620		
								ENVASES	ML	ENVASES	ML	
50	2500000	060	000	0002	00	00	DIAGNOSTIC SOLUTION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAGNOSTIC 100MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMP	1,200	642
51	2500000	040	000	2036	00	00	TRAMADOL-PARALANOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINA DE TRAMADOL 37.5 MG PARALANOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	20,700	5,400
52	2500000	040	000	2061	00	00	TRAMADOL, SOLUCION ORAL TABLETA, CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDINA DE TRAMADOL 60 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	31,725	7,927
53	2500144	040	000	2053	00	00	ALPHAZOLAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPHAZOLAN 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
54	2500144	040	000	2520	00	00	ALPHAZOLAN TABLETA 0.25MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	2,324	583
55	2500025	040	000	2523	00	00	CARBAMAZEPIN, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	ENV	120	ML	1,384	342
56	2500076	040	000	3030	00	00	GLUCOPHA COMPRIIDO CADA COMPRIIDO CONTIENE GLUCOPHA 100MG ENVASE CON 30 COMPRIIDOS	ENV	30	COM	-	-
57	2500073	040	000	442	00	00	BROMAZEPAM COMPRIIDO CADA COMPRIIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIIDOS	ENV	30	COM	64	16







0040

IDU	CUCIP	CPO	CPI	CPE	CPC	CPL	CPS	CPT	CPC	CPL	CPS	REQUISICIÓN		REQUISICIÓN DE BIENES PÚBLICOS DEL GOBIERNO CENTRAL					
												CPO	CPI	CPE	CPC	CPL	CPS	CPO	CPI
80	2530076	040	000	0002	08	00													
91	2530089	040	000	0006	09	00													
92	2530097	040	000	0004	00	00													
93	2530074	040	000	0009	00	00													
94	2530148	040	000	0000	00	00													
95	2530005	040	000	0002	00	00													
96	2530076	040	000	0009	00	00													
97	2530079	040	000	0002	00	00													

9

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALORES		
												MONEDAS	MONEDAS	
1	2000000	010	000	0247	01	00	CLORIMETRONOMA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG/100 ML. ENVASE CON 1 Y FRASCO AMPOLLA	ENV	5	FA	-	-	3,000	1,200
2	3100181	010	000	0269	00	00	ROPACAMANA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG/100 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORIMETRONOMA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV	5	AMP	-	-	700	80
3	2000000	010	000	0270	00	00	ROPACAMANA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG/100 ML. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORIMETRONOMA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV	5	AMP	-	-	2,000	800
4	2000188	010	000	0488	00	00	SELUFTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 15 ML.	ENV	10	ML	7,400	2300	6,000	2,400
5	20001115	010	000	0474	00	00	INTELCORTISOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE SUSLENTO 500 MG DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE.	ENV	50	JGO	800	300	3,000	800
6	20001456	010	000	0478	00	00	INTELCORTISOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE SUSLENTO 500 MG DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE SOLVENTE.	ENV	50	JGO	120	40	200	80
7	20002402	010	000	0903	00	00	FLUCORTICILONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE FLUCORTICILONA 500 MG/50 ML ENVASE CON 20 ML.	ENV	1	ENV	50	24	-	-
8	20002444	010	000	0904	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 0.6 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	TAB	-	-	-	-
9	20000005	010	000	1007	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 0.1 MG DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2 ML.	ENV	1	ENV	-	-	1,000	400
10	20001400	010	000	1041	00	00	METOPROLOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG/100 ML ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	6	AMP	4,770	3,500	23,000	14,800
11	20000004	010	000	1005	00	00	DEPOANIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE DEPOANIMA 900 MG EQUIVALENTE A 1.8 G DE DEPOANIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 1 ML DE SOLVENTE.	ENV	1	ENV	50,000	20,000	100,000	40,000
12	20001220	010	000	0004	00	00	ISOGENAZOL, INYECTADO DE OREANA, 1.9 / 100 G	ENVASE CON 20 G.	-	-	1,810	730	25,000	10,000
13	20000723	010	000	0142	00	00	OLIVAZEN TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS.	ENV	30	T/G	-	-	-	-
14	20001004	010	000	0003	00	00	ULIPRONAL, INYECTADO 2 G/100 G	ENVASE CON 10 G.	-	-	10	5	3,000	3,000
15	20001010	010	000	2100	00	00	PRATROPIO SULFAMOL, SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE PRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.300 MG DE BROMURO DE PRATROPIO, SULFATO DE SULBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SULBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	10	AMP	3,700	1,100	20,000	8,000
16	20000003	010	000	2106	00	00	ORANHETRON CADA TABLETA CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG/100 ML ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	2,400	800	2,000	400
17	20000008	010	000	2107	00	00	ORANHETRON CADA TABLETA CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG/100 ML ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	25	COM	2,800	800	8,000	3,600
18	20000010	010	000	2047	00	00	LIBERTRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LIBERTRACETAM 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	600	250	-	-
19	20000000	010	000	2011	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	-
20	00001001	010	000	2027	00	00	ONCRESOLAM GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE ONCRESOLAM 0.600 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	30	T/G	240	90	80	24
21	20000707	010	000	2000	00	00	PRAMPINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIOLOPHANATO DE PRAMPINOL MONOHIDRATADO 1.8 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	-
22	20001004	010	000	2004	00	00	INFAZOLAM SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE CLORIMETRONOMA 200 MG/100 ML ENVASE CON 10 ML ENVASE CON 10 ML.	JGO	10	ML	1,000	4,000	22,000	4,000
23	20000001	010	000	2000	00	00	ACICLOVIR INYECTADO CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACICLOVIR 2 G ENVASE CON 45 G.	TBO	1	TBO	-	-	6,000	3,200
24	20000010	010	000	2100	00	01	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1.000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	-
25	20000007	010	000	3307	00	00	ATOMOXETINA, CLORIMETRONOMA DE GARSULA, 20MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	200	100	-	-	-	-
26	20000008	010	000	3105	00	00	ATOMOXETINA, CLORIMETRONOMA DE GARSULA, 40MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS	-	-	-	-	8,500	1,000
27	20000008	010	000	3117	00	00	DIOLOPHANATO DE PRAMPINOL CADA GRASA CONTIENE DIOLOPHANATO DE PRAMPINOL MONOHIDRATADO 1.8 MG ENVASE CON 30 GRASAS O GRASAS.	ENV	30	G/G	6,000	2,700	20,000	8,000
28	20001400	010	000	3408	00	00	METOPROLOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE ACETATO DE METOPROLOLOL MONOHIDRATADO 40 MG ENVASE CON 10 ML.	ENV	1	FA	200	110	7,000	2,600
29	20001000	010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE GLUCOSA 10 G.	ENV	200	ML	13,500	5,500	16,000	7,500
30	20001000	010	000	3600	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE GLUCOSA 5 G.	ENV	1000	ML	20,000	15,000	-	-
31	20001004	010	000	3804	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE GLUCOSA 5 G.	ENV	500	ML	7,700	0,15	3,000	800
32	20001004	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE GLUCOSA 5 G.	ENV	1000	ML	-	-	2,500	800
33	20000004	010	000	3803	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G.	ENV	200	ML	87,000	27,000	90,000	100,000
34	20000007	010	000	3600	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G.	ENV	800	ML	80,200	37,300	200,000	80,000
35	20000008	010	000	3100	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G.	ENV	1000	ML	700,170	66,670	250,000	100,000
36	20000004	010	000	3811	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y 5 G DE GLUCOSA.	ENV	200	ML	-	-	-	-
37	20000005	010	000	3812	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y 5 G DE GLUCOSA.	ENV	500	ML	-	-	30,000	9,400
38	20000004	010	000	3813	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G Y 5 G DE GLUCOSA.	ENV	1000	ML	4,000	1,000	45,000	14,000
39	20000004	010	000	3814	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE POTASIO 0.300 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G O LACTATO DE SODIO 0.200 G ENVASE CON 100 ML, EQUIVALENTE POR LITRO 900.00 POTASIO 4 CALCIO 2.000 CLORURO 100 LACTATO 10.	ENV	200	ML	-	-	25,000	10,000
40	20001000	010	000	3915	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE POTASIO 0.300 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G O LACTATO DE SODIO 0.200 G ENVASE CON 100 ML, EQUIVALENTE POR LITRO 900.00 POTASIO 4 CALCIO 2.000 CLORURO 100 LACTATO 10.	ENV	100	ML	40,200	17,300	100,000	40,000
41	20001000	010	000	3816	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O CLORURO DE POTASIO 0.300 G O CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G O LACTATO DE SODIO 0.200 G ENVASE CON 100 ML, EQUIVALENTE POR LITRO 900.00 POTASIO 4 CALCIO 2.000 CLORURO 100 LACTATO 10.	ENV	1000	ML	70,500	28,500	120,000	48,000
42	20001000	010	000	3815	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML, CONTIENE GLUCOSA 5 G.	ENV	1	ENV	25,500	10,000	1,500	800
43	20000008	010	000	3617	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G.	ENV	1	ENV	121,011	51,000	200,000	10,000
44	20000008	010	000	3600	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE CON 100 ML, CONTIENE SODIO 0.9 G EQUIVALENTE CLORURO DE SODIO 0.9 G.	ENV	500	ML	24,900	10,500	10,000	24,000
45	20000008	010	000	400	00	00	ROKUSASTATINA CALCICA, TABLETA, 10 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-

*[Handwritten signature and notes]*

NO	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			PRECIO TOTAL		CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
								PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL							
46	2633281	000	000	4224	34	00	CONTINUA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 600MG DE ENFAMER CON 20 TABLETAS	ENV	34	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
47	2633287	010	000	4081	00	00	CONTRACURIO, SERBATO DE SOLUCION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: SERBATO DE CONTRACURIO EQUIVALENTE A 2MG DE CONTRACURIO ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	4.000	1.000	-	-	-	-
48	2633288	010	000	4087	00	00	IRIBEPANTAN - HIDROCLORATO CADA TABLETA, 500 MG ENFAMER	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
49	2633198	010	000	4140	00	00	IRIZOLAND CREMA AL 2% CADA SOBRE CONTIENE IRIZOLAND 12.5 MG ENFAMER CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 200 MG DE CREMA	ENV	12	SBS	141	50	-	-	-	-	-	-
50	2633278	010	000	4142	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
51	2633249	010	000	4254	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
52	2633278	010	000	4254	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
53	2633272	010	000	4024	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
54	2633278	010	000	4254	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
55	2633274	010	000	4264	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
56	2633278	010	000	4254	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
57	2633274	010	000	4264	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
58	2633282	010	000	4441	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
59	2633288	010	000	4450	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
60	2633284	010	000	4505	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
61	2633287	010	000	4507	10	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
62	2633288	010	000	4515	10	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
63	2633288	010	000	4520	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
64	2633285	010	000	4525	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
65	2633282	010	000	4537	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
66	2633285	010	000	4538	01	01	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
67	2633282	010	000	4541	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
68	2633282	010	000	4546	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
69	2633282	010	000	4548	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
70	2633274	010	000	4557	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
71	2633278	010	000	4558	01	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
72	2633278	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	AMP	388	50	5.520	1.400	-	-	-	-
73	2633282	010	000	4558	01	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
74	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
75	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
76	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
77	2633274	010	000	4557	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
78	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
79	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
80	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
81	2633278	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
82	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
83	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
84	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-
85	2633282	010	000	4558	00	00	ISOPROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE ISOPROPINA SOLIDA 20 MG ENFAMER CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	10	TAB	100	41	-	-	-	-	-	-

ps



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	FORMA FARMACEUTICA				FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
			TABLETAS	GRANULADOS	SOLUCIONES	OTROS				
65	2301185	000	000	0001	00	00	1.500	600	2.500	1.000
47	2301371	000	000	0012	00	00	1.500	600	2.500	1.000
68	2301076	000	000	0014	00	04	1.500	600	2.500	1.000
69	2301085	000	000	0012	00	42	1.500	600	2.500	1.000

*[Handwritten signature]*

0044

C.O.P.	C.O.P.						DESCRIPCION	FORMACION			07/99		08/99		09/99		10/99	
	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.		C.O.P.	C.O.P.	C.O.P.	CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
											UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
50	25001878	040	000	0202	00	00	DIASPRAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASPRAM 100MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	54	AMP	191	61	4,000	3,200				
91	25004296	040	000	2026	03	03	TRAMADOL PRACTINYL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50MG PRACTINYL 0.05 GUS ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	21	TAB	1,790	7-3	22,000	8,800				
02	25002087	040	000	2106	03	03	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	8	AMP	2396	1,187	70,000	28,800				
99	25000144	040	000	3489	06	06	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	608	242	40,000	18,000				
04	25001110	040	000	3580	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	378	152	12,000	4,800				
85	25004428	040	000	3629	00	00	CARDIMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARDIMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y ROZIDICIDOL 0.5 ML	ENV	120	ML	3,575	1,430	1,200	500				
96	25002476	040	000	3699	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	385	145	1,000	400				
97	25000370	040	000	3722	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	15,000	6,000				

CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	FORMULACION			VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD	VALOR TOTAL DE LA UNIDAD
														UNIDAD	QUANT	TIP		
1	2502502	010	000	0267	01	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
2	2502487	010	000	0166	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
3	2502480	001	000	0270	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
4	2502481	010	000	0308	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
5	1502115	010	000	0174	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
6	1502148	010	000	0109	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
7	2502022	010	000	0020	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
8	2502044	010	000	1084	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
9	2502025	010	000	1087	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
10	1502045	010	000	1241	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
11	2502044	010	000	0255	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
12	2502020	010	000	0054	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
13	2502021	010	000	2110	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
14	2502054	000	000	2120	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
15	2502018	010	000	2188	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
16	2502023	010	000	2158	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
17	2502044	010	000	2247	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
18	2502010	010	000	2617	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
19	2502020	010	000	2974	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
20	2502021	010	000	2627	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
21	2502172	010	000	2630	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
22	2502051	010	000	2804	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
23	2502020	010	000	2810	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
24	2502014	010	000	3100	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
25	2502047	010	000	3337	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
26	1502020	010	000	3008	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
27	2502020	010	000	3417	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
28	2502046	010	000	3402	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
29	2502020	010	000	3601	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
30	2502020	010	000	3602	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
31	2502020	010	000	3604	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
32	2502020	010	000	3605	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
33	2502020	010	000	3606	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
34	2502020	010	000	3608	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
35	2502020	010	000	3610	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
36	2502020	010	000	3611	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
37	2502020	010	000	3612	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
38	2502020	010	000	3613	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
39	2502020	010	000	3614	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
40	2502020	010	000	3615	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
41	2502020	010	000	3616	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
42	2502020	010	000	3617	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
43	2502020	010	000	3618	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
44	2502020	010	000	3619	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000
45	2502020	010	000	4000	00	00	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000

INSTITUTO MEXICANO DEL RESERVOIO DEL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION CENTRAL DE ABASTO  
 REGIMIENTOS CONSOLIDADOS DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019-2020  
 REGIMIENTOS POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES, DE EQUIPOS Y PRODUCTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO

0046

ID	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD	
											ENVASES	CONTENEDORES	ENVASES	CONTENEDORES
46	2300201	010	000	432	01	00	ETZEMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ETZEMBA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-	300	120
47	2500507	010	000	408	30	00	CEFRADURO, BEBIDO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BEBIDO DE CEFRADURO EQUIVALENTE A 2 MG DE CEFRADURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	132	59
48	2500925	010	000	407	06	00	IRIBENTAN, HIDROCLORURO, TABLETA 150 MG X 12.5 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2501185	010	000	410	02	00	IMMOBILIZO CREM AL 8% CADA SOBRE CONTIENE IMMOBILIZO 12.5 MG SOBRES CON 12 SOBRES, QUE CONTIENE 300 MG DE SOBRES	ENV	12	SBR	-	-	600	107
50	2500959	010	000	426	02	02	INDOPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE INDOPARINA 600MG X 20 ML ENVASE CON 1 JERINGA DE 20 ML	CAJ	1	CAJ	-	-	1,812	125
51	2500049	010	000	424	02	02	CEFTAZODIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE CEFTAZODIM EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZODIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	-	-	8,000	3,236
52	2500003	010	000	486	02	02	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE ACICLOVIR 500MG EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	707	283	142	77
53	2501392	010	000	488	00	00	LAZOLIDINA, 200MG X 10 ML CADA AMPOLLETA CADA TABLETA CONTIENE UN MEDICAMENTO EN SOLUCION CON 100 MG ENVASE CON 4 TABLETAS	ENV	4	TAB	-	-	-	-
54	3001361	010	000	488	00	00	LAZOLIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE UN MEDICAMENTO EN SOLUCION CON 100 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	ENV	1	BSA	-	-	120	4
55	2500074	010	000	486	00	00	TOLEPTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLEPTONA 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	60	21
56	2500076	010	000	481	08	00	ZOLMITRIPTANO TABLETA 25MG X 10MM, CADA TABLETA DEVERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS DEVERSABLES	ENV	28	TAB	-	-	-	-
57	2501078	010	000	407	00	00	PALONOSTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE PALONOSTRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSTRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	-	-	-	-
58	2501003	010	000	441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
59	2500220	010	000	469	00	00	ANPRANAZOL TABLETA 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
60	2500048	010	000	480	02	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORT 4 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2500047	010	000	487	02	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORT 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2501004	010	000	4916	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE LEFLUNOMIDA 10 MG ENVASE CON 3 COMPRESOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2500069	010	000	490	02	00	TIOGOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE TIOGOLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	-	-	-	-
64	2501070	010	000	508	02	00	BRIZOLMIS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE 3 BRIZOLMIS 1 ML ENVASE CON 60 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2500002	010	000	1087	02	02	BRIZOLMIS GRASA D TABLETA CADA GRASA D TABLETA CONTIENE BRIZOLMIS 1 MG ENVASE CON 60 ENVASES O TABLETAS	ENV	60	TG	-	-	-	-
66	2500003	010	000	1100	01	00	MELNEXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MELNEXINA EQUIVALENTE A 500 MG DE MELNEXINA ENVASE CON UN AMPOLLETA CON 10 ML CON UNA (1 X 10 ML)	ENV	3	FA	-	-	42	17
67	2500002	010	000	8117	02	00	VALERIAN COMPRESO CADA COMPRESO CONTIENE 60 MG ENVASE CON 30 COMPRESOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2500002	010	000	5168	00	00	ADARBOA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ADARBOA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	COM	-	-	4,825	10,810
69	2501015	010	000	5181	00	40	OCTRECTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OCTRECTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	105	42
70	2500748	010	000	5207	02	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA C JERINGA PRELLEMANA CONTIENE INTERFERON BETA 544 MICROGRAMOS (0.2 MILIOGROS) ENVASE CON JERINGA PRELLEMANA CON 0.5 ML	ENV	1	JGA	-	-	-	-
71	2500003	010	000	5288	01	00	CEFERMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLOSTRIDIUM TETRAMORPHATUM DE CEFERMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFERMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JBC	-	-	5,190	2,004
72	2500002	010	000	5292	00	00	HORCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE HORCONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	12	5
73	2500003	010	000	5295	01	00	EMESITANO GRASA CADA GRASA C CONTIENE EMESITANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	-	-	-	-
74	2501070	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	AMP	-	-	5,172	2,096
75	2501046	010	000	5428	00	00	GENSTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE GENSTATINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENSTATINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	2501021	010	000	5444	00	00	PIROGON SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE PIRIDOXINA O CLORURO DE PIRIDOXINA TRIMORFATO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	2500002	010	000	5447	00	00	DOCTAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCTAXEL 100 MG O TRIMORFATO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCTAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2501000	010	000	5452	00	00	ORALFATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ORALFATINO 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLVENTE ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	2500002	010	000	5453	00	00	TENOZOLON CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLON 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	ENV	-	-	-	-
80	2500002	010	000	5453	00	00	TENOZOLON CADA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLON 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-
81	2000002	010	000	5453	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4.5 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
82	2500002	010	000	5453	00	00	OLANEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANEPINA 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	2,480	104
83	2500002	010	000	5457	00	00	CEFTAZODIM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CEFTAZODIM EQUIVALENTE A 300 MG DE CEFTAZODIM ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	8,198	3,858	242	85
84	2500002	010	000	5501	00	00	BIOPROFRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BIOPROFRON 100 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV	2	AMP	-	-	191,641	53,487
85	3001028	010	000	5491	00	00	LEFLOXACILON GRASA D TABLETA CADA GRASA D TABLETA CONTIENE LEFLOXACILON 250 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	TG	-	-	-	-

*[Handwritten signature]*



Nº	Código	E.A.E					Descripción	Especificación			Institución del Estado		Servicios Estatales	
		01	02	03	04	05		01	02	03	01	02	03	04
80	2500083	040	000	1000	00	00	DIACEPRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIACEPRAN 100 MG ENVASE CON 40 AMPOLLETAS DE 5 ML	ENV	30	AMP	-	-	1201	459
81	2500085	040	000	2095	00	00	TRAMADOL PARA ETANOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37,5 MG TRAMAZOLAM 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	25	TAB	-	-	2510	1630
82	2500087	040	000	2105	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	1200	700
83	2500144	040	000	2489	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
84	2500145	040	000	2505	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0,25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
85	2500125	040	000	2833	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIONAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 120 ML Y 0,05 MG/ML	ENV	120	ML	-	-	10704	4253
86	2500176	040	000	3039	01	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	CON	3216	1287	-	-
87	2500173	040	000	4482	01	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 0,15 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	CON	-	-	-	-

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 OCEDERACION CONTROL DE ABASTO  
 REQUERIMIENTO CONVENCIONADO DE LA ENTIDAD E INSTITUTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MERCADO DE FARMACOS  
 REQUERIMIENTO POR PLAN DE LOS GRUPOS DE BONDIFARMAS 411 MEDICAMENTOS, DE LA ETAPA DE ESTABILIZACION DEL PROCESAMIENTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PLAN

0049

Código	Descripción	Cantidad						Valor						
		UFV	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP		IMP		IMP	IMP	
								IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP	IMP
1	2532622	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	5	FA	120	48	360	20	
2	2532971	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	5	AMP	78	39	180	50	
3	2532973	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	5	AMP	250	125	500	200	
4	2532981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	10	ML	20.000	4.000			
5	2532981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	50	JGO	1.000	500			
6	2532981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	40	JGO	400	160	80	20	
7	2532982	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1	ENV	200	200			
8	2532984	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	2	TAB	2.000	800			
9	2532985	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1	ENV	100	40			
10	2532986	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	5	AMP	33.400	11.200	12.500	5.000	
11	2532987	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1	ENV	60.000	24.000	12.000	4.800	
12	2532989	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	20	G	15.000	6.000			
13	2532990	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	30	TG	150	60			
14	2532991	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	15	G	1.100	400			
15	2532992	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	10	AMP	8.000	3.800	2.800	1.000	
16	2532993	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	15	TAB	1.000	1.600	400	150	
17	2532994	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	25	CDU	20.000	10.400	700	200	
18	2532995	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	50	TAB	200	900			
19	2532996	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	30	TAB	700	280			
20	2532997	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	20	TG	3.000	1.200			
21	2532998	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	20	TAB					
22	2532999	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	FQD	15	ML	13.000	8.400	3.500	1.414	
23	2533000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1	FA	2.500	1.000	1.900	400	
24	2533001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	20	TAB					
25	2533002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
26	2533003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	500	ML	15.000	6.000	5.000	1.200	
27	2533004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	250	ML	80.000	30.000	40.000	10.000	
28	2533005	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
29	2533006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
30	2533007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
31	2533008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	500	ML	15.000	6.000	5.000	1.200	
32	2533009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	250	ML	80.000	30.000	40.000	10.000	
33	2533010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
34	2533011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
35	2533012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
36	2533013	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
37	2533014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	200	ML	10.000	4.000	10.500	4.200	
38	2533015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	500	ML	50.000	20.000	60.000	20.000	
39	2533016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	500	ML	50.000	20.000	60.000	20.000	
40	2533017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1000	ML	100.000	10.000	0.000	2.000	
41	2533018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1	ENV	0.000	0.000			
42	2533019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1	ENV	0.000	0.000			
43	2533020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	1	ENV	0.000	0.000			
44	2533021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	100	ML	10.000	30.000	0.000	2.000	
45	2533022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	ENV	100	ML	10.000	30.000	0.000	2.000	

Handwritten signature or initials.

1,078,488 471,335 424,882

0050

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			VALOR		CANTIDAD	VALOR
								ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ENTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
46	2500201	010	000	428	64	00	ESZETIMIB; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZETIMIB 10 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB	-	-	-	-
47	2500202	010	260	408	00	00	OSNATRAOLIN; BESLATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESLATO DE OSNATRAOLIN EQUIVALENTE A 2 MG DE OSNATRAOLIN O ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	400	80	-	-
48	2500203	010	210	402	00	00	UREBARTIN - HIDROCLOROTANICA, TABLETA, 100 MG/500 MG	ENVASE CON 28 TABLETS	-	-	1650	680	-	-
49	2500119	010	000	1140	00	00	BILACICLO OREM AL 1% EN CADA SOBRE CONTIENE, INCLUIDO 125 MG ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 100 MG DE OREM.	ENV	12	SOB	-	-	-	-
50	2500298	010	000	424	00	00	BIOMIPRANA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE BIOMIPRANA SODICA 40 MG ENVASE CON 2 AMPOLLAS CON 5 ML	ENV	1	ENV	8000	3200	380	281
51	2500348	010	000	424	00	00	CEFTAZODIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CEFTAZODIM PENTAHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZODIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA	10000	4000	3300	1200
52	2500008	010	000	424	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	1200	600	300	120
53	2500127	010	000	424	00	00	LEVOFLOXACILIN; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMOXIDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	2500061	010	000	428	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 100 ML	ENV	1	BSA	-	-	-	-
55	2500077	010	000	424	00	00	TOLTERODIN; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODIN 2 MG ENVASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
56	2500176	010	000	428	00	00	IZMITHRIN; TABLETS DESPESABLES, CADA TABLETA DESPESABLE CONTIENE 200 MG DE IZMITHRIN 200 MG ENVASE CON 2 TABLETS O 200 MG/ML	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2500070	010	000	427	00	00	PRONASETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORPERATO DE PALONASETRON EQUIVALENTE A 200 MG DE PALONASETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	1700	850	-	-
58	2500263	010	000	441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORPERATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	ENV	1	ENV	800	200	-	-
59	2500280	010	000	430	00	00	AMIPRIN; TABLETA, 8 MG	ENVASE CON 28 TABLETS	-	-	1400	560	-	-
60	2500284	010	000	430	00	00	DEFLAZACORIN; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORIN 6 MG ENVASE CON 28 TABLETS	ENV	28	TAB	100	40	-	-
61	2500097	010	000	427	00	00	DEFLAZACORIN; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORIN 30 MG ENVASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB	100	40	-	-
62	2500195	010	000	416	00	00	LEPILORFINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEPILORFINA 100 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	1500189	010	000	420	00	00	TRISOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE TRISOLINA 800 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	200	80	-	-
64	2500193	010	000	600	00	00	SINOLIN; SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE SINOLIN 1 MG ENVASE CON 60 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2500182	010	000	507	00	00	SINOLIN; GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SINOLIN 1 MG ENVASE CON 60 GRASAS O TABLETS	ENV	60	TG	-	-	-	-
66	2500205	010	000	500	00	00	MURINDINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE UN LITRO DE MURINDINA EQUIVALENTE A 10 MG DE MURINDINA ENVASE CON TRES AMPOLLAS CON 10 ML CADA UNA (1 LITRO 30 ML)	ENV	3	FA	-	-	-	-
67	2500232	010	000	511	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 40 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	1200	400	1000	400
68	2500012	010	000	616	00	00	ACARBOSA; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETS	ENV	30	COM	4500	1875	654	234
69	2500186	010	000	518	00	00	CEFTROXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFTROXIMA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
70	2500748	010	000	527	00	00	NEBUPROFILIN (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE NEBUPROFILIN BETA 1 A 20 MICROGRAMOS (12 MILLONES 00) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0,5 ML	ENV	1	JER	-	-	-	-
71	2500180	010	000	525	00	00	CEFSPIRIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFOSPIRIN MONOHIDRATO DE CEFSPIRIN EQUIVALENTE A 1 G DE CEFSPIRIN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	JER	1000	400	2000	800
72	2500230	010	000	531	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	300	120	-	-
73	1500190	010	000	5114	00	00	EXEMESTANO; GRASA CADA GRASA CONTIENE EXEMESTANO 200 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	2400	900	-	-
74	2500630	010	000	5424	00	00	GINDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORPERATO DE GINDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE GINDANSETRON ENVASE CON 5 AMPOLLAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	5	FA	14000	5600	1100	440
75	2500149	010	000	5403	00	00	GENCIBARIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORPERATO DE GENCIBARIN EQUIVALENTE A 1 G DE GENCIBARIN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	84	36	-	-
76	2500021	010	000	5441	00	00	TRIMETOPRIM SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORPERATO DE TRIMETOPRIM O CLORPERATO DE TRIMETOPRIM TRIHIDRATO (100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	2500074	010	000	1957	00	00	DOXITAMB; SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXITAMB ANHIDRO PREPARADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXITAMB ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 1 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	600	200	-	-
78	2500050	010	000	4464	00	00	COLIPRIN; SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE COLIPRIN 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	7	ENV	-	-	-	-
80	2500103	010	000	5462	00	00	TEMOLOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	200	80	-	-
81	2500107	010	000	5460	00	00	TEMOLOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	100	40	-	-
82	2500265	010	000	5468	00	00	ACIDO ZULEBRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZULEBRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO ZULEBRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	1200	600	-	-
83	2500265	010	000	5468	00	00	GLANAPRIN; TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANAPRIN 30 MG ENVASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	3400	1300	600	200
84	2500185	010	000	5611	00	00	DILOPRAN; SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOPRAN EQUIVALENTE A 20 MG DE DILOPRAN ENVASE CON 14 AMPOLLAS CON 5 ML	ENV	14	TAB	1200	480	-	-
85	2500186	010	000	5611	00	00	DILOPRAN; SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DILOPRAN SODICO 20 MG ENVASE CON 14 AMPOLLAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	6000	2400	12000	4800
86	2500186	010	000	5611	00	00	LETROZOL; GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETROZOL 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETS	ENV	30	TG	1200	480	-	-

Handwritten signature or initials.



NO.	CLAVE	GRUPO	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	ESTACION			CANTIDAD DE CALIDAD		CANTIDAD DE CALIDAD		
										ESTACION	ESTACION	ESTACION	ESTACION	ESTACION	ESTACION	ESTACION	ESTACION
66	2201128	00	000	000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	10,000	4,000		
67	2201071	00	000	000	0012	00	00	00	00	00	00	00	00	4,000	1,000		
68	2201110	00	000	000	0014	00	00	00	00	00	00	00	00	10,000	4,000		
69	2201129	00	000	000	0012	00	00	00	00	00	00	00	00	10,000	4,000		

*[Handwritten signature and initials]*

ID	CANTIDAD	CANTIDAD					DESCRIPCION	PRELIMINAR			MAYOR DE CALIDAD DE CALIDAD		MAYOR DE CALIDAD DE CALIDAD	
		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	
		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	
90	2500078	046	000	0001	00	00	DIAGNOSTICACION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2ML	BIV	50	MPF	200	80	125	50
91	2500099	040	000	0005	00	00	TRAMAZOL-PANACEA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMAZOL 37.5MG CADA TABLETA CON 100 ENVASE CON 20 TABLETAS	BIV	30	IA3	3,600	1,440	1,500	600
92	2500097	040	000	0100	00	00	TRAMAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMAZOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML	BIV	5	MPF	15,000	6,000	6,100	842
93	2500144	040	000	0403	00	00	ALPRAZOLAM TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 0.25MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIV	30	IA6	6,000	2,400	300	116
94	2500143	040	020	0200	00	00	ALPRAZOLAM, TABLETAS 0.25MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIV	30	IA6	6,000	2,400	-	-
95	2500145	040	000	0200	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100MG ENVASE CON 120ML Y DOSIFICADOR DE 5ML	BIV	120	IA1	5,800	1,200	-	-
96	2500106	040	000	0205	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 1.00 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIV	30	CCM	120	48	-	-
97	2500079	040	000	4402	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	BIV	30	CCM	1,200	480	-	-

C.V.E.										1775478		710,611		26,177		11,278		1,264,889		421,973	
Nº	CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	FORMA	PRESENTACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FORMA	CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD					
										UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD				
1	2832922	010	000	0247	01	00															
2	2831871	010	000	0249	04	00															
3	2831870	010	000	0276	00	00															
4	2137881	010	000	0406	00	00															
5	2531116	010	000	0474	00	00															
6	2531438	000	000	0106	00	00															
7	2531432	010	000	0200	00	00															
8	2531244	010	000	1084	00	00															
9	2531028	010	000	1037	00	00															
10	2531426	010	000	1241	00	00															
11	2531052	010	000	1535	00	00															
12	2531033	010	000	2324	00	00															
13	2531078	010	000	2185	00	00															
14	2531054	010	000	2123	00	00															
15	2531219	000	000	2138	00	00															
16	2531120	010	000	2186	00	00															
17	2531008	010	000	2247	00	00															
18	2531210	010	000	2817	40	02															
19	2531100	010	000	2818	00	00															
20	2531051	010	000	2827	00	00															
21	2531207	010	000	2828	00	00															
22	2531151	010	000	2824	00	00															
23	2531005	010	000	2830	00	00															
24	2531218	010	000	3153	00	00															
25	2531009	010	000	3207	10	00															
26	2531206	010	000	3253	30	00															
27	2531002	010	000	3411	00	40															
28	2531156	010	000	3423	00	00															
29	2531063	010	000	3201	00	00															
30	2531075	000	000	3202	00	00															
31	2531074	010	000	3204	00	00															
32	2531073	010	000	3208	00	00															
33	2531072	010	000	3202	00	00															
34	2531071	010	000	3205	00	00															
35	2531070	000	000	3212	00	00															
36	2531068	010	000	3211	00	00															
37	2531062	010	000	3212	00	00															
38	2531064	010	000	3212	00	00															
39	2531065	000	000	3214	00	00															
40	2531066	010	000	3215	00	00															
41	2531067	010	000	3216	00	00															
42	2531077	010	000	3225	00	00															
43	2531076	010	000	3227	00	00															
44	2531075	010	000	3230	00	00															
45	2531080	010	000	4220	00	00															

18

0054

1275019 714.011 28.177 76.079 1.034.885 821.578

NO	COD	CANTIDAD					DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
		TR	EN	GR	DE	MR								
46	2632001	010	000	404	00	00	EXETMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EXETMIBA 10 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV	25	TAB	-	-	-	-
47	2632002	010	000	406	00	00	CONTRACINDO BERSILO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BERSILO DE CONTRACINDO EQUIVALENTE A 2 MG DE CONTRACINDO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	1,115	406	-	625 330
48	2632025	010	000	407	00	00	NEBASTAN - HIDROCLOROTIAZIDA, TABLETA, 100 MG/200 MG	ENVASE CON 25 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2632169	010	000	410	00	00	INCLUMID OREKAL 500 CADA SOBRES CONTIENE INCLUMID 13.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 20 MG DE OREKAL	ENV	12	SOB	-	-	-	3 3
50	2632756	010	000	422	00	00	ENDOPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ENDOPARINA BODEX 20 MG ENVASE CON 2 AMPOLLAS DE 0.2 UL	ENV	1	CAJ	6.400	2.100	-	0.000 1.400
51	2632049	010	000	424	00	00	CEPTADINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PUNTO CONTIENE CEPTADINA 100 MG ENVASE EQUIVALENTE A 1.0 DE CEPTADINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	F.A	-	-	-	24.000 9740
52	2632038	010	000	424	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LEFOLUZO CONTIENE ACICLOVIR 500 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULLA	ENV	3	F.A	855	250	-	315 125
53	2632072	010	000	426	00	00	UNIVION 200 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 100 MG/200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	2632104	010	000	428	00	00	UNIVION 200 SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE UNIVION 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 100 ML	ENV	1	BOLSA	-	-	-	900 384
55	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
56	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
57	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
58	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
59	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
60	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
61	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
62	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
63	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
64	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
65	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
66	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
67	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
68	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
69	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
70	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
71	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
72	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
73	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
74	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
75	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
76	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
77	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
78	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
79	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
80	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
81	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
82	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
83	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
84	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
85	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
86	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
87	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
88	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
89	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20
90	2632074	010	000	430	00	00	COLICIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	30 20

*[Handwritten signature]*

CATEGORIA					REQUERIMIENTO ORGANIZADO DE LA UNIDAD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2000 NACIONAL			REQUERIMIENTO ORGANIZADO DE LA UNIDAD PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PLAN			
GRUPO	CLASE	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CLASE	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
01	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
02	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
03	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
04	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004
05	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005
06	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006
07	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007
08	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008
09	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009
10	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010
11	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011
12	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012
13	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013
14	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014
15	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015
16	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016
17	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017
18	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018
19	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019
20	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020
21	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021
22	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022
23	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023
24	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024
25	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025
26	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026
27	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027
28	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028
29	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029
30	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030

Handwritten signature and notes on the right side of the page, including a large scribble and the number '30' at the bottom.

IC	Código	C.A.V.L.					DESCRIPCION	PRESENTACION			FORMA FARMACOLÓGICA (M.F.)		UNIDAD DE MEDICIÓN (U.M.)				FORMA FARMACOLÓGICA (M.F.)	
		CANT.	VAL.	CANT.	VAL.	CANT.		VAL.	CANT.	VAL.	CANT.	VAL.	CANT.	VAL.	CANT.	VAL.	CANT.	VAL.
80	2600674	040	000	8202	00	00	DIASPRAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASPRAM 10MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	30	AMP	300	320	5	?	200	80		
81	2500299	040	000	2606	00	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	8100	3320	-	-	500	204		
82	2600207	040	000	2105	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	16100	6400	-	-	8200	3724		
83	2600044	040	000	2493	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1180	432	505	210	50	20		
84	2500114	040	000	3700	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 1.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	2700	1040	3502	1449	2504	1089		
85	2500468	040	000	2405	00	00	CHIBANAZEPAM SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CHIBANAZEPAM 100 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICACION DE 5 ML.	ENV	100	ML	5400	3100	41	17	904	988		
86	2500470	040	000	2296	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	20	COM	520	210	122	53	1260	800		
87	2500370	040	000	4403	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-		

0057

NO	UNIDAD	GRUPO	CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2500232	010	000	0247	00	00	00	00	00	00
2	2501181	040	000	0265	00	00	00	00	00	00
3	2501180	040	000	0270	00	00	00	00	00	00
4	2501182	010	000	0429	00	00	00	00	00	00
5	2501113	010	000	0474	00	00	00	00	00	00
6	2501433	010	000	0475	00	00	00	00	00	00
7	2500879	010	000	0503	00	00	00	00	00	00
8	2500241	010	000	0504	00	00	00	00	00	00
9	2500265	010	000	0507	00	00	00	00	00	00
10	2501464	010	000	0541	00	00	00	00	00	00
11	2500242	010	000	0555	00	00	00	00	00	00
12	2500233	010	000	2194	00	00	00	00	00	00
13	2500278	010	000	2112	00	00	00	00	00	00
14	2501304	000	000	2763	00	00	00	00	00	00
15	2500428	010	000	2148	00	00	00	00	00	00
16	2501432	010	000	2185	00	00	00	00	00	00
17	2501488	010	000	2247	00	00	00	00	00	00
18	2501310	010	000	2817	00	00	00	00	00	00
19	2501306	010	000	2818	00	00	00	00	00	00
20	2501354	010	000	2821	00	00	00	00	00	00
21	2501397	040	000	2858	00	00	00	00	00	00
22	2500451	010	000	2934	00	00	00	00	00	00
23	2500438	010	000	2980	00	00	00	00	00	00
24	2501328	010	000	3150	00	00	00	00	00	00
25	2500487	010	000	3307	00	00	00	00	00	00
26	2500289	010	000	3328	00	00	00	00	00	00
27	2500498	010	000	3417	00	00	00	00	00	00
28	2501438	010	000	3423	00	00	00	00	00	00
29	2502553	010	000	3601	00	00	00	00	00	00
30	2503075	015	000	3500	00	00	00	00	00	00
31	2503074	010	000	3501	00	00	00	00	00	00
32	2501379	010	000	3505	00	00	00	00	00	00
33	2502474	010	000	3808	00	00	00	00	00	00
34	2502401	000	000	3609	00	00	00	00	00	00
35	2502576	010	000	3810	00	00	00	00	00	00
36	2502176	010	000	3811	00	00	00	00	00	00
37	2500248	010	000	3812	00	00	00	00	00	00
38	2503084	010	000	3810	00	00	00	00	00	00
39	2500485	010	000	3814	00	00	00	00	00	00
40	2500485	010	000	3815	00	00	00	00	00	00
41	2501694	010	000	3811	00	00	00	00	00	00
42	2503077	010	000	3825	00	00	00	00	00	00
43	2500575	010	000	3827	00	00	00	00	00	00
44	2501078	010	000	3830	00	00	00	00	00	00
45	2500289	010	000	4023	00	00	00	00	00	00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

CANT							PRECIO UNIT		VALOR GLOBAL PRODUCTOS		VALOR DE SERVICIOS	
ITEM	TARIFA	GRUPO	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	PRECIO UNIT	CANTIDAD	PRECIO UNIT	
46	2500001	000	000	000	04	00	ENV	25	TAB	-	-	
47	2500002	010	000	000	00	00	ENV	1	AMP	-	-	
48	2500100	010	000	000	00	00	ENV	12	SRB	-	-	
49	2500101	010	000	000	00	00	ENV	1	FA	1,000	400	
50	2500102	010	000	000	00	00	ENV	5	FA	200	40	
51	2500103	010	000	000	00	00	ENV	10	TAB	-	-	
52	2500104	010	000	000	00	00	ENV	1	EA	400	100	
53	2500105	010	000	000	00	00	ENV	14	TAB	-	-	
54	2500106	010	000	000	00	00	ENV	2	TAB	-	-	
55	2500107	010	000	000	00	00	ENV	2	TAB	-	-	
56	2500108	010	000	000	00	00	ENV	5	ML	-	-	
57	2500109	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
58	2500110	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
59	2500111	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
60	2500112	010	000	000	00	00	ENV	20	TAB	-	-	
61	2500113	010	000	000	00	00	ENV	10	TAB	-	-	
62	2500114	010	000	000	00	00	ENV	3	ENV	-	-	
63	2500115	010	000	000	00	00	ENV	1	FA	-	-	
64	2500116	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
65	2500117	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
66	2500118	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
67	2500119	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
68	2500120	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
69	2500121	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
70	2500122	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
71	2500123	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
72	2500124	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
73	2500125	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
74	2500126	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
75	2500127	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
76	2500128	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
77	2500129	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
78	2500130	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
79	2500131	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
80	2500132	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
81	2500133	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
82	2500134	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
83	2500135	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
84	2500136	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
85	2500137	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
86	2500138	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
87	2500139	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
88	2500140	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
89	2500141	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
90	2500142	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
91	2500143	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
92	2500144	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
93	2500145	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
94	2500146	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
95	2500147	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
96	2500148	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
97	2500149	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
98	2500150	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
99	2500151	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	
100	2500152	010	000	000	00	00	ENV	1	ENV	-	-	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





ID	NOMBRE	DRO	CANT	DIA	FORMA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS				ESTADO DE INVENTARIO			
							UNIDAD	CANT	FORMA	GRATIFICACION	FAMILIA	GRUPO	CANTIDAD	CANTIDAD
80	25301876	040	800	0208	00	DIASEPAM SOLUCION INYECTABLE OCHO AMPOLLETA CONTIENE DIASEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-	-	-	-
81	25301938	040	040	2205	01	TRIMACOL-PARAPARACETOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORINDATO DE TRIMACOL 100 MG PARAPARACETOL 325 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	8.000	3.800
82	25301937	040	800	2106	01	TRIMACOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORINDATO DE TRIMACOL 100 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	6.700	2.900
83	25301164	040	000	2488	01	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	15.000	6.000
84	25301140	040	000	2800	01	ALPRAZOLAM TABLETA 0,25 MG	ENV	30	TAB	-	-	-	16.000	6.400
85	25301425	040	000	2609	00	ENRUMAZADA EN SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSEADOR 0,05 ML	ENV	100	ML	-	-	-	-	-
86	25301176	040	040	3258	06	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS	ENV	20	COM	-	-	-	-	-
87	25300378	040	000	4462	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-



0662

CICLO							MAY 2009				MAY 2009			
CODIGO	CANTIDAD	GRUPO	TIPO	USO	FECHA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	
46	2520201	010	000	404	01	00	EZETIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EZETIMBA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	
47	2520202	010	000	404	00	00	CANTINAURO, SENSATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE SENSATO DE CANTINAURO EQUIVALENTE A 2 MG DE QUATRAURO ENBASE CON 3 AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV	1	AMP	574	230	-	
48	2520203	010	000	407	03	00	INDESARTAN - HEMICLOROTAZIDA, TABLETA, 150 MG/2.5 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	
49	2520199	010	000	140	00	08	MOQUILO GRENALON CADA SOBOL CONTIENE MOQUILO 126 MG EN PSE CON 12 SOBOL QUE CONTIENEN 200 MG DE GRENALON	ENV	12	SOB	240	96	-	
50	2520204	010	000	434	00	00	BYDOPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BYDOPARINA CADA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETA DE 20 MG	ENV	1	AMP	10,100	4,040	-	
51	2520409	010	000	429	00	00	DEFERAZONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON POLVO CONTIENE DEFERAZONA PENFAHAFATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE DEFERAZONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y 5 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA	5,640	2,030	-	
52	2520205	010	000	429	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON UN FOLIO CONTIENE ACICLOVIR 500 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE ACICLOVIR, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA	ENV	3	FA	294	111	-	
53	2520272	010	000	429	00	00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 100 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE PARACETAMOL	ENV	50	TAB	20	12	-	
54	2520281	010	000	429	00	00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE PARACETAMOL 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 200 ML	ENV	1	BPA	224	200	-	
55	2520304	010	000	404	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	
56	2520376	010	000	437	00	00	ROLITRAMIPROLOL TABLETS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ROLITRAMIPROLOL 5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	
57	2520377	010	000	437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE PALONOSETRON DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 200 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 5 ML	FA	6	ML	-	-	-	
58	2520198	010	000	444	00	00	GABAPENTIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE GABAPENTIN 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA EQUIVALENTE A 200 MG DE GABAPENTIN	ENV	1	ENV	-	-	-	
59	2520290	010	000	440	00	00	ARIPRAZOL, TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	
60	2520246	010	000	451	00	00	OFLOXAZOLON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OFLOXAZOLON 400 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	
61	2520247	010	000	457	00	00	OFLOXAZOLON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OFLOXAZOLON 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	
62	2520295	010	000	4615	00	00	TERAZOLON COMPRIADO OCHO COMPRIADO CONTIENE TERAZOLON 100 MG ENVASE CON 10 COMPRIADOS	ENV	3	COM	-	-	-	
63	2520298	010	000	461	00	00	TICLODOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON UN FOLIO CONTIENE TICLODOLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA	ENV	1	FA	300	120	-	
64	2520181	010	000	428	00	00	SIBOLIMAS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SIBOLIMAS 1 MG ENVASE CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	
65	2520212	010	000	532	00	00	SIBOLIMAS OCHO O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIBOLIMAS 1 MG ENVASE CON 10 GRASAS O TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	
66	2520255	010	000	513	01	01	MURINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MURINONA EQUIVALENTE A 10 MG DE MURINONA, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (100 mg/ml)	ENV	3	FA	490	109	600	
67	2520292	010	000	511	00	00	VASARTAN COMPRIADO CADA COMPRIADO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 20 COMPRIADOS	ENV	20	COM	-	-	-	
68	2520293	010	000	516	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	COM	2,645	2,028	-	
69	2520163	010	000	518	00	00	OUTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE OUTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	FA	970	220	-	
70	2520240	010	000	527	02	01	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE INTERFERON BETA 1A 44 MILLION UNITS (12 MILLION IU) ENVASE CON LINGUA FRELENDIDA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	
71	2520454	010	000	526	01	00	CETIPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE CETIPINA MONOHIDRATO DE CETIPINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CETIPINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	AMP	2,840	2,130	-	
72	2520219	010	000	376	08	00	VORINACOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON UN FOLIO CONTIENE VORINACOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	ENV	120	40	-	
73	2520282	010	000	549	01	00	EXENESTIMOL GRASA CADA GRASA CONTIENE EXENESTIMOL 2 MG ENVASE CON 10 GRASAS	ENV	10	GRA	-	-	-	
74	2520302	010	000	5425	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE GLOBULINATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCO AMPOLLETA CON 4 ML	ENV	3	FA	1,720	1,650	-	
75	2520104	010	000	608	00	00	DEMETANOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE GLOBULINATO DE DEMETANOL EQUIVALENTE A 1.50 MG DE DEMETANOL, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA	ENV	1	ENV	-	-	-	
76	2520123	010	000	644	00	00	FINOTECANOL SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPOLLETA CONTIENE GLOBULINATO DE FINOTECANOL GLOBULINATO DE FINOTECANOL 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	
77	2520340	010	000	647	00	00	DOXITAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE DOXITAZOL ANHIDRO O TRIHIDRATO EQUIVALENTE A 200 MG DE DOXITAZOL, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 20 ML Y FRASCO AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	
78	2520146	010	000	543	00	00	OMALICATON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CONTIENE OMAZEPATON 20 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA CON UN FRASCO AMPOLLETA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	
79	2520150	010	000	543	00	00	TERAZOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TERAZOLONDA 100 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS	ENV	6	CAP	-	-	-	
80	2520320	010	000	545	00	00	TERAZOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TERAZOLONDA 20 MG ENVASE CON 6 CAPSULAS	ENV	6	CAP	-	-	-	
81	2520379	010	000	548	00	00	ARGO COLONERFONO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON 5 ML CONTIENE ARGO COLONERFONO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE ARGO COLONERFONO ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA	ENV	1	ENV	-	-	-	
82	2520319	010	000	545	00	00	QUANIBINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUANIBINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	2,010	1,200	-	
83	2520463	010	000	547	00	00	ETALAZOLON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BRONCOPRATORO DE ETALAZOLON EQUIVALENTE A 20 MG DE ETALAZOLON, ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	1,820	714	-	
84	2520264	010	000	601	00	00	INDOLFINO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE INDOLFINO 300 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV	2	AMP	21,000	8,074	-	
85	2520128	010	000	654	00	00	LEPROZOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LEPROZOL 200 MG ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS	ENV	20	TA	-	-	-	

Handwritten signature or initials.



0064

C.D.	CANTIDAD	UNIDAD	TEC.	EST.	U.	LAB.	DESCRIPCION	CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	CANTIDAD	
								ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA			
88	2500075	040	000	000	00	00	DIASEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIASEPAM 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	157	59	-	-
91	2500034	040	000	2000	00	00	TRAMADOL PRINCIPAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 300 MG Y PARACETAMOL 3000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1200	500	-	-
92	2500001	040	000	2100	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 300 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	7300	3000	-	-
93	2500014	040	000	2400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	300	100	-	-
94	2500040	040	000	2600	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1000	400	-	-
95	2500045	040	000	2800	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG ENVASE CON 120 ML Y OBTENCION DE 5 ML	ENV	120	ML	3000	1200	-	-
96	2500046	040	000	3200	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	400	70	-	-
97	2500070	040	000	4400	00	00	ERIZONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ERIZONAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	300	90	-	-

ps

CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	PROCESADOR			HOSPITAL DE LA UNIDAD		HOSPITAL GENERAL EQUIVADO	
											UNIDAD	PAIS	TIPO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	250052	010	000	0247	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	250101	010	000	0248	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	250102	010	000	0249	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	250103	010	000	0250	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	250115	010	000	0251	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	250140	010	000	0252	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	250222	010	000	0253	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	250224	010	000	0254	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	250226	010	000	0255	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	250228	010	000	0256	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	250244	010	000	0257	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	250273	010	000	0258	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	250274	010	000	0259	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	250275	010	000	0260	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	250128	010	000	0261	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	250163	010	000	0262	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	250208	010	000	0263	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	250130	010	000	0264	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	250132	010	000	0265	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	250165	010	000	0266	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	250157	010	000	0267	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	250164	010	000	0268	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	250218	010	000	0269	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	250219	010	000	0270	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	250221	010	000	0271	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	250223	010	000	0272	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	250225	010	000	0273	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	250227	010	000	0274	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	250229	010	000	0275	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	250104	010	000	0276	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	250105	010	000	0277	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	250106	010	000	0278	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	250107	010	000	0279	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	250108	010	000	0280	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	250109	010	000	0281	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	250110	010	000	0282	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	250111	010	000	0283	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	250112	010	000	0284	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	250113	010	000	0285	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	250114	010	000	0286	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	250115	010	000	0287	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	250116	010	000	0288	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	250117	010	000	0289	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	250118	010	000	0290	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	250119	010	000	0291	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

216,687 87,073 692 246

CÓDIGO	NOMBRE	FORMA FARMACOLÓGICA	DOSIS	UNIDAD DE MEDICIÓN	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CARACTERÍSTICAS				
							UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	LETTENING	LETTENING	LETTENING	CANTIDAD	
40	2530201	090	003	4088	04	00	CONTIENE UNA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EGZESTINA 10 MG EN ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	-	-	-	-
41	2530303	060	000	4064	00	00	CONTRACCIÓN BILIBACILO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE RESULTO DE CLORIDRATO EQUIVALENTE A 2 MG DE CONTRACCIÓN EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 3 ML.	ENV	1	AMP	120	88	-	-
42	2530125	010	100	4817	00	00	TRILORAN - HIGROGLICOFILINOL, TABLETA, 150 MG/0.25 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
43	2531108	060	000	4160	00	00	INMOBILIZADOR ORAL DE CÁMERA SOBRE CONTENIENDO INCLINOL (28) EN ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENE EN UN ENVASE.	ENV	12	EDR	-	-	-	-
50	2530076	110	000	4142	00	00	BINDAX PRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA SERINGA CONTIENE BINDAX PRINA SERICA 20 MG EN ENVASE CON 2 SERINGAS DE 40 ML	CA	1	CA	-	-	-	-
51	2530045	060	100	4351	00	00	CIPTRA-DINA SOLUCIÓN INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE DEFTAZIN (FRASEO) + 1 CIDE-CEPTINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE CILURINTE	ENV	1	FA	1.20	40	-	-
52	2530063	010	000	4061	00	00	ACCIÓN EN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FOLIO CONTIENE ACCIÓN S DORCO SOLUCIÓN EN ENVASE DE VIDRIO CON 20 ML EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	8	FA	30	12	-	-
53	2530123	012	000	4056	00	00	AMOLINA IN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE UNAMOLINA 300 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-
54	2530141	011	000	4031	00	00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG EN ENVASE CON SOLA CON 100 ML	ENV	1	BA	-	-	-	-
56	2530174	010	000	4034	00	00	POLYTRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE POLYTRON 2 MG EN ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-
55	2530173	010	300	4031	00	00	ZOLMITRIANO, TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIANO 25 MG EN ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2510193	010	010	4070	00	00	PALODINERON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE PALODINERON EQUIVALENTE A 20 MG DE PALODINERON EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	FA	5	ML	200	147	-	-
68	2510166	010	000	1447	00	00	GAMVETRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE GAMVETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GAMVETRON EN ENVASE CON 10 ML.	ENV	1	ENV	400	108	-	-
69	2510162	010	000	4480	00	00	AMPYPRAL TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 28 TABLETAS.	-	-	-	-	-	-
60	2530044	010	000	4026	00	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 1 MG EN ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2510211	010	000	4027	00	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOR 30 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2530126	060	000	4016	00	00	DEFUNDOX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFUNDOX 100 MG EN ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENV	3	COM	-	-	-	-
63	2510229	060	000	4030	00	00	REGOLIN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN FOLIO CONTIENE REGOLINA 80 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	-	-	-	-
64	2530140	010	000	4028	00	00	SINGOLUS, SOLUCIÓN ORAL CADA ML CONTIENE SINGOLUS 1 MG EN ENVASE CON 60 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2530182	010	000	5267	00	02	AROLANUS GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE AROLANUS 1 MG EN ENVASE CON 60 GRASAS O TABLETAS.	ENV	60	FJ	-	-	-	-
66	2530183	010	000	5200	01	01	LACTINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MMLINOL EQUIVALENTE A 10 MG DE MMLINOL, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (30 ML TOTAL).	ENV	3	FA	80	20	-	-
67	2530222	010	000	5711	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALSARTAN EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2530012	010	000	5708	00	00	ACHRASA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACHRASA 30 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
69	2530167	010	000	3181	00	00	DOLGEBITA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOLGEBITA 1 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-	-
70	2530245	010	000	5277	00	00	INTERFERON BETA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O SERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 3A 44 MCG/0.5 ML O 1 MILLION IU EN ENVASE CON SERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	ENV	1	JBA	-	-	-	-
71	2530243	010	000	2380	01	00	DESPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE MANDROLOMIDROCLORIDE EQUIVALENTE A 1 G DE DESPINA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE CILURINTE	ENV	1	JED	-	-	-	-
72	2510284	010	000	5295	00	00	YORODAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CON UN FOLIO CONTIENE YORODAZOL 200 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE CILURINTE.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
73	2530253	010	000	5418	01	00	PREVESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE PREVESTANO 200 MG EN ENVASE CON 30 GRASAS.	ENV	30	GRA	-	-	-	-
74	2530184	010	000	5428	01	00	CHONSITRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE CHONSITRON EQUIVALENTE A 10 MG DE CHONSITRON EN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	FA	1.60	60	-	-
75	2530194	010	000	5426	00	00	DEFTAZIN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE DEFTAZIN EN ENVASE CON 10 ML DE CILURINTE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	200	30	-	-
76	2530121	010	100	5444	00	00	FRONTISAN SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE FRONTISAN O CLORIDRATO DE FRONITRON (FRONDILATO) 100 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-	-
77	2530178	010	000	5467	00	00	DOBETABOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOBETABOL, AMORFO O TRIACETILADO EQUIVALENTE A 200 MG DE DOBETABOL EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 MG Y FRASCO AMPULLA CON 15 ML DE CILURINTE.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2530168	010	000	5453	00	00	CALIPTRINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CALIPTRINO 500 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN FOLIO CONTIENE CALIPTRINO 500 MG EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	2530160	010	000	5461	00	00	TELICOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TELICOLONA 100 MG EN ENVASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-	-	-
80	2530169	010	000	5465	00	00	TELICOLONA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TELICOLONA 20 MG EN ENVASE CON 5 CAPSULAS.	ENV	5	CAP	-	-	-	-
81	2440073	010	010	5468	00	00	ACIDO DOLGEBITICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO DOLGEBITICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO DOLGEBITICO EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	30	6	-	-
82	2510254	010	000	5468	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 10 MG EN ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-
83	2530145	010	000	6467	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RICHANOLAM O CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM EN ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-
84	2510190	010	000	5501	00	00	DIFLOFENACOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIFLOFENACOL 50 MG EN ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV	2	AMP	200	88	-	-
85	2510188	060	000	5541	00	00	LETRIZOL TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETRIZOL 10 MG EN ENVASE CON 10 GRASAS O TABLETAS.	ENV	10	TG	-	-	-	-



ID	FECHA	CLASIFICACION					CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO
		CLAS	GRUPO	CLAS	GRUPO	CLAS									
66	25/01/18	000	000	0011	00	03		ENV	1	ENV	1500	600			
67	25/01/17	010	000	0012	00	02		RW	1	ENV					
68	25/02/16	009	000	0014	00	04		ENV	1	ENV					
69	25/02/12	000	000	0021	00	02		ZW	1	ENV					

*[Handwritten signature and scribbles]*

ID	CLAVE	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	DESCRIPCION	FORMA DE ENTREGA			CANTIDAD DE PRODUCTOS		CANTIDAD DE PRODUCTOS	
								GRUPO	CANT	UNID	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
50	25302475	040	000	0000	00	00	DINAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DINAZEPAM 10 MG ENVASE CON 20 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	50	AMP	-	-	-	-
51	25302477	040	000	2000	00	00	TRAMAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORAZEPATO DE TRAMAZOL 37.5 MG. ENVASE CON 20 TAB.	ENV	20	TAB	-	-	-	-
52	25302487	040	000	2100	00	00	TRAMAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORAZEPATO DE TRAMAZOL 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	1000	100	-	-
53	25302488	040	000	9400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	25302489	040	000	3000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	-	-	-	-	-	-	
55	25302485	040	000	2000	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML. ENVASE CON 120 ML.	ENV	120	ML	-	-	-	-
56	25302476	040	000	1900	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
57	25302473	040	000	4800	00	00	BROMIZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMIZEPAM 0.50 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-

							2018-2019			01/07/18		
							PRESENTACION			NOMBRE DEL PRODUCTO		
ID	CLAVE	FC	AC	LP	DP	DR	II	III	IV	UNIDADES	CANTIDAD	
1	2500302	010	000	0947	01	00	DIFORMITOMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE DIFORMITOMINA 200 MGD. ENVASE CON 1 Y 5 AMPOLLAS	ENV	5	FA	50	344
2	2500307	010	000	0389	00	00	ROPINACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPINACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP	-	-
3	2500307	010	000	0389	00	00	ROPINACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPINACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPINACINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP	-	-
4	2500308	010	000	0000	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION CADA 10 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 ENVASE CON 10 ML.	ENV	10	NL	-	-
5	2500310	010	000	0074	00	00	HIPOCLORITO SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE HIPOCLORITO SODICO DE HIPOCLORITO SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE HIPOCLORITO SODICO ENVASE CON 20 FRASCOS AMPULLA Y 40 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	50	JCO	-	-
6	2500358	010	000	0250	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO CONTIENE DISODICO SOLUCION DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 200 MG DE METILPREDNISONA ENVASE CON 100 AMPOLLAS Y 100 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	40	JCO	-	-
7	2500362	010	000	0261	00	00	FLUCONAZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FLUCONAZOL SODICO 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-
8	2500369	010	000	0284	00	00	CARBONOLIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CARBONOLIN 0.500 ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-
9	2500399	010	000	0187	00	00	DESACETAMINA SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE N-ACETILP-AMFOTERINA EQUIVALENTE A 50 MG DE ACETAMINA ENVASE NEBULIZADOR CON 2 ML	ENV	1	ENV	-	-
10	2500405	010	000	0341	00	00	MECLOFRANIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE MECLOFRANIDA 500 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	NMP	-	-
11	2500406	010	000	0206	00	00	CICLOFANIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CICLOFANIA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CICLOFANIA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-
12	2500429	010	000	2204	00	00	ISODONAZOL NITRATO DE ORGANO 1 G / 100 G					
13	2500429	010	000	2112	00	00	OLTUZIN TABLETA DE ORGANO CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE SULTAZOLINA ENVASE CON 2 TABLETAS O GRAMAS	ENV	30	TG	-	-
14	2500434	010	000	2124	00	00	MUPROFONA UNDECIMATO 2.0 / 100 G					
15	2500438	010	000	2190	00	00	FRAPRIMO - SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BICLURO DE FRAPRIMO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 200 MG DE BICLURO DE FRAPRIMO SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 200 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	10	AMP	-	-
16	2500452	010	000	2155	00	00	ONDANSERON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ONDANSERON MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSERON ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-
17	2500458	010	000	2247	00	00	CINAPRIDA CON POTASSIO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METOPROLOLOL SODICO EQUIVALENTE A 100 MG DE CINAPRIDA ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	25	COM	-	-
18	2500459	010	000	2017	00	00	LEVETIMICETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIMICETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
19	2500460	010	000	2018	00	00	LEVETIMICETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIMICETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
20	2500464	010	000	2027	00	00	CICLORIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CICLORIZINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG ENVASE CON 20 GRAMAS O TABLETAS	ENV	20	TG	-	-
21	2500477	010	000	2203	00	00	FRAMPICOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIOLORANTRAZOL DE FRAMPICOL MONOHIDRATO 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
22	2500491	010	000	2004	00	00	INHAALINA SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE CLORURO DE INHAALINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	10	NL	-	-
23	2500500	010	000	2510	00	00	ACELGIN UNDECIMATO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACETILCISTEINA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	TED	10	NL	-	-
24	2500510	010	000	2190	00	01	LEVOPROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIOLORANTRAZOL DE LEVOPROPRANOLOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
25	2500517	010	000	2207	00	00	ATOMOXETINA CLORURO DE CAPSULA 10 MG					
26	2500520	010	000	2204	00	00	ATOMOXETINA CLORURO DE CAPSULA 40 MG					
27	2500562	010	000	2417	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRASA EQUIVALENTE A 250 MG DE DICLOFENACO SODICO ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRASAS	ENV	10	GC	-	-
28	2500568	010	000	2429	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE METILPREDNISONA 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLAS Y 100 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-
29	2500582	020	000	2004	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G	ENV	100	NL	-	-
30	2500582	020	000	2004	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G	ENV	250	NL	-	-
31	2500582	010	000	2004	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G	ENV	500	NL	-	-
32	2500582	010	000	2004	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 100 G	ENV	1000	NL	-	-
33	2500674	010	000	2006	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML CONTIENE 2500 ML CLORURO DE SODIO 0.9% ENVASE CON 250 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 230 GRAMOS O CLORURO 100 GRAMOS	ENV	200	NL	97.84	6.83
34	2500674	010	000	2006	00	01	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML CONTIENE 5000 ML CLORURO DE SODIO 0.9% ENVASE CON 500 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 460 GRAMOS O CLORURO 200 GRAMOS	ENV	500	NL	26.961	10.78
35	2500676	010	000	2006	00	01	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1000 ML CONTIENE 1000 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 900 GRAMOS O CLORURO 400 GRAMOS	ENV	1000	NL	31.855	15.62
36	2500678	010	000	2006	00	01	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G Y GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE 2500 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 230 GRAMOS O CLORURO 100 GRAMOS Y 5 G DE GLUCOSA 10 G	ENV	200	NL	-	-
37	2500682	010	000	2006	00	01	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G Y GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML CONTIENE 5000 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 460 GRAMOS O CLORURO 200 GRAMOS Y 5 G DE GLUCOSA 10 G	ENV	500	NL	6.02	1.750
38	2500694	010	000	2006	00	01	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G Y GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1000 ML CONTIENE 10000 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 900 GRAMOS O CLORURO 400 GRAMOS Y 5 G DE GLUCOSA 10 G	ENV	1000	NL	5.55	2.164
39	2501205	020	000	2014	00	00	SOLUCION HARDMAN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9000 G CLORURO DE POTASSIO 200 G CLORURO DE CALCIO DIIODURO 200 G LACTATO DE SODIO 200 G ENVASE CON 250 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 130 GRAMOS O CLORURO 60 GRAMOS	ENV	250	NL	1.200	0.52
40	2501206	020	000	2014	00	00	SOLUCION HARDMAN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9000 G CLORURO DE POTASSIO 200 G CLORURO DE CALCIO DIIODURO 200 G LACTATO DE SODIO 200 G ENVASE CON 500 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 130 GRAMOS O CLORURO 60 GRAMOS	ENV	500	NL	60.220	27.22
41	2501206	020	000	2014	00	00	SOLUCION HARDMAN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9000 G CLORURO DE POTASSIO 200 G CLORURO DE CALCIO DIIODURO 200 G LACTATO DE SODIO 200 G ENVASE CON 1000 ML EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 130 GRAMOS O CLORURO 60 GRAMOS	ENV	1000	NL	96.871	15.846
42	2501277	020	000	2025	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 50 G	ENV	1	ENV	-	-
43	2501295	020	000	2027	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1000 ML	ENV	1	ENV	-	-
44	2501300	010	100	3190	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 300 ML CONTIENE GLUCOSA 15 G	ENV	500	NL	-	-
45	2502099	010	000	4023	00	00	ROSLIMITAZOL SUCRA TABLETA 0.500					

*(Handwritten signature)*

0070

N°	Código	Código	Código	Código	Código	Código	DESCRIPCION	FORMA			CANTIDAD	
								UNIDAD	PAQ	OTRO	UNIDAD	PAQ
46	2502861	040	001	004	04	02	EZETIMIBA TABLETA OMS TABLETA CONTIENE EZETIMIBA 10MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	-	-
47	2502869	010	003	001	00	00	OSITRACRUINO RESULTADO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE RESULTADO DE OSITRACRUINO EQUIVALENTE A 2MG DE OSITRACRUINO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 8 ML.	ENV	1	AMP	-	-
48	2502225	010	000	007	00	00	PREPARACION HIDROCLORURO DE TABLETA, 150 (10) 250MS	ENVASE CON 120 TABLETAS	-	-	-	-
49	2502149	010	000	010	00	00	IMPURIDAD CRISTALINA CADA SOBOL CONTIENE IMPURIDAD 125MG ENVASE CON 12 SOBOLS, C/3X CONTIENEN 10 MG DE C/3X.	ENV	12	SBR	-	-
50	2502796	010	000	012	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 2 FRASCOS DE 50 ML.	CJA	1	CJA	577	091
51	2502249	010	000	021	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 2 FRASCOS DE 50 ML.	ENV	1	FA	-	-
52	2502039	010	000	024	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 2 FRASCOS DE 50 ML.	ENV	5	FA	-	-
53	2502172	010	000	029	00	00	LAMIVUDINA 200MG ENVASE CON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 200MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-
54	2502164	010	000	029	00	00	LENVIGRID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LENVIGRID 200MG ENVASE CON BOLSA CON 100 ML.	ENV	1	BSA	-	-
55	2502079	010	000	034	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-
56	2502178	010	000	031	00	00	ZOLMIPRIDONA TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMIPRIDONA 5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-
57	2502167	010	000	047	00	00	PALOCICETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE PALOCICETINA 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	FA	5	ML	-	-
58	2502103	010	000	044	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-
59	2502020	010	000	043	00	00	AMIPROPIAZOL, TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 120 TABLETAS	-	-	-	-
60	2502998	010	000	055	00	00	OSITRACRUINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-
61	2502040	010	000	057	00	00	OSITRACRUINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-
62	2502126	010	000	051	00	00	TERBUDINOL CON PRIMO CADA COMPRIMIDO CONTIENE TERBUDINOL 10 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	3	COM	-	-
63	2502025	010	000	058	00	00	TIORICAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE TIORICAZINA 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	-	-
64	2502193	010	000	056	00	00	SIRIOLINA SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE SIRIOLINA 1 MG ENVASE CON 60 ML.	ENV	1	ENV	-	-
65	2502192	010	000	056	00	02	SIRIOLINA, GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIRIOLINA 1 MG ENVASE CON 60 GRASAS O TABLETAS.	ENV	60	TC	-	-
66	2502280	010	000	010	01	01	MILRACINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRACINA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRACINA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (10 ML). (100 ML).	ENV	3	FA	110	44
67	2502282	010	000	011	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALSARTAN 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-
68	2502073	010	000	016	00	00	AGURICINA TABLETA OMS TABLETA CONTIENE AGURICINA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	COM	-	-
69	2502161	010	000	041	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-
70	2502788	010	000	027	02	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE INTERFERON BETA 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENV	1	CJA	-	-
71	2502133	010	000	025	01	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	COM	-	-
72	2502236	010	000	015	00	00	VALSARTAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE VALSARTAN 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-
73	2502050	010	000	014	01	00	OSITRACRUINO GRASA CADA GRASA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 30 GRASAS.	ENV	30	GRA	-	-
74	2502452	010	000	043	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	3	FA	-	-
75	2502149	010	000	043	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
76	2502121	010	000	044	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-
77	2502148	010	000	047	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
78	2502148	010	000	048	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
79	2502039	010	000	048	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	5	FA	-	-
80	2502039	010	000	048	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	5	FA	-	-
81	2502039	010	000	048	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-
82	2502039	010	000	048	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	14	TAB	-	-
83	2502148	010	000	047	00	00	OSITRACRUINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-
84	2502039	010	000	001	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 10 ML.	ENV	2	AMP	-	-
85	2502039	010	000	001	00	00	OSITRACRUINO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CADA TABLETA CONTIENE OSITRACRUINO 100MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	30	TC	-	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

0071

CANTIDAD		UNIDAD		CANTIDAD		UNIDAD	
GRUPO	UNIDAD	GRUPO	UNIDAD	GRUPO	UNIDAD	GRUPO	UNIDAD
66	253586	009	000	0011	00	00	00
67	2580 (PT)	030	000	0012	00	00	00
68	2530 (MS)	030	000	0012	00	00	04
69	2520 (00)	030	000	0021	00	00	00

*[Handwritten signature and initials]*

0672

FOLIO							CANTIDAD			ALTERNATIVAS	
CD	CLAVE	DMD	SEN	EST	TE	REP	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD	UNIDAD
90	25301576	040	000	0282	00	01	DIASEPRIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-
91	25302080	040	000	2096	00	00	TRIMETOPILOL PAREDIN (TABLETA), TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE TRIMETOPILOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-
92	25302087	010	000	2108	00	00	TRIMATOIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE TRIMETOPILOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-
93	25302144	040	000	2459	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.00 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-
94	25302143	040	000	2500	01	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-
95	25302425	040	000	2500	01	00	COMBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE COMBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y COMBAMAZEPINA 3 ML	ENV	120	ML	-
96	25302676	040	000	3259	01	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 500 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-
97	25303073	040	000	4492	01	00	SECHAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE SECHAZEPAM 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-

CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	CANTON	1,010,890 404,018 17,259 7,084							
							PRESENCIA		MANTENIMIENTO DE BIENES		OBRAS DE REPARACION			
							PRESENCIA	PRESENCIA	MANTENIMIENTO DE BIENES	MANTENIMIENTO DE BIENES	OBRAS DE REPARACION	OBRAS DE REPARACION		
1	2500202	010	000	030	01	00	DEPRESIONOMIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	5	PA	-	-	38	15
2	2500181	010	000	028	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPIVACINA	ENV	6	AMP	-	-	44	20
3	2500170	010	000	027	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPIVACINA	ENV	5	AMP	-	-	30	10
4	2500169	010	000	048	00	00	FRASCO AMPULLA SOLUCION PARA INYECCION CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	ML	-	-	18	8
5	2500118	010	000	047	03	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	50	AMP	-	-	11	5
6	2500149	010	000	047	05	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	50	AMP	-	-	3	2
7	2500102	010	000	038	05	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
8	2500244	010	000	004	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	2	ENV	-	-	-	-
9	2500165	010	000	107	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	1	ENV	-	-	573	230
10	2500146	010	000	120	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	1	ENV	-	-	1,068	478
11	2500154	010	000	128	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
12	2500203	010	000	264	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
13	2500278	010	000	311	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
14	2500204	010	000	323	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE	ENV	1	ENV	-	-	-	-
15	2500126	000	000	2188	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	87	31
16	2500103	010	000	218	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
17	2500108	010	000	220	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
18	2500110	010	000	267	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
19	2500120	010	000	261	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
20	2500105	010	000	282	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
21	2500107	010	000	285	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
22	2500161	010	000	284	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
23	2500200	010	000	300	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
24	2500101	010	000	310	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
25	2500207	010	000	307	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
26	2500238	010	000	303	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
27	2500208	010	000	347	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
28	2500148	010	000	343	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
29	2500100	010	000	380	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
30	2500106	010	000	380	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
31	2500107	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
32	2500107	010	000	385	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
33	2500104	000	000	338	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
34	2500107	010	000	389	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
35	2500238	010	000	361	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
36	2500115	010	000	361	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
37	2500200	010	000	382	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
38	2500204	010	000	382	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
39	2500204	010	000	382	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
40	2500105	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
41	2500105	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
42	2500105	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
43	2500105	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
44	2500105	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
45	2500105	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-
46	2500105	010	000	384	00	00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE	ENV	10	AMP	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.

0074

NO.	CODIGO	GRUPO	E. C. M.				DESCRIPCION	REQUISITOS			EMPRESA - FUENTE DE SECCION		MAYORISTA - FUENTE DEL ENTIDAD		
			C1	C2	C3	C4		E. C.	V.	U.	M.	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	CANTIDAD TRIMESTRAL	CANTIDAD TRIMESTRAL
46	2501231	010	000	483	04	00	EZETIMIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EZETIMIB 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-	-	-	
47	2501232	010	000	495	00	00	OSITRACLURO, SUSPENSIÓN DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE OSITRACLURO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSITRACLURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	00	20	
48	2501233	010	000	497	00	00	IBESARTAN - HIDROCLORURO, TABLETA, 100 MG/24 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	
49	2501189	010	000	410	00	00	PROLISINO CRISTALINO, 2% CADA SOBRES CONTIENE 0,500 MG/12 SOBRES CON 12 SOBRES, CUE CONTIENE 250 MG DE CREMA	ENV	12	SBR	-	-	-	-	
50	2501234	010	000	412	00	00	BENICAPRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE BENICAPRINA 500 MG/10 ML ENVASE CON 2 JERINGAS DE 10 ML	CJA	1	CJA	800	228	60	25	
51	2501235	010	000	424	20	00	FEOSTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE FEOSTATINA 100 MG/10 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	2,000	1,200	610	240	
52	2501236	010	000	424	00	00	ACETAMINOFENOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACETAMINOFENOL 100 MG/10 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	5	FA	750	385	-	-	
53	2501237	010	000	428	10	00	PARALODIN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARALODIN 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	
54	2501238	010	000	429	00	00	LIDAZACOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LIDAZACOL 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 50 ML	ENV	1	BOL	-	-	-	-	
55	2501239	010	000	434	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	
56	2501240	010	000	440	00	00	SOLMITROPANO, TABLETS DISPERSIBLES, CADA TABLETA DISPERSIBLE CONTIENE SOLMITROPANO 2.5 MG ENVASE CON 3 TABLETS DISPERSIBLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-	
57	2501241	010	000	447	00	00	PILOCARPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE Pilocarpina 1 mg/10 ml ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	FA	5	ML	-	-	-	-	
58	2501242	010	000	448	00	00	GRANISETRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE GRANISETRON 0.4 MG/5 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
59	2501243	010	000	450	00	00	AMPICILONA TABLETA, 250 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	
60	2501244	010	000	460	00	00	DEFLAZACOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOL 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-	-	-	
61	2501245	010	000	467	00	00	DEFLAZACOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACOL 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	
62	2501246	010	000	468	00	00	MEFLOQUINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE MEFLOQUINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	5	COM	-	-	-	-	
63	2501247	010	000	469	00	10	TIGECICINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE TIGECICINA 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	-	-	-	-	
64	2501248	010	000	506	00	00	SIBELINUS, SOLUCIÓN ORAL, CADA ML CONTIENE SIBELINUS 1 MG ENVASE CON 50 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
65	2501249	010	000	507	00	00	SIBELINUS, GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIBELINUS 1 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	T.G.	-	-	-	-	
66	2501250	010	000	510	01	01	MILFRONIN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILFRONIN EQUIVALENTE A 10 MG DE MILFRONIN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 10 ML DE SOLVENTE	ENV	5	FA	-	-	-	-	
67	2501251	010	000	511	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALSARTAN 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	1,000	400	-	-	
68	2501252	010	000	514	00	00	AGROFASA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AGROFASA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	COM	600	200	-	-	
69	2501253	010	000	516	00	00	CLONIDINOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLONIDINOL 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	-	-	-	-	
70	2501254	010	000	527	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA (A 24 MILLIONES U) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 5 ML	ENV	1	JEA	-	-	-	-	
71	2501255	010	000	528	01	00	CEREPHA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLONIDINOL 100 MG/10 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JGS	2,000	600	-	-	
72	2501256	010	000	537	00	00	YOCORINOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE YOCORINOL 100 MG/10 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
73	2501257	010	000	548	01	00	EXEMESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	-	-	-	-	
74	2501258	010	000	549	00	00	ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE ONDANSETRON 4 MG/5 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	3	APA	1,000	400	317	20	
75	2501259	010	000	553	00	00	GEMFARMIN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE GEMFARMIN 100 MG/10 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
76	2501260	010	000	554	00	00	PANTECAN SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLONIDINOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	FA	-	-	-	-	
77	2501261	010	000	567	00	00	DOZINOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOZINOL 100 MG/10 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
78	2501262	010	000	568	00	00	OSALPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSALPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
79	2501263	010	000	569	00	00	TEMOLOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-	
80	2501264	010	000	569	00	00	TEMOLOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMOLOLONDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-	
81	2501265	010	000	569	00	00	ALDOZOLIDINOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ALDOZOLIDINOL 100 MG/10 ML ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-	
82	2501266	010	000	585	00	00	OLANAPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANAPRIN 10 MG ENVASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	500	200	-	-	
83	2501267	010	000	587	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 30 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	8100	3,000	-	-	
84	2501268	010	000	597	00	00	DOLORENOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DOLORENOL 500 MG/5 ML ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	12,000	4,000	653	240	
85	2501269	010	000	588	00	00	LEVODOPA GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LEVODOPA 250 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	ENV	30	T.G.	-	-	-	-	



PLAN DE ABASTO							PLAN DE ABASTO				
NO.	CANTIDAD	UNIDAD	F. U.	FE	VF		UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	F. U.	FE
06	2530000	000	000	0011	00	05					
07	2531100	000	000	0012	00	02					
08	2530000	000	000	0014	00	04					
09	2530100	000	000	0021	00	02					

01/02/20 401.418 47.550 7,084

M. L. C. U. P. S. 100% M. L. C. U. P. S. 100% M. L. C. U. P. S. 100%

SUBCONJUNTO DE QUIMICA Y MEDICAMENTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL POBLADOR EN LA COMUNA...  
 (06) 2530000 000 000 0011 00 05...  
 (07) 2531100 000 000 0012 00 02...  
 (08) 2530000 000 000 0014 00 04...  
 (09) 2530100 000 000 0021 00 02...  
 FORMULA DE SEGUIIMIENTO O CONTRAINDICADOR...  
 PLAN DE ABASTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL POBLADOR EN LA COMUNA...

ID	CANTIDAD	GRUPO					DESCRIPCION	REQUISITOS				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
		01	02	03	04	05		01	02	03	04				
90	2500075	040	000	000	00	00	DIURETICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OSMEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	30	AMP	125	90	30	20	
91	2500089	040	000	038	00	00	TRAMADOL-PRIMIDEMIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PAROETOLAM 350 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	1,500	638	-	-	
92	2500097	040	000	200	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML.	ENV	5	AMP	2,103	840	205	60	
93	2500114	040	000	240	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	360	456	-	-	
94	2500140	040	000	250	00		ALPRAZOLAM, TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS				-	-	-	-
95	2500020	040	000	260	00	00	BROMAZEPAM SUPLENIDO ORAL, CADA 6 ML CONTIENE BROMAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 ML Y DOSIFICADOR DES M.	ENV	100	ML	-	-	-	-	
96	2500276	040	000	250	00	00	CLUZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLUZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	3,216	1,307	-	-	
97	2500000	040	000	480	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 6 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	00	COM	-	-	-	-	

0677

CÓDIGO	LEONOR	FECHA	CANTIDAD						DESCRIPCION	MATERIAL NACIONAL			MATERIAL EXTRANJERO			
			01	02	03	04	05	06		07	08	09	10			
2370822	00	000	007	01	01				MEMORONOMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORURO DE	ENV	5	FA	80	24	-	-
2370871	00	000	008	02	02				ROFANACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROFANACINA	ENV	5	AMP	211	85	12	5
2370870	00	000	020	00	00				ROFANACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE ROFANACINA	ENV	5	AMP	211	85	24	10
2510101	010	000	045	00	01				SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE: SUFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G	ENV	10	ML	200	140	26	14
2510116	010	000	071	00	00				DIPOPIRIMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SUFATO DE DIPOPIRIMIDINA	ENV	20	ACC	89	20	00	17
2520153	000	000	070	00	01				METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SUFATO DE	ENV	50	AMP	31	4	6	2
2520222	010	000	000	00	00				CLORURO DE SODIO O 100 MG EN 100 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	-
2520244	010	000	154	00	01				CARBOPOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBOPOLINA 0.8 MG EN ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-	-	-
2520253	020	000	107	00	00				DESMOPRENA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRENA EQUIVALENTE A	ENV	1	ENV	21	5	-	-
2520265	010	000	184	00	00				METILOLFANADA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE	ENV	6	AMP	225	910	85	200
2520254	010	000	102	00	00				CEFTAZIDIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIM SODICO	ENV	1	ENV	2700	1000	800	200
2520270	010	000	202	00	00				CLONIDINA, NITRATO DE, 0.08 G / 100 G	ENVASE CON 30 G.						
2520278	010	000	212	00	00				BILTYN TROSCITA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE BILTYN 100 MG EN ENVASE CON	ENV	00	T.S.	-	-	-	-
2520284	000	000	212	00	00				MAFRODINA, UNDO, 2.0 / 100 G	ENVASE CON 15 G.			10	4	8	4
2520219	000	000	2100	00	00				FRATROPO - SALUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE FRATROPO	ENV	10	AMP	1574	078	300	40
2520150	000	000	2195	00	00				ORANJECTON CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE ORANJECTON EQUIVALENTE A	ENV	10	TAB	20	4	-	-
2520140	000	000	2202	00	00				CLONIDINA COMPRIMIDO O GRASA EQUIVALENTE A 0.08 G CADA TABLETA	ENV	25	CCA	40	8	-	-
2520138	000	000	2207	00	00				LEVETRACTAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETRACTAM 200 MG EN ENVASE CON 10	ENV	00	TAB	-	-	-	-
2520129	010	000	2208	00	00				LEVETRACTAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETRACTAM 100 MG EN ENVASE CON 10	ENV	00	TAB	-	-	-	-
2520120	010	000	2207	00	00				ORANJECTON GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: ORANJECTON 100 MG EN ENVASE	ENV	20	T.G.	-	-	-	-
2520127	010	000	2402	00	00				PRAMPOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIBENZILAMIDA EQUIVALENTE A 100 MG EN ENVASE	ENV	20	TAB	-	-	-	-
2520151	010	000	2404	00	00				PANAFOLINA SOLUCION ORTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORURO DE PANAFOLINA 1 MG EN ENVASE CON	POD	35	ML	120	48	-	-
2520106	010	000	2410	00	00				ACICLOVIR LAGUETO ORTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACICLOVIR 8 G EN ENVASE CON 45 G	TRO	1	TRO	-	-	-	-
2520103	010	000	2410	00	01				LEVETRACTAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETRACTAM 200 MG EN ENVASE CON	ENV	20	TAB	12	8	-	-
2520107	010	000	2007	00	00				ATOMOXETINA CLORURO DE, CAPSULA, 10 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS			-	-	-	-
2520020	010	000	2003	00	00				ATOMOXETINA CLORURO DE, CAPSULA, 40 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS			-	-	-	-
2520009	010	000	2017	00	00				DICLOFENACO GRASA O GRASA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRASA CONTIENE DICLOFENACO	ENV	20	G.C	200	90	-	-
2520145	010	000	2403	00	00				METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISONA 0	ENV	1	FA	150	60	80	40
2520259	010	000	2001	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500	ENV	200	ML	1200	480	150	200
2520178	010	000	2004	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500	ENV	1000	ML	5072	5078	700	200
2520179	010	000	2004	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 1000	ENV	800	ML	2280	1172	400	100
2520183	010	000	2005	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 1000	ENV	900	ML	1200	480	-	-
2520274	010	000	2006	00	00				CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	200	ML	16000	7200	14000	1400
2520261	010	000	2005	00	00				CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	600	ML	16000	7200	12000	1400
2520262	010	000	2005	00	00				CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	1000	ML	16000	7200	5000	2000
2520170	010	000	2011	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	200	ML	-	-	-	-
2520180	010	000	2012	00	00				CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	800	ML	12076	5011	-	-
2520090	010	000	2013	00	00				CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	1000	ML	12000	3000	100	40
2520188	010	000	2014	00	00				SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	200	ML	600	220	-	-
2520185	010	000	2015	00	00				SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	500	ML	4000	2000	-	-
2520181	010	000	2016	00	00				SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 9 G	ENV	1000	ML	16144	7200	2000	800
2520187	010	000	2023	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500	ENV	1	ENV	3250	1300	-	-
2520186	010	000	2027	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500	ENV	1	ENV	10208	4348	-	-
2520184	010	000	2028	00	00				GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 500	ENV	000	ML	1258	2000	500	100
2520268	010	000	4000	00	00				ROSMARIJINA CALCICA, TABLETA, 10 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS			-	-	-	-

*[Handwritten signature/initials]*

		CLASE					PRESENCIA			CANTIDAD		CANTIDAD	
		01	02	03	04	05	01	02	03	04	05	06	07
NO.	DESCRIPCION	01	02	03	04	05	01	02	03	04	05	06	07
46	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	010	000	4924	04	00	ENV	20	TAB	16	5		
47	DIETACILIC. BESLATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESLATO DE DIETACILIC EQUIVALENTE A 2 MG DE CEBTRACIDU ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	010	000	4981	00	00	ENV	1	AMP	500	200	200	04
48	RESERATIN - HURDOLORAZIDA, TABLETA, 150 MG/5 MG	040	000	4997	40								
49	IMQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRO CONTIENE IMQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 20 SOBROS QUE CONTIENEN 20 MG DE CREMA	010	000	4140	00	00	ENV	12	SOB				
50	BENMAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA SERINGA CONTIENE BENMAPARINA 20 MG ENVASE CON 2 SERINGAS DE 2 ML	010	000	4142	00	00	ORA	1	ORA			00	20
51	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERO CONTIENE CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE DILUYENTE	010	000	4154	00	00	ENV	1	FA	1,200	516	600	263
52	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERO CONTIENE ACICLOVIR 500 MG EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	010	000	4154	00	00	ENV	5	FA	25	9	20	14
53	AMOXICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA TARGETA CONTIENE LA MOVICINA 100 MG/200 MG/400 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	040	000	4206	00	00	ENV	10	TAB				
54	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON 200 ML	010	000	4261	00	00	ENV	1	ENV			10	16
55	POLTRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L DIPHENIDOL 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	010	000	4304	00	00	ENV	14	TAB				
56	POLMIFERANO TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE POLMIFERANO 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	010	000	4361	00	00	ENV	2	TAB				
57	PALONCESTRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PALONCESTRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONCESTRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 2 ML	010	000	4437	00	00	FA	5	ML	10	4	50	20
58	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 0.5 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	010	000	4441	00	00	ENV	1	ENV	10	4		
59	AMIPROPILOL TABLETA 15 MG	010	000	4489	00								
60	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 9 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	010	000	4505	00	00	ENV	20	TAB				
61	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 9 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	010	000	4507	00	00	ENV	10	TAB				
62	DEFERIPRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERO CONTIENE DEFERIPRON 100 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA	010	000	4515	00	00	ENV	2	COM				
63	TACROLIMUS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERO CONTIENE TACROLIMUS 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	010	000	4528	00	00	ENV	1	FA	300	10	70	28
64	SIBOLIMUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SIBOLIMUS 1 MG ENVASE CON 10 ML	010	000	5066	00	00	ENV	1	ENV				
65	SIBOLIMUS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIBOLIMUS 1 MG ENVASE CON 15 GRASAS O TABLETAS	018	000	5067	00	00	ENV	60	T.G				
66	MILRINERA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRINERA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINERA ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML CADA UNA (1000 ML)	010	000	5190	01	01	ENV	3	FA	10	4	72	9
67	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	010	000	5211	00	00	ENV	30	COM	25	10		
68	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	010	000	5365	00	00	ENV	30	COM	15	6		
69	OSTROCEA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSTROCEA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	010	000	5181	00	00	ENV	1	FA	180	40	2	1
70	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON SERINGA PREENCHIDA CONTIENE INTERFERON BETA 2A 4 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES EN ENVASE CON SERINGA PREENCHIDA CON 0.5 ML	010	000	5327	00	00	ENV	1	VER				
71	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE CEBTRACIDU EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	010	000	5328	01	00	ENV	1	JOS	400	186	200	60
72	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON DILUYENTE CONTIENE MORFINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE	000	000	5215	00	00	ENV	1	ENV			60	20
73	DIENESTANO GRASA CADA GRASA CONTIENE DIENESTANO 20 MG ENVASE CON 30 GRASAS	010	000	6148	01	00	ENV	30	ORA				
74	ONDANSERON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE EL ONDANSERON DIHIDRATO DE ONDANSERON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDANSERON ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CON 4 ML	010	000	5430	00	00	ENV	3	FA	2,100	640	1,300	200
75	GENOTAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE GENOTAPINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENOTAPINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	010	000	5303	00	00	ENV	1	ENV			25	10
76	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	010	000	5114	00	00	ENV	1	FA			20	8
77	DOXYLAMINE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXYLAMINE 100 MG O FENILEDRONO EQUIVALENTE A 10 MG DE DOXYLAMINE ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 ML Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DILUYENTE	010	000	5457	00	00	ENV	1	ENV			45	18
78	OSALPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSALPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON DILUYENTE EQUIVALENTE A 100 MG DE OSALPLATINO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	010	000	5460	00	00	ENV	1	ENV				
79	TENOZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOXOLONIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	010	000	5468	00	00	ENV	5	CAP				
80	TENOZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOXOLONIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	010	000	5468	00	00	ENV	5	CAP				
81	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ASCORBICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO ASCORBICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	010	000	5456	00	00	ENV	1	ENV			100	40
82	OLANAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	010	000	5468	00	00	ENV	14	TAB				
83	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMOPTERINO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 30 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS	010	000	5467	00	00	ENV	14	TAB				
84	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 3 ML	010	000	5501	00	00	ENV	2	AMP	3,000	1,200		
85	LETROZOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRASAS O TABLETAS	018	000	5541	00	00	ENV	30	T.G				

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

CANT							APRESENTACION			CANT. EQUIVALENTE		CANTIDAD	
NO	CANT	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
66	250008	00	00	001	00	00	00	00	00	00	00	00	00
67	250051	00	00	002	00	00	00	00	00	00	00	00	00
68	250016	00	00	004	00	00	00	00	00	00	00	00	00
69	250020	00	00	003	00	00	00	00	00	00	00	00	00

*[Handwritten signature]*

0080

								181,674	66,428	27,182	10,879		
								REGISTRO DE PRODUCTOS		PRESUPUESTO ANUAL		CANTIDAD ANUAL DE LA ENTIDAD PARA EL PERIODO	
ID	CÓDIGO	GRUPO	SECTOR	TIPO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	FORMA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD ANUAL	
10	2642074	040	000	0002	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 40 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMP	4	2	4	3
11	2652099	040	000	2009	00	TRAMADOL PARACETAMOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	30	30	-	-
16	3300087	040	000	3168	00	TRAMADOL BOLLERON FRICTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDINO DE TRAMADOL 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 3 ML	ENV	5	AMP	200	100	120	48
19	2652144	040	000	2019	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
34	2600140	040	000	2501	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
35	2500128	040	000	2803	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 50 ML DE SOLUCION DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-	-
36	2500176	040	000	3259	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
57	2600070	040	000	4482	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-

019 072 250450 100203

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2518001	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	2518002	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	2518003	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	2518004	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	2518005	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	2518006	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	2518007	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	2518008	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	2518009	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	2518010	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	2518011	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	2518012	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	2518013	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	2518014	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	2518015	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	2518016	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	2518017	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	2518018	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	2518019	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	2518020	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	2518021	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	2518022	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	2518023	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	2518024	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	2518025	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	2518026	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	2518027	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	2518028	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	2518029	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	2518030	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	2518031	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	2518032	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	2518033	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	2518034	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	2518035	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	2518036	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	2518037	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	2518038	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	2518039	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	2518040	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	2518041	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	2518042	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	2518043	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	2518044	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	2518045	000	000	0250	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

*[Handwritten signature and scribbles]*

CATEGORIA							PROTECTOR I	REGIMEN GENERAL DE ATENCION			REGIMEN ESPECIAL DE ATENCION		
NO.	CADU.	CP.	TEP.	EP.	OF.	IMP.	NO. INDI.	NO. IND. DE ATENCION	NO. IND. DE ATENCION	NO. IND. DE ATENCION	NO. IND. DE ATENCION	NO. IND. DE ATENCION	
45	2500291	010	000	429	04	00	ESTREBIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESTREBIA 10 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	15	TAB			
47	2500297	010	000	429	00	00	CONTRACURIO SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BELLATO DE CONTRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CONTRACURIO SHAMBE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP		1.000	118
48	2500298	010	000	429	00	00	FRIBERFOL - HIDROCLOROTAZIDA, TABLETA, 500 MG PLANO	ENVASADO EN TABLETAS.					
49	2500300	010	000	410	00	00	IMMUNOD CREMA AL 9% CADA SOBRE CONTIENE IMMUNOD 12.5 MG ENBASE CON 10 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	ENV	12	SER			
50	2500308	010	000	429	00	00	ENFAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE ENFAPARINA SOLIDA 20 MG ENBASE CON 1 AMPOLLETA DE 10 ML.	ENV	1	ENV			
51	2500309	010	000	429	00	00	DEFERAZOMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN POLVO CONTIENE DEFERAZOMA PENALANDIBITAMA EQUIVALENTE A 1 G DE DEFERAZOMA, ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE LIGUENTE.	ENV	1	P.A.		3.475	1.330
52	2500309	010	000	429	00	00	DEFERAZOMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN POLVO CONTIENE 20 DEFERAZOMA EQUIVALENTE A 200 MG DE DEFERAZOMA, ENBASE CON 5 FRASCOS AMPULLA.	ENV	5	P.A.		305	100
53	2500312	010	000	429	00	00	LAMVURNA 200MG/UNA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMVURNA 100 MG ENBASE CON 200 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	60	TAB			
54	2500331	010	000	429	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENBASE CON 100 ML.	ENV	1	ENV	500	100	40
55	2500334	010	000	429	00	00	ZOLMITRIPANO TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPANO 2.5 MG ENBASE CON 30 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	14	TAB			
56	2500334	010	000	429	00	00	ZOLMITRIPANO TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPANO 2.5 MG ENBASE CON 30 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB			
57	2500337	010	000	429	00	00	PHALANXETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PHALANXETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PHALANXETRON ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	5	ML.		1.500	300
58	2500338	010	000	429	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENBASE CON 3 ML.	ENV	1	ENV			
59	2500338	010	000	429	00	00	AR PIPRAZOL TABLETA, 15 MG	ENVASADO EN 20 TABLETAS					
60	2500340	010	000	429	00	00	DEFUZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFUZACORT 8 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB			
61	2500342	010	000	429	00	00	DEFUZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFUZACORT 8 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	21	TAB			
62	2500343	010	000	429	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE LEFLUNOMIDA 100 MG ENBASE CON 7 COMPRIMIDOS.	ENV	3	COM			
63	2500345	010	000	429	00	00	TRIGECILIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LIQUIDO CONTIENE TRIGECILIN 9 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	P.A.		400	100
64	2500351	010	000	608	00	00	SEROLINUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SEROLINUS 1 MG ENBASE CON 10 ML.	ENV	1	ENV			
65	2500351	010	000	608	00	00	SEROLINUS GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SEROLINUS 1 MG ENBASE CON 10 GRASAS O TABLETAS.	ENV	10	T.G.			
66	2500353	010	000	510	01	01	MILRANON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRANON EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRANON, ENBASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (100 MG).	ENV	3	FA		42	15
67	2500353	010	000	511	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO DURA COMPRIMIDO CONTIENE VALSARTAN 80 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM			
68	2500353	010	000	509	00	00	ACARIDESA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARIDESA 50 MG ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	31	COM			
69	2500358	010	000	518	00	00	OSTREODIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSTREODIDA 1 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA		22	21
70	2500374	010	000	828	02	00	INTEMERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLIENADA CONTIENE INTEMERON BETA 10.44 MICROGRAMOS (10.44 MICROGRAMOS) ENBASE CON UN JERINGA PRELLIENADA CON 0.5 ML.	ENV	1	JBA			
71	2500463	010	000	526	01	00	DEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE DEFERINA EQUIVALENTE A 1 G DE DEFERINA, ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE LIGUENTE.	ENV	1	ENV		2.487	800
72	2500250	010	000	510	00	00	MORICIZUMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON UN LIQUIDO CONTIENE MORICIZUMOL 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON UN LIQUIDO.	ENV	1	ENV		725	250
73	2500250	010	000	510	01	00	ENEMERTAN GRASA CADA GRASA CONTIENE ENEMERTAN 250 MG ENBASE CON 10 GRASAS.	ENV	30	GRA		700	200
74	2501162	040	000	512	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDANSETRON ENBASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML.	ENV	3	FA		7.585	3.000
75	2500249	010	000	543	00	00	CEMETABIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE CEMETABIN EQUIVALENTE A 1 G DE CEMETABIN, ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV		1.800	400
76	2500251	010	000	544	00	00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA		1.800	400
77	2500249	010	000	543	00	00	DOCESTABEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCESTABEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCESTABEL ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIGUENTE.	ENV	1	ENV		600	200
78	2500164	010	000	543	00	00	DOCESTABEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCESTABEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCESTABEL ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE LIGUENTE.	ENV	1	ENV		360	144
79	2500350	010	000	542	00	00	TEMZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLONIDA 105 MG ENBASE CON 6 CAPSULAS.	ENV	5	CAP			80
80	2500350	010	000	542	00	00	TEMZOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TEMZOLONIDA 105 MG ENBASE CON 6 CAPSULAS.	ENV	5	CAP			40
81	2500379	010	000	516	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.8 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV		300	100
82	2500381	010	000	518	00	00	OLANZAPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPAM 5 MG ENBASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB			
83	2500466	010	000	547	00	00	ETILORFAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ETILORFAM 100 MG ENBASE EQUIVALENTE A 50 MG DE ETILORFAM ENBASE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB			
84	2500250	010	000	510	00	00	DEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DEFERINA EQUIVALENTE A 1 G ENBASE CON 10 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV	2	AMP		810	310
85	2500250	010	000	510	01	00	LEFLEZOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LEFLEZOL 2.5 MG ENBASE CON 5 GRASAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G.		600	240

*[Handwritten signature and initials]*



CANT	FECHA	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT	CANT											
											PAC	PAC	PAC	PAC	PAC	PAC	PAC	PAC	PAC	PAC		
																					ESTADO	NACIONAL

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD						DESCRIPCIÓN	REGISTRO DE			RESERVA FEDERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		RESERVA FEDERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
		MP	OP	OPB	OPC	OPD	OPF		MP	OP	OPB	RESERVA FEDERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESERVA FEDERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		
		MP	OP	OPB	OPC	OPD	OPF		MP	OP	OPB	RESERVA FEDERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RESERVA FEDERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		
30	2500079	040	000	0000	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	25	10	10	0	
91	2500086	040	000	0000	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	40	100	
92	2500097	040	000	0000	00	00	FORMIDEX SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	3	AMP	-	-	6.000	3.000	
93	2500144	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	
94	2500143	040	000	0000	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-	
95	2500026	040	000	0000	00	00	BROMAZEPAM SOLUCION ORAL CADA 5 ML CONTIENE BROMAZEPAM 100 MG ENVASE CON 30 ML Y DOSIFICACION DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-	-	
96	2500076	040	000	0000	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	4	2	-	-	
97	2500073	040	000	0000	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	

ID	Código	CANTIDAD	U.M.	ESTADO	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	01/01/2019			31/12/2019			TOTAL	DIFERENCIA	
											CONTADO	CONTADO	CONTADO	CONTADO	CONTADO	CONTADO			CONTADO
1	2503282	012	000	6977	33	00	00	00	00	00	DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DIAPHRANO DE DESOLICIDONA 100 MILIEG/MILILITRO EQUIVALENTE A 100MG/AMPULETA			ENV	5	FA	-	-	-
2	2503281	010	000	0266	00	00	00	00	00	00	ROFIVACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROFIVACINA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORHIDRATO DE ROFIVACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.			ENV	5	AMP	85	34	-
3	2503480	010	000	0970	00	00	00	00	00	00	ROFIVACINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROFIVACINA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORHIDRATO DE ROFIVACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.			ENV	5	AMP	708	284	-
4	2503385	010	000	0435	00	00	00	00	00	00	SULFATIL SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN CADA 10 ML CONTIENE SULFATO DE SULFANILLES 5 G ENVASE CON 10 ML.			ENV	10	ML	780	304	-
5	2503115	000	000	0874	00	00	00	00	00	00	MONODROSONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SODIUMATO SODIO DE MONODROSONA EQUIVALENTE A 100 MG DE MONODROSONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE.			ENV	50	JBO	028	52	-
6	2503148	070	000	0476	00	00	00	00	00	00	METILOXAPRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SODIUMATO SODIO DE METILOXAPRON EQUIVALENTE A 500 MG DE METILOXAPRON. ENVASE CON 20 FRASCOS AMPULLA Y 20 AMPOLLETAS CON 10 ML DE DILUYENTE.			ENV	50	JBO	80	35	-
7	2502822	010	000	0603	00	00	00	00	00	00	FLUOROURACILINA CADA INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FLUOROURACILINA 500 MG ENVASE CON 20 ML.			ENV	1	ENV	-	-	-
8	2503144	010	000	0281	00	00	00	00	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 0,630 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.			ENV	2	TAB	-	-	-
9	2503303	010	000	0257	00	00	00	00	00	00	DIBENPROPINA SOLUCIÓN NASAL CADA ML CONTIENE NIBENPROPINA EQUIVALENTE A 10 MILIEG/MILILITRO DE NIBENPROPINA. ENVASE NEBULIZACIÓN EQUIVALENTE A 10 ML.			ENV	1	ENV	151	62	-
10	2503146	010	000	0241	00	00	00	00	00	00	METILOXAPRON SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE METILOXAPRON 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.			ENV	5	AMP	1.281	1.308	-
11	2503044	010	000	1534	00	00	00	00	00	00	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE DILUYENTE.			ENV	1	ENV	2.288	835	-
12	2503120	010	000	0224	00	00	00	00	00	00	SODIUMATO DITRATO DE CROMA (100) 100 G			ENVASE CON 20 G.	-	-	-	-	-
13	2503078	010	000	2112	00	00	00	00	00	00	DILTIAZEM TABLETA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DILTIAZEM 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O 30 CAPSULAS.			ENV	30	T.G	-	-	-
14	2503164	010	000	2123	00	00	00	00	00	00	MUPIROCINA, UNIFORME, 20 G / 100 G			ENVASE CON 15 G.	-	-	-	-	-
15	2503129	010	000	2148	00	00	00	00	00	00	IPRATROPIO (SALITANOL) SOLUCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0,600 MG DE IPRATROPIO (SALITANOL), SULFATO DE SIBUTAMOX EQUIVALENTE A 2,500 MG DE SIBUTAMOX. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 3 ML.			ENV	10	AMP	1.785	674	-
16	2503163	010	000	2189	00	00	00	00	00	00	ONDANSERTRON TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ONDANSERTRON EQUIVALENTE A 4 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.			ENV	10	TAB	1.081	877	-
17	2503143	010	000	2247	00	00	00	00	00	00	SANTRALINA COMPUESTO CADA COMPUESTO CONTIENE SINTRALINA EQUIVALENTE A 1 MG DE SINTRALINA. ENVASE CON 25 COMPUESTOS.			ENV	25	COM	-	-	-
18	2503130	010	000	3197	00	00	00	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.			ENV	60	TAB	40	18	-
19	2503109	010	000	3219	00	00	00	00	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1.500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.			ENV	30	TAB	-	-	-
20	2503191	070	000	2827	00	00	00	00	00	00	CHOLESTERINA CADA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CHOLESTERINA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O TABLETAS.			ENV	20	T.G	-	-	-
21	2503173	010	000	2860	00	00	00	00	00	00	FRANPREXIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE FRANPREXIL MONOHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.			ENV	20	TAB	-	-	-
22	2503194	010	000	2984	00	00	00	00	00	00	NIFEDIPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE NIFEDIPINA 1 MG ENVASE CON CONTENEDOR INTEGRAL CON 1 ML.			ENV	15	ML	-	-	-
23	2503096	010	000	3100	00	00	00	00	00	00	ACICLOVIR UNIFORME OFTÁLMICO CADA UNIFORME CONTIENE ACICLOVIR 1 G ENVASE CON 10 G.			TBC	1	TBC	-	-	-
24	2503119	010	000	3130	00	00	00	00	00	00	LEVOCETRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE LEVOCETRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.			ENV	20	TAB	-	-	-
25	2503189	000	000	3307	00	00	00	00	00	00	ATOPRAZINA, CLORHIDRATO DE CAPSULA, 10 MG			ENVASE CON 10 CAPSULAS.	-	-	-	-	-
26	2503128	010	000	3328	00	00	00	00	00	00	ATOMOXETINA, CLORHIDRATO DE CAPSULA, 40 MG			ENVASE CON 10 CAPSULAS.	-	-	-	-	-
27	2503095	010	000	3417	00	00	00	00	00	00	DIOXIDURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIOXIDURO DE SODIO Y GLUCOSA EQUIVALENTE A 100 MG DE DIOXIDURO DE SODIO Y 10 G DE GLUCOSA.			ENV	20	GO	-	-	-
28	2503149	010	000	3430	00	00	00	00	00	00	METILPROCLORAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILPROCLORAMIDA EQUIVALENTE A 100 MG DE METILPROCLORAMIDA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.			ENV	1	FA	217	88	-
29	2503185	010	000	3491	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 200 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	200	ML	6207	2.801	-
30	2503175	010	000	3503	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	100	ML	2.837	1.053	-
31	2503074	010	000	3524	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	400	ML	1.699	854	-
32	2503172	010	000	3525	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	1000	ML	146	87	-
33	2503171	010	000	3525	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	1000	ML	146	87	-
34	2503171	010	000	3525	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	250	ML	40.588	32.288	-
35	2503171	010	000	3525	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	600	ML	24.258	8.855	-
36	2503098	010	000	3610	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	1000	ML	45.488	36.106	-
37	2503098	010	000	3611	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	350	ML	1.837	308	-
38	2503152	010	000	3672	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	500	ML	2.862	1.077	-
39	2503094	010	000	3719	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	1000	ML	6.978	2.400	-
40	2503125	010	000	3814	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	200	ML	1.100	640	-
41	2503126	010	000	3814	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	600	ML	4.212	1.887	-
42	2503154	010	000	3818	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	1000	ML	12.012	3.207	-
43	2503157	010	000	3825	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	1	ENV	6.095	1.622	-
44	2503095	010	000	3827	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	1	ENV	102.880	41.984	-
45	2503167	010	000	3930	00	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 50 G.			ENV	600	ML	2.760	1.107	-
46	2503099	010	000	4233	00	00	00	00	00	00	INDAVASTATINA CACION, TABLETA, 10 MG			ENVASE CON 30 TABLETAS.	-	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.

NO.	CÓDIGO	FARMACÓLOGICO						PRESENTACION			CANTIDAD		CANTIDAD	
		GRUPO	CLAS.	FORMA	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	
46	2530291	010	000	424	04	00	EZETIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EZETIMBA 10 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	ENV	26	TAB	-	-	-	-
47	2530207	010	000	091	01	00	OSATRACURIO, BEBILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BEBILATO DE OSATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	3,260	3,244	-	-
48	2530225	010	000	437	00	00	ISOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, TABLETA, 164 MG/12.5 MG	ENVASE CON 26 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
49	2530185	000	000	4140	00	00	MELOXICAM AL 0.6% CADA SOBRE CONTIENE MELOXICAM 125 MG ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 25 MG DE SOBRES	ENV	12	SBR	-	-	-	-
50	2530293	000	000	4248	00	00	ETOFENAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ETOFENAMOL 200 MG ENVASE CON 3 JERINGAS DE 5 ML	ENV	1	JCA	224	220	-	-
51	2530269	000	000	4234	00	00	OSTAZON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OSTAZON 100 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 100 MG DE OSTAZON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 5 ML DE SOLUCION	ENV	1	JCA	1,408	574	-	-
52	2530208	010	000	4264	00	00	ACCIONIA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE ACCIONIA 100 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULLA EQUIVALENTE A 100 MG DE ACCIONIA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	5	JCA	418	108	-	-
53	2530127	000	000	4230	10	00	LANOXOLIN SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE LANOXOLIN 100 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	-	-
54	2530181	000	000	4291	30	00	LEVIZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LEVIZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 200 ML	ENV	1	BSA	1,028	410	-	-
55	2530274	010	000	4304	00	00	TELITACINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TELITACINA 200 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
56	2530170	010	000	4061	30	00	ZOLMITRIPTAN TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTAN 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-
57	2530179	000	010	4337	30	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLONIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 3.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	1,225	520	-	-
58	2530103	010	000	4411	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EL GRANISETRON EQUIVALENTE A 3.25 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 1 ML	ENV	1	ENV	703	280	-	-
59	2530228	010	000	4456	00	00	MUPIPRAZOL TABLETA, 15 MG	ENVASE CON 26 TABLETAS	-	-	-	-	-	-
60	2530044	010	000	4505	00	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORT 4 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
61	2530047	000	000	4507	00	00	DEPLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEPLAZACORT 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-
62	2530129	010	000	4515	00	00	LEFLOXACIN COMPRIIDO CADA COMPRIIDO CONTIENE LEFLOXACIN 100 MG ENVASE CON 1 COMPRIIDO	ENV	5	COM	-	-	-	-
63	2530229	010	000	4520	00	00	TIGECOLIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE TIGECOLIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	JCA	1,108	480	-	-
64	2530190	000	000	5089	00	00	SIRIDOLUS SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE SIRIDOLUS 1 MG ENVASE CON 50 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
65	2530191	010	000	1087	00	02	SIRIDOLUS GRASA O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE SIRIDOLUS 1 MG ENVASE CON 50 GRASAS O TABLETAS	ENV	50	TAB	-	-	-	-
66	2530200	010	000	3100	01	01	MILRINON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTO DE MILRINON EQUIVALENTE A 20 MG DE MILRINON ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (10 MG/ML)	ENV	3	JCA	-	-	-	-
67	2530202	010	000	3111	00	00	VALSARTAN COMPRIIDO CADA COMPRIIDO CONTIENE 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
68	2530042	010	000	5188	00	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	ENV	20	COM	-	-	-	-
69	2530195	010	000	5381	00	00	OCETETIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON ENVASE CONTIENE OCETETIM 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	JCA	380	140	-	-
70	2530214	010	000	5207	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA C/JERINGA PRELLENDA CONTIENE INTERFERON BETA 5.44 MICROGRAMOS (2 MILLONES UI) ENVASE CON JERINGA PRELLENDA CON 5 ML	ENV	1	JCA	-	-	-	-
71	2530240	010	000	3245	01	08	CEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CEFOTRIAXON MONOHIDRATO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	JCA	-	-	-	-
72	2530220	010	000	3395	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	428	204	-	-
73	2530250	010	000	5416	01	00	ENEMESANO GRASA CADA GRASA CONTIENE ENEMESANO 25 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	20	JCA	-	-	-	-
74	2530182	000	000	3628	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLONIDRATO DIHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 4 ML	ENV	3	JCA	13,104	3,244	-	-
75	2530194	010	000	4135	00	00	GENITRIBIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLONIDRATO DE GENITRIBIN EQUIVALENTE A 1.5 MG DE GENITRIBIN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
76	2530183	010	000	5445	00	00	PIRETHRIN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDRATO DE PIRETHRIN O CLORIDRATO DE PERMETHRIN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	JCA	-	-	-	-
77	2530196	010	000	3459	00	00	DOXETEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOXETEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
78	2530188	010	000	3488	00	00	OXALUPRATID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OXALUPRATID 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-
79	2530249	010	000	5480	00	00	TENOZOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLONDA 100 MG ENVASE CON 8 CAPSULAS	ENV	5	JCA	430	50	-	-
80	2530253	010	000	5480	00	00	TENOZOLONDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENOZOLONDA 20 MG ENVASE CON 8 CAPSULAS	ENV	5	JCA	-	-	-	-
81	2530247	010	000	3498	00	00	ACIDO BOLETOICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE ACIDO BOLETOICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO BOLETOICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-
82	2530249	010	000	5485	00	00	GLANAPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANAPRIN 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	23	10	-	-
83	2530245	010	000	5490	00	00	GLANAPRIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE GLANAPRIN EQUIVALENTE A 25 MG DE GLANAPRIN ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-
84	2530281	000	000	5501	00	00	DICLOFINAC SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICLOFINAC SODICO 75 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 3 ML	ENV	3	AMP	308	134	-	-
85	2530289	010	000	3461	00	00	LETICINOL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE LETICINOL 25 MG ENVASE CON 5 GRASAS O TABLETAS	ENV	20	JCA	1,500	520	-	-

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO FEDERAL DE VENEZUELA  
 REGLAMENTO CONSULTIVO DE LA ENTIDAD REGULADORA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PUEBLO VENEZOLANO  
 REGLAMENTO POR CLAVE DE LAS CANTIDADES DE NUTRIENTES, DE ESTUPEFACIENTES Y FARMACOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PUEBO

0037

CÓDIGO	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
								ESTUPEFACIENTES	FARMACOS			
86	2330100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
87	2330101	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
88	2330105	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
89	2330110	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

C.C.	C.C.1	C.C.2	C.C.3	C.C.4	C.C.5	C.C.6	DESCRIPCION	GRUPO DE ALMACENAMIENTO		REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2014 NACIONAL		REQUERIMIENTO POR CLAVES DE LOS GRUPOS DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y FARMACIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO		
								UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
50	2530018	040	000	0002	00	00	DIETILAMIN BOLLUCION (MILIE) ALLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GADOPENTAM 10 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	30	AMP	5	1	-	-
81	2530245	040	000	2094	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-
82	2530029	040	000	2094	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	1,975	1,982	-	-
93	2530044	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-	-
94	2530140	040	000	2500	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETS	-	-	-	-	-	-
95	2530425	040	000	2623	00	00	CLONAZEPAM SUSPENSION ORAL. CADA 3 ML CONTIENE CLONAZEPAM 100 MG ENVASE CON 120 ML Y CONSERVADOR DE 5 ML.	ENV	120	ML	-	-	-	-
96	2530276	040	000	3026	00	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-
97	2530132	040	000	4482	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 5 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-

C.I.	C.A.	C.E.	C.S.	C.P.	C.M.	C.L.	C.N.	C.O.	C.P.	C.D.	C.M.		C.P.		C.P.		C.L.	
											C.A.	C.E.	C.S.	C.P.	C.M.	C.L.		C.P.
1	2520282	014	000	0247	01	00												
ROFENECETOL DINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE...																		
2	2520187	014	001	0289	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
3	2520170	014	000	0285	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
4	2520188	014	000	0438	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
5	2520111	010	000	0074	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
6	2520142	010	000	0076	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
7	2520292	010	000	0023	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
8	2520244	010	000	1094	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
9	2520256	010	000	1087	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
10	2520149	010	000	1291	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
11	2520084	010	000	1926	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
12	2520122	014	000	2824	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
13	2520104	010	000	2192	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
14	2520126	010	000	2325	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
15	2520128	010	000	2148	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
16	2520180	010	000	2195	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
17	2520060	010	000	2247	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
18	2520120	010	000	2417	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
19	2520140	010	000	2616	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
20	2520181	010	000	2627	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
21	2520157	010	000	2810	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
22	2520181	010	000	2824	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
23	2520089	010	000	2620	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
24	2520101	010	000	3430	00	01												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
25	2520287	010	000	3337	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
26	2520284	010	000	3338	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
27	2520282	010	000	3487	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
28	2520149	010	000	3403	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
29	2520284	010	000	3601	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
30	2520105	010	000	3603	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
31	2520104	010	000	3604	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
32	2520103	010	000	3205	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
33	2520144	010	000	3220	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
34	2520241	010	000	3600	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
35	2520256	010	000	3610	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
36	2520245	010	000	3611	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
37	2520380	010	000	3612	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
38	2520384	010	000	3613	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
39	2520283	010	000	3614	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
40	2520280	010	000	3615	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
41	2520104	010	000	3218	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
42	2520107	010	000	3626	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
43	2520256	010	000	3627	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
44	2520108	010	000	3630	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		
45	2520288	010	000	4023	00	00												
ROFENACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFENACINA...																		

Handwritten signature and initials on the right margin of the document.

CÓDIGO	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCION	REQUISITOS								
							FORMA DE PRESENTACION		MATERIAL		OTROS REQUISITOS				
							FORMA	CANTIDAD	TIPO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL			
46	2500401	010	000	404	04	00	CELESTIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CELESTIN 10 MG ENVASE CON 21 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-
47	2500402	010	000	404	00	00	CONTRACCIÓN: RESULTADO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: GELATINO DE CONTRACCIÓN EQUIVALENTE A 2 MG DE CONTRACCIÓN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	1.800	707	-
48	2500403	010	000	404	02	00	PREGARTAN - HIBRIDO OROFARINGEO, TABLETA, 150 MG/25 MG	ENVASE CON 25 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-
49	2500404	010	000	410	00	00	INCLINACIÓ CRVA AL 9% CADA SOBRE CONTIENE: INCLINACIÓ 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, COTE CONTIENE 120 MG DE CRVA	ENV	12	SBR	-	-	-	-	-
50	2500405	010	000	408	00	00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA 500 MG ENVASE CON 3 JERINGAS DE 0.5 ML	ENV	1	JEA	-	-	-	-	-
51	2500406	010	000	408	00	00	CEFTAZODIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: CEFTAZODIM 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 3 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA	0.700	0.688	-	-	-
52	2500407	010	000	408	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: ACICLOVIR 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG DE ACICLOVIR	ENV	5	FA	0.00	1.00	-	-	-
53	2500408	010	000	408	00	00	LANOXOLIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LANOXOLIN 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	-	-	-
54	2500409	010	000	408	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	ENV	1	BSA	-	-	-	-	-
55	2500410	010	000	404	00	00	TOLEPERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTIRATO DE TOLEPERONA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-
56	2500411	010	000	408	00	00	IZMILTRIAZOL TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: IZMILTRIAZOL 250 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-
57	2500412	010	000	408	00	00	PALICICETON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALICICETON SOLUCION INYECTABLE A 0.25 MG DE PALICICETON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	FA	5	ML	-	-	-	-	-
58	2500413	010	000	441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE A 1 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 2 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
59	2500414	010	000	441	00	00	ARPRACOL TABLETA, 16 MG	ENVASE CON 10 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-
60	2500415	010	000	403	00	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACOR 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-
61	2500416	010	000	407	00	00	DEFLAZACOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACOR 50 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-
62	2500417	010	000	464	00	00	TERLUMINIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TERLUMINIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-	-
63	2500418	010	000	464	00	00	TRICLOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: TRICLOXINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	-	-	-	-	-
64	2500419	010	000	404	00	00	SIRIDUMAS SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE: SIRIDUMAS 1 MG ENVASE CON 20 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
65	2500420	010	000	507	00	00	SRIDUMAS GRABIA O TABLETA, CADA GRABIA O TABLETA CONTIENE: SRIDUMAS 1 MG ENVASE CON 10 GRABIAS O TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-
66	2500421	010	000	510	01	01	MILRINDIA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LACTATO DE MILRINDIA EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINDIA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (1, 10 Y 10 ML)	ENV	3	FA	-	-	-	-	-
67	2500422	010	000	511	00	00	VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALSARTAN 80 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-
68	2500423	010	000	508	00	00	ACARIBEA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARIBEA 50 MG ENVASE CON 21 TABLETAS	ENV	20	COM	-	-	-	-	-
69	2500424	010	000	509	00	00	OCETORFOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: OCETORFOL 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	20	12	
70	2500425	010	000	528	02	00	INTERFERON BETA 7A 4 MILLION UNITS (12 MILLION IU) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	ENV	1	JEA	-	-	-	-	-
71	2500426	010	000	528	01	01	CEFTAZODIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CEFTAZODIM MONOHIDRATO DE CEFTAZODIM EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZODIM ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	JEA	-	-	-	-	-
72	2500427	010	000	585	00	00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
73	2500428	010	000	541	01	00	EJENESTANO GRABIA CADA GRABIA CONTIENE: EJENESTANO 250 MG ENVASE CON 10 GRABIAS	ENV	30	GRA	2.48	998	-	-	-
74	2500429	010	000	348	00	00	ONDANETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ONDANETRON EQUIVALENTE A 4 MG DE ONDANETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 1 ML	ENV	3	FA	0.000	3.700	-	-	-
75	2500430	010	000	508	00	00	GENOTABEVA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GENOTABEVA EQUIVALENTE A 1 G DE GENOTABEVA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
76	2500431	010	000	544	00	00	INDOMETAC SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE INDOMETAC CLORHIDRATO DE INDOMETAC TRIHIDRATO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-	-
77	2500432	010	000	567	00	00	PRETETABOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: PRETETABOL ANHIDRO O PRETETABOL EQUIVALENTE A 20 MG DE PRETETABOL ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 10 MG Y FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
78	2500433	010	000	508	00	00	ORALPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 100 MG Y ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
79	2500434	010	000	540	00	00	TEMOCLOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOCLOLONIDA 100 MG ENVASE CON 2 CAPSULAS	ENV	5	CAP	2	27	-	-	-
80	2500435	010	000	540	00	00	TEMOCLOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOCLOLONIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-	-
81	2500436	010	000	548	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 4.00 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	1.800	866	-	-	-
82	2500437	010	000	538	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-
83	2500438	010	000	540	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS EQUIVALENTE A 28 MG DE OLANZAPINA ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-	-	-	-
84	2500439	010	000	540	00	00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OLANZAPINA 200 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 1 ML	ENV	2	AMP	-	-	-	-	-
85	2500440	010	000	541	00	00	LETROLOL BRANCA O TABLETA CADA BRANCA O TABLETA CONTIENE: LETROLOL 80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	2.300	1.172	-	-	-

*[Handwritten signature]*



FARMACIA				PERIODO 2019			PERIODO 2018		PERIODO 2017		PERIODO 2016	
UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	PERIODO 2019	PERIODO 2018	PERIODO 2017	PERIODO 2016	PERIODO 2015	PERIODO 2014	PERIODO 2013	PERIODO 2012	
1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
2	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
3	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
4	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	

BU	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD			CANTIDAD		
								UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
90	2500073	048	000	032	05	00	DIAPERNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIAZEPAM 10 MG EN VASE CON 20 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	20	AMP	-	-	-
91	2500289	048	300	200	08	00	TRIPROFENADIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRIPROFENADIL 5 MG.	ENV	20	TAB	-	-	-
92	2500297	048	000	200	08	00	TRIPROFENADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRIPROFENADIL 100 MG EN VASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	-	-	-
93	2500314	048	000	200	08	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	-
94	2500340	048	000	200	08	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-
95	2500403	048	000	200	08	00	CLORAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE CLORAZEPINA 100 MG EN VASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENV	100	ML	-	-	-
96	2500478	048	000	200	08	00	CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLOZAPINA 100 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-
97	2500520	048	000	442	06	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 10 MG EN VASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-

NO	CANTIDAD	UNIDAD					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
		KG	MT	MT	MT	MT								
1	2500250	010	000	0247	01	00	OPLOMORFONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE OPLOMORFONA 20 MG. EQUIVALENTE. ENVASE CON 5 AMPULLAS AMPULLA	ENV	5	FA		1,570	714	
2	2000187	010	000	0268	00	00	ROPACANINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPACANINA MONOHIDRATA EQUVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPACANINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP				
3	2000187	010	000	0279	00	00	ROPACANINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPACANINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE ROPACANINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP			24	
4	2000181	010	000	0400	00	00	EUQUINAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACION CADA 100 ML CONTIENE SULFATO DE EUQUINAMOL 0.5 G	ENV	10	ML		3,000	3,000	
5	2000181	010	000	0404	00	00	HIPOCORTERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SOLUCION SODICA DE HIPOCORTERINA EQUIVALENTE A 10 MG DE HIPOCORTERONA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 20 ML DE SOLUCION.	ENV	50	ISO	180	54		
6	2000184	010	000	0406	00	00	HEXTAMFOSFATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION CONTIENE HEXTAMFOSFATO SODICO DE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 200 MG DE METILPREDNISONA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 20 ML DE SOLUCION.	ENV	50	ISO				
7	2000202	010	000	0300	00	00	FLUROURACILO CREMA 1% UNTUOSO CADA GRAMO CONTIENE 5 FLUROURACILO 50 MG ENVASE CON 30 G.	ENV	1	TUB				
8	2000244	010	000	1084	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV	2	TRH				
9	2000209	010	000	1087	00	00	DESPONIBERINA SOLUCION NASAL. CADA ML CONTIENE ACETATO DE DESHPHINA EQUIVALENTE A 35 MICROGRAMOS DE DESHPHINA. ENVASE CON 20 ML DE SOLUCION.	ENV	1	ENV				
10	2000488	010	000	1381	00	00	MITOCOPRIMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MITOCOPRIMIDA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	5	AMP	14,550	8,985	1,735	
11	2000045	010	000	1382	00	00	DEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE DEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE DEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 50 ML DE SOLUCION.	ENV	1	ENV				
12	2000200	010	000	2074	00	00	MOCIDAZOL, NITRATO DE. 0.1 G/100 G	ENVASE CON 10 G						
13	2000078	010	000	2112	00	00	DELTIEM TABLETA 0.6 GRAMOS CADA TABLETA CONTIENE DELTIEMATO DE SULTAMIDIN 0.6 MG ENVASE CON 30 TABLETAS CON 150 G.	ENV	30	T.G				
14	2000181	010	000	2125	00	00	SALMOPROCTIL UNDECIMATO, 250/300 G	ENVASE CON 150 G						
15	2000178	010	000	2188	00	00	FRANTAPID-SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE FRANTAPID MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 0.80 MG DE BROMURO DE FRANTAPID. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 250 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 20 ML.	ENV	10	AMP	100	72	1,000	2,800
16	2000180	010	000	2199	00	00	ORNASERON CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ORNASERON EQUIVALENTE A 10 MG DE ORNASERON EN CADA TABLETA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB				
17	2000190	010	000	2247	00	00	CONTRAFOLIA C/PAQUETE DE 30 TABLETAS CONTIENE BITRATATO DE CONTRAFOLIA EQUIVALENTE A 1 MG DE BITRATATO. ENVASE CON 30 COMBINACIONES.	ENV	26	COM				
18	2000120	010	000	2417	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB				
19	2000200	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		300	30	
20	2000181	010	000	2627	00	00	OXCARBAMAZOL GRASA O TABLETA CADA GRAMA O TABLETA CONTIENE OXCARBAMAZOL 600 MG ENVASE CON 20 GRAMOS O TABLETAS.	ENV	30	T.G				
21	2000157	010	000	2890	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATA 1.0 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	30	TAB				
22	2000181	010	000	2924	00	00	PIFAZOLINA SOLUCION OPALINADA CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE PIFAZOLINA 1 MG ENVASE CON 50 ML DE SOLUCION.	ENV	15	ML				
23	2000078	010	000	2930	00	00	ACOLIMOL UNDECIMATO DE 100 GRAMOS CONTIENE ACOLIMOL 0.8 ENVASE CON 45 G.	TUB	1	TUB				
24	2000078	010	000	2932	00	01	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB				
25	2000217	010	000	3007	00	00	ATOMOXETINA, CLORHIDRATO DE. CAPSULA, 40 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS						
26	2000218	010	000	3008	00	00	ATOMOXETINA, CLORHIDRATO DE. CAPSULA, 40 MG	ENVASE CON 14 CAPSULAS						
27	2000036	010	000	3477	00	00	CLORHIDRATO DE CEFALOSPORINA D GRAMA DE CEFALOSPORINA PROLINA CADA GRAMA CONTIENE CLORHIDRATO DE CEFALOSPORINA D GRAMA CON 40 MICROGRAMOS DE CLORAMPHENICOL.	ENV	24	CC				
28	2000181	010	000	3480	00	00	CLORHIDRATO DE CEFALOSPORINA D GRAMA DE CEFALOSPORINA D GRAMA CON 40 MICROGRAMOS DE CLORAMPHENICOL. CADA ML CONTIENE ACETATO DE METOPROLOLOL 40 MG Y 200 ML ENVASE CON 50 ML.	ENV	1	FA				
29	2000181	010	000	3501	00	00	GILUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE GLUCOSA 250 G.	ENV	250	ML				
30	2000181	010	000	3503	00	00	GILUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 100 G.	ENV	1000	ML				
31	2000181	010	000	3584	00	00	GILUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 30% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 30 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 300 G.	ENV	100	ML				
32	2000181	010	000	3585	00	00	GILUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 30% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 30 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE GLUCOSA 3000 G.	ENV	1000	ML				
33	2000181	010	000	3586	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE SODIO 143 MILIEQUIVALENTES CLORURO 5 MILIEQUIVALENTES.	ENV	250	ML				
34	2000181	010	000	3590	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE SODIO 143 MILIEQUIVALENTES CLORURO 5 MILIEQUIVALENTES.	ENV	500	ML				
35	2000181	010	000	3590	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE SODIO 143 MILIEQUIVALENTES CLORURO 5 MILIEQUIVALENTES.	ENV	1000	ML				
36	2000181	010	000	3591	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE SODIO 308 MILIEQUIVALENTES CLORURO 35 MG O GLUCOSA 12.5 G.	ENV	250	ML				
37	2000181	010	000	3592	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE SODIO 769 MILIEQUIVALENTES CLORURO 85 MG O GLUCOSA 28 G.	ENV	300	ML				
38	2000181	010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1000 ML. CONTIENE SODIO 1538 MILIEQUIVALENTES CLORURO 170 MG O GLUCOSA 56 G.	ENV	1000	ML				
39	2000181	010	000	3614	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1800 ML. CONTIENE SODIO 2768 MILIEQUIVALENTES CLORURO 306 MG O GLUCOSA 100 G.	ENV	250	ML				
40	2000181	010	000	3615	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 3000 ML. CONTIENE SODIO 4620 MILIEQUIVALENTES CLORURO 510 MG O GLUCOSA 166 G.	ENV	300	ML				
41	2000181	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE SODIO 143 MILIEQUIVALENTES CLORURO 5 MILIEQUIVALENTES.	ENV	1000	ML				
42	2000181	010	000	3616	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 5 G.	ENV	1	ENV				
43	2000181	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G O AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 100 ML.	ENV	1	ENV				
44	2000181	010	000	3628	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 5 G.	ENV	300	ML				
45	2000181	010	000	4023	00	00	ROSLAVASTATINA CALCICA, TABLETA, 10 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS						

N°	CANTIDAD	CANTIDAD					CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD			
		01	02	03	04	05									
46	2500260	010	000	1024	04	20	DIETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DIETINA 0 MG ENVASE CON 26 TABLETAS	ENV	26	TAB	-	-	-	-	-
47	2500207	010	000	4061	02	00	DISATACUMIO, MUESTRO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BISULATO DE DISATACUMIO EQUIVALENTE A 2 MG DE DISATACUMIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	1	AMP	-	-	30	12	
48	2500224	010	000	4067	02	00	DIETINA - MICROCLONAZOLAM, TABLETA, 100 MG EN 10 MG	ENVASE CON 26 TABLETAS.	-	-	-	-	-	-	-
49	2500183	000	000	4140	00	00	DIETINA ENVALE AL 0% CADA 300 MG CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 300 MG DE DIETINA.	ENV	12	SBR	-	-	-	-	-
50	2500296	000	000	4240	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 200 MG ENVALE CON 2 FRASCOS AMPULLA DE 0.5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
51	2500269	010	000	4254	02	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE DIETINA.	ENV	1	FA	-	-	6,000	2,400	
52	2500204	010	000	4264	02	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETINA. ENVALE CON 2 FRASCOS AMPULLA.	ENV	2	FA	-	-	400	160	
53	2500127	010	000	4268	02	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-
54	2500131	010	000	4281	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 200 ML.	ENV	1	ENV	-	-	50	20	
55	2500224	010	000	4284	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-
56	2500178	010	000	4289	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES.	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-
57	2500159	010	000	4287	05	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	FA	5	ML	-	-	-	-	-
58	2500183	010	000	4287	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETINA. ENVALE CON 2 FRASCOS AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
59	2500180	010	000	4288	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 200 MG DE DIETINA. ENVALE CON 2 FRASCOS AMPULLA.	ENVASE CON 20 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-
60	2500148	010	000	4298	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-
61	2500147	010	000	4297	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-
62	2500126	010	000	4313	02	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA COMPRESIDO CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 2 COMPRESIDOS.	ENV	2	COM	-	-	-	-	-
63	2500183	010	000	4360	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	FA	-	-	1,000	400	
64	2500110	010	000	5066	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 10 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
65	2500112	010	000	5067	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 60 GRASAS O TABLETAS.	ENV	60	GR	-	-	-	-	-
66	2500183	010	000	5020	01	01	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 10 MG DE DIETINA. ENVALE CON TRES AMPOLLETAS CON 100 ML CADA UNA (100 ML).	ENV	3	FA	-	-	-	-	-
67	2500202	010	000	5111	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA COMPRESIDO CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 30 COMPRESIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-	-
68	2500112	010	000	5108	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-
69	2500113	010	000	5161	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-	-	-
70	2500204	010	000	5267	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-	-	-
71	2500263	010	000	5288	01	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA Y 2 ML DE DIETINA.	ENV	1	FA	-	-	7,500	3,000	
72	2500289	010	000	5315	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 MG CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML DE DIETINA.	ENV	1	ENV	1,200	2,800	400	200	
73	2500280	010	000	5318	01	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	30	GR	-	-	-	-	-
74	2500102	010	000	5428	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 10 MG DE DIETINA. ENVALE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 5 ML.	ENV	3	FA	-	-	1,200	400	
75	2500148	010	000	5430	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
76	2500121	010	000	5444	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	FA	-	-	-	-	-
77	2500147	010	000	5457	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
78	2500146	010	000	5458	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
79	2500180	010	000	5463	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
80	2500183	010	000	5465	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	5	ENV	-	-	-	-	-
81	2500179	010	000	5468	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-
82	2500256	010	000	5486	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-
83	2500148	010	000	5490	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 14 TABLETAS.	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-
84	2500180	010	000	5491	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE EQUIVALENTE A 1 G DE DIETINA. ENVALE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML.	ENV	2	AMP	-	-	-	-	-
85	2500180	010	000	5491	00	00	DIETINA ENVALE SOLUCION INYECTABLE CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: DIETINA 100 MG ENVALE CON 30 GRASAS O TABLETAS.	ENV	30	T.G	-	-	-	-	-

		24.710	8.694	31.163	12.642
		LÍMITE MÍNIMO			
ID	COMP	CANTIDAD (GRAMOS)	CANTIDAD (MILIGRAMOS)	CANTIDAD (MICROGRAMOS)	CANTIDAD (UNIDADES)
65	2820899	100	100	2011	03
<p>SUCELENO DE LECITINA PURA DE YERBANO PARA ALIMENTACION PARA BEBES Y NIÑOS PEQUEÑOS 100 G. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p>					
67	2801971	100	100	6912	01
<p>FORMULA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS PEQUEÑOS 100 G. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p>					
68	2820725	100	100	6904	04
<p>FORMULA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS PEQUEÑOS 100 G. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p>					
69	2820723	100	100	6921	02
<p>FORMULA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS PEQUEÑOS 100 G. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p> <p>100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN. 100 MG. 100 MG. 100 UG. 100 UN.</p>					

10/11

ID	CLASIFICACION	UBI					DESCRIPCION	CANTIDAD			2014		2015		2016		
		ESTADO	MUNICIPIO	CIUDAD	CALLE	NUMERO		UNIDAD	FORMA	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION
		ESTADO	MUNICIPIO	CIUDAD	CALLE	NUMERO		UNIDAD	FORMA	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION	CONCENTRACION
90	2800170	040	000	0002	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION INYECTABLE OROVA, AMPOLLETA CONTIENE 0.500000 ML EN ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	30	AMP	-	-	3	3			
91	2800180	040	000	2000	00	00	PRAMIPEXOLAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMAZOL 37.5 MG	ENV	30	TAB	-	-	60	60			
92	2800190	040	000	2100	00	00	PRAMIPEXOLAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMAZOL 37.5 MG	ENV	5	AMP	-	-	400	400			
93	2800144	040	000	2400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	-	-	10	10			
94	2800143	040	000	2800	00	00	ALPRAZOLAM, TABLETA, 0.25 MG										
95	2800185	040	000	2900	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION INYECTABLE OROVA, AMPOLLETA CONTIENE 0.500000 ML EN ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	100	ML	-	-	-	-			
96	2800175	040	000	3000	00	00	CLONAZEPAM COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPAM 1.00 MG EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-			
97	2800170	040	000	4400	00	00	BROMOAZEPAM COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMOAZEPAM 3.00 MG EN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	-	-	-	-			

MUNICIPIO		FORMA FARMACEUTICA						INDICACION			PRESENTACION		REGISTRO NACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2016 NACIONAL		REGISTRO NACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2016 NACIONAL		
PROV.	DISTR.	OTC	GEN.	ESPEC.	OT.	OT.	DE USO COM.	INDICACION	FORMA	CANT.	PL.	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
2000002	DIO	000	000	000	01	00		DEPRESION	ENV	5	PA	-	-	-	-	700	300
2000007	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	5	AMP	-	-	-	-	-	-
2000010	DIO	000	000	000	10	00		DEPRESION	ENV	5	AMP	-	-	-	-	-	-
2000100	DIO	000	000	000	00	10		DEPRESION	ENV	10	ML	-	-	-	-	2000	1100
2000110	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	60	AMP	140	-	-	-	-	-
2000140	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	AMP	180	-	-	-	22	-
2000200	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-
2000240	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-	-
2000250	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	1	ENV	100	-	-	-	200	40
2000260	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	6	AMP	-	-	-	-	900	200
2000265	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-
2000270	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000280	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000290	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000300	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000310	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000320	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000330	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000340	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000350	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000360	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000370	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000380	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000390	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000400	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000410	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000420	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000430	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000440	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000450	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000460	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000470	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000480	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000490	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000500	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000510	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000520	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000530	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000540	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000550	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000560	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000570	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000580	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000590	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-
2000600	DIO	000	000	000	00	00		DEPRESION	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-

Handwritten signature or initials.

CICLO	CATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD	AÑO	VALOR	DESCRIPCIÓN	10,000			7,000			11,500			4,500		
							UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
46	2501201	000	000	4526	84	80	SETTIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SETTIMBA 10 MG ENBASE CON 20 TABLETS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
47	2501037	010	000	4525	00	00	DIABETINO BISULATO DE SODIO INYECTABLE CADA ML CONTIENE BISULATO DE CACIATRIDIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CACIATRIDIO ENBASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-
48	2501225	010	000	4597	00	00	FRIBARTAN-HIDROCLORIDATO, TABLETA, 100 MG/25 MG	ENVASE CON 20 TABLETS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49	2501160	010	000	4140	00	00	IMKLINDO CREAM, ALIN CADA ENVASE CONTIENE: IMKLINDO 25 MG ENBASE CON 1200 MG, QUE CONTIENE 250 MG DE CREAM	ENV	12	SBR	-	-	-	-	-	-	-	-
50	2501708	010	000	4242	00	00	ENDOPROFENOL SA, LIQUEN HYSCYLLABLE CADA VERRUGA CONTIENE ENDOPROFENOL SA 500MG ENBASE CON 2 VERRUGAS DE 1 CM	CLA	1	CAR	-	-	-	-	025	-	250	
51	2501540	010	000	4254	00	00	DEFIZADINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULA CON PREZO CONTIENE CERTAJUNA FENOINDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CERTAJONA, ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA	8,000	1,200	-	-	-	-	-	-
52	2501202	010	000	4281	00	00	POTASSIO SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULA CON CLORURO CONTIENE: ACICLOFIR, 800 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE ACICLOFIR, ENBASE CON 5 FRASCOS AMPULA	ENV	5	FA	700	300	-	-	-	-	-	-
53	2501272	010	000	4281	00	00	LINVOLETA 200MG/10MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINVOLETA 100 MG 200MG/10MG ENBASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
54	2501261	010	000	4151	00	00	LIMEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LIMEZOLID 100 MG ENBASE CON 10 ML CON 200 ML	ENV	1	BSA	-	-	-	-	-	-	-	-
55	25010074	010	000	4304	80	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE L TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENBASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
56	2501078	010	000	4361	00	00	DOLMITRIPANTO, TABLETAS DISPENSABLES, CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE: DOLMITRIPANTO 2.5 MG ENBASE CON 2 TABLETS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
57	2501078	010	000	4327	00	00	PALMIDRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORURO DE PALMIDRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALMIDRON ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	FA	5	ML	-	-	-	-	-	-	-	-
58	2501540	010	000	4441	00	00	GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 5 MG DE GRANISETRON, ENBASE CON 3 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
59	2501180	010	000	4499	80	00	AMPRIZOL, TABLETA, 10 MG	ENBASE CON 20 TABLETS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60	2501049	010	000	4509	00	00	DEFIZADINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFIZADINA 200 MG ENBASE CON 10 TABLETS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
61	2501047	010	000	4507	00	00	DEFIZADINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFIZADINA 200 MG ENBASE CON 10 TABLETS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
62	2501256	010	000	4616	00	00	LEFLOXACINA COMPRIMIDO CREAM COMPRIMIDO CON ENASE: LEFLOXACINA 500MG ENBASE CON 3 COMPRIMIDOS	ENV	3	COM	-	-	-	-	-	-	-	-
63	2501015	010	000	4298	00	00	TIBROFENINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIBROFENINA 500 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV	1	FA	7,800	780	-	-	-	-	-	-
64	2501010	010	000	5026	00	00	SIBOLINA, SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE 3.00 MG/ML ENBASE CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
65	2501010	010	000	5087	00	00	SIBOLINA, GRAPAS O TABLETA, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: SIBOLINA 1 MG ENBASE CON 10 GRAPAS O TABLETS	ENV	10	T.G.	-	-	-	-	-	-	-	-
66	2501003	010	000	5100	01	01	MILRINOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILRINOL EQUIVALENTE A 10 MG DE MILRINOL, ENBASE CON UN AMPOLLETA CON 10 ML CADA UN (100 MG/10 ML)	ENV	1	FA	-	-	-	-	375	-	150	
67	2501202	010	000	5111	00	00	VK301A/COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 10 MG ENBASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-	-	-
68	2501012	010	000	5168	08	00	AGABONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AGABONA 50 MG ENBASE CON 20 TABLETS	ENV	20	COM	-	-	-	-	-	-	-	-
69	2501015	010	000	5181	00	01	OCTROTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTROTIDA 1 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-	640	-	175	
70	2501044	010	000	5207	02	00	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O VERRUGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 34.4 MICROGRAMOS (30 MILLIONES UI) ENBASE CON VERRUGA PRELLENADA CON 10 ML	ENV	1	AGU	-	-	-	-	-	-	-	-
71	2501041	010	000	5209	01	01	DEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORURO DE MONOHIDRATO DE DEFERINA EQUIVALENTE A 1 G DE DEFERINA, ENBASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	JGO	6,000	2,400	-	-	-	-	-	-
72	2501236	010	000	5315	00	00	INTERFERON ALFA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORONIDAZOL 200 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
73	2501009	010	000	5498	01	00	ERMESTRANDO GRAPAS CADA GRASA CONTIENE: ERMESTRANDO 200 MG ENBASE CON 30 GRAPAS	ENV	30	GRAS	-	-	-	-	-	-	-	-
74	2501022	010	000	6128	00	00	ENDAMETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CLORURO DE ENDAMETRON EQUIVALENTE A 50 MG DE ENDAMETRON ENBASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 5 ML	ENV	3	APA	3,800	1,440	1,420	-	-	-	280	
75	2501049	010	000	5438	00	00	DEFIZADINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULA CONTIENE CLORURO DE CERTAJUNA EQUIVALENTE A 1 G DE CERTAJONA, ENBASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
76	2501041	010	000	5444	00	00	FRONTISOL SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULA CON 50 MG CLORURO DE FRONTISOL CLORURO DE FRONTISOL TRIMORFADO 500 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-	-	-	-	-
77	2501047	010	000	5457	00	00	ORFENADINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULA CONTIENE: ORFENADINA 100 MG Y FRASCO AMPULA CON 1.6 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
78	2501046	010	000	5461	10	00	CARLUPRANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CARLUPRANO 300 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO ENBASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
79	2501050	010	000	5482	00	00	TEMOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOLONIDA 100 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-	-	-	-	-
80	2501049	010	000	5480	00	00	TEMOLONIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TEMOLONIDA 200 MG ENBASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-	-	-	-	-
81	2501075	010	000	5488	00	00	ALFONZO POLIBORONO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 10 ML CONTIENE: ACIDO SOLEBORONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 450 MG ENBASE CON UN FRASCO AMPULA	ENV	1	ENV	-	-	-	-	20	-	14	
82	2501009	010	000	5490	00	00	CLAMIPRAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLAMIPRAN 10 MG ENBASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
83	2501049	010	000	5489	00	00	OTILOPRAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OTILOPRAN 10 MG ENBASE CON 14 TABLETS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
84	2501009	010	000	5490	00	00	OTILOPRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE OTILOPRAN EQUIVALENTE A 20 MG DE OTILOPRAN ENBASE CON 1 AMPOLLETA	ENV	2	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-
85	2501049	010	000	5581	00	00	TRENOLOL, GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: TRENOLOL 2.5 MG ENBASE CON 30 GRAPAS O TABLETS	ENV	30	T.G.	-	-	-	-	-	-	-	-

*[Handwritten signature]*



No.	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCION	18000		7500		11250		4125		
									PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
81	2000180	000	000	0011	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
82	2000187	000	100	0012	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
83	2000205	000	000	0014	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
84	2000206	000	000	0021	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

*[Handwritten signature]*

ID	UNIDAD	CLASE						DESCRIPCIÓN	Especificación			REQUERIMIENTO NACIONAL DE ENTIDADES (MAYO 2019 - FEBRERO 2020)		REQUERIMIENTO NACIONAL DE ENTIDADES	
		01	02	03	04	05	06		UNIDAD	FORMA	VOLUMEN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
30	2500028	040	000	0000	00	00	DIASPAM SOLUCION 400MG/ML CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASPAM (TABLETAS) CON 30 AMPOLLETAS DE 2ML	ENV	30	AMP	-	-	23	0	
31	2500069	040	000	0056	00	00	TRAMADOL PARA TABL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-	
32	2500057	040	000	1108	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 8 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	8	AMP	4782	100	485	170	
33	2500044	040	000	1499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	
34	2500143	040	000	2800	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	
35	2500028	040	000	2608	00	00	ORFIDAZEPAM SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE ORFIDAZEPAM 100 MG ENVASE CON 100 ML Y RESERVA DE 10 ML	ENV	100	ML	-	-	-	-	
36	2500039	040	000	3289	00	00	CLONIDINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONIDINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	
37	2500050	040	000	4481	00	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	

N°	CÓDIGO	CLASE				DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	FORMA	CONTIENE	CANTIDAD	FORMA	CONTIENE	CANTIDAD	FORMA
		GEN	ESP	OTR	OTR										
1	250000	010	000	000	00	DECOMPOSICION EN SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE SODIO INYECTABLE 200 MG EN FRASCO AMPULLA	ENV	5	FA	-	-	-	-	-	
2	250001	010	000	005	00	ROFECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFECICINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORURO DE ROFECICINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-	-	
3	250002	010	000	000	00	ROFECICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROFECICINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORURO DE ROFECICINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-	-	
4	250003	010	000	000	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	-	-	-	-	-	
5	250004	010	000	000	00	MINOCICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUCINATO SODICO DE MINOCICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE MINOCICLINA. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS DE 2 ML DE DISOLVENTE	ENV	50	AMP	70	20	-	-	-	
6	250005	010	000	000	00	METILPREDNISON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE SUCINATO SODICO DE METILPREDNISON EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISON. ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULLA Y 100 AMPOLLETAS DE 2 ML DE DISOLVENTE	ENV	50	AMP	50	20	-	-	-	
7	250006	010	000	000	00	FLUOROURACILO CREAM O UNGUENTO CADA GRAMO CONTIENE 5-FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	
8	250007	010	000	100	00	CISEROLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CISEROLINA 0.5 MG ENVASE CON 5 TABLETAS	ENV	2	TAB	70	20	-	-	-	
9	250008	010	000	100	00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE AGENTE DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 300 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	ENV	1	AMP	-	-	-	-	-	
10	250009	010	000	100	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-	-	-	-	
11	250010	010	000	100	00	CEFTAZIMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE CEFTAZIMINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 4 ML DE DISOLVENTE	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	
12	250011	010	000	200	00	ISOPROPRANOLOL NITRATO DE CREMA 1 G / 100 G	ENVASE CON 20 G	-	-	-	-	-	-	-	
13	250012	010	000	200	00	DILTIZEM TABLETA O GRASA CADA TABLETA CONTIENE DILTIZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRASAS	ENV	30	FA	-	-	-	-	-	
14	250013	010	000	200	00	ISOPROPRANOLOL UNGUENTO 2 G / 100 G	ENVASE CON 10 G	-	-	-	-	-	-	-	
15	250014	010	000	200	00	FRATROPIDIN SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE FRATROPIDIN MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 200 MG DE BROMURO DE FRATROPIDIN. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 20 ML	ENV	10	AMP	-	-	-	-	-	
16	250015	010	000	200	00	CLORURO DE BETAETANOLAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE BETAETANOLAMINA EQUIVALENTE A 100 MG DE BETAETANOLAMINA. ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	
17	250016	010	000	200	00	CLORURO DE BETAETANOLAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE BETAETANOLAMINA EQUIVALENTE A 100 MG DE BETAETANOLAMINA. ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	
18	250017	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
19	250018	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
20	250019	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
21	250020	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
22	250021	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
23	250022	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
24	250023	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
25	250024	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
26	250025	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
27	250026	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
28	250027	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
29	250028	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
30	250029	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
31	250030	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
32	250031	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
33	250032	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
34	250033	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
35	250034	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
36	250035	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
37	250036	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
38	250037	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
39	250038	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
40	250039	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
41	250040	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
42	250041	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
43	250042	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
44	250043	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
45	250044	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
46	250045	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
47	250046	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
48	250047	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
49	250048	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	
50	250049	010	000	200	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	

*[Handwritten signature and scribbles]*

NO	CATEG	CNO	CEN	COP	CPL	CPR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PL	CANTIDAD	UNIDAD	184		76		1076		438	
													ESTADO	PL	ESTADO	PL	ESTADO	PL	ESTADO	PL
46	2500201	010	000	4021	01	01	30TINBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 320MG DE 30TINBA. 10 LAS ENVASE CON 25 TABLETAS	ENV	25	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
47	2500502	010	000	4081	00	00	GINTRACUCLID BISTATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BISTATO DE GINTRACUCLID EQUIVALENTE A 2 MG DE OSATRAMIDRO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	ENV	1	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48	2500205	010	000	4867	00	00	INDOMETINA - HIDROCLORURO TABLETA. 150 MG/5.5 MG	ENVASE CON 25 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49	2500110	010	000	4140	00	00	INFLUNDAZONAM AL 5% CADA SOBRECONTIENE INCLUIDO 25.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 250 MG DE GEMA	ENV	12	GBR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50	2500706	010	000	4242	00	01	INDOPAFENINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE INDOPAFENINA 300MG EN UN ENVASE CON 2 JERINGAS DE 3 ML	CIA	1	CIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51	2501409	010	000	4234	00	00	CEFTAZIDIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE CEFTAZIDIM PENTAHIDRATO EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIM. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE SOLUCION	ENV	1	FA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	2500028	010	000	4264	00	00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE ACICLOVIR SOBROLOLUMINE A 200 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ENV	5	FA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
53	2500072	010	000	4308	00	00	LAMIVUDINA 200MG/3ML TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMIVUDINA 100 MG/3.500ML/300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54	2500751	000	000	4291	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 200 ML	ENV	1	BSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55	2501074	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOLTERODINA 1.5 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56	2501079	000	000	7361	00	00	ZOLMITRIPTAN. TABLETAS DISPENSABLES. CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTAN 2.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57	2500078	001	000	4407	00	00	PILDORAS DE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE MILONICETRON EQUIVALENTE A 6.25 MG DE PASCOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 1 ML	FA	6	ML	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
58	2500093	010	000	4441	00	00	BRANIBETEN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BRANIBETEN EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANIBETEN. ENVASE CON 5 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
59	2500200	010	000	4460	00	00	ANIPRAXOL. TABLETA. 15MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60	2500348	010	000	4605	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61	2500047	010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
62	2501099	010	000	4515	00	00	DEFUNIDOMA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFUNIDOMA 100 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS	ENV	2	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
63	2500069	010	000	4580	00	00	TRISOLIMIN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE TRISOLIMIN 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	FA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
64	2500715	010	000	5386	00	00	SRGOLMUS SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE SRGOLMUS 1 MG ENVASE CON 5 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65	2500519	010	000	5387	00	02	SRGOLMUS. GRASCA O TABLETA. CADA GRASCA O TABLETA CONTIENE SRGOLMUS 1 MG ENVASE CON 5 GRASCAS O TABLETAS	ENV	5	TG	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
66	2500008	010	000	5100	01	01	MILBRONCA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LACTATO DE MILBRONCA EQUIVALENTE A 10 MG DE LA SAL. ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA (100 MG/10 ML)	ENV	3	FA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
67	2500002	010	000	5111	00	00	MALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE 40 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68	2500012	010	000	5198	00	00	ACHARSOA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACHARSOA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	COM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
69	2501015	010	000	5181	00	00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE OCTREOTIDA 1 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70	2500246	010	000	5207	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INTERFERON BETA 14.4 MG/0.9 ML O (5 MILLIOS) (1) ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 1 ML	ENV	1	JEA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
71	2500243	010	000	5206	01	00	CEFPINA SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE PIRENIDINA DE CEFPINA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFPINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10ML DE SOLUCION	ENV	1	JEA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
72	2500206	010	000	5215	00	00	MPROCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO CONTIENE MPROCONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
73	2500200	010	000	5118	01	00	EREMESTAND GRASCA CADA GRASCA CONTIENE EREMESTAND 25.0 MG ENVASE CON 30 GRASAS	ENV	30	GRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
74	2501001	010	000	5428	00	00	OHANIBETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE OHANIBETRON EQUIVALENTE A 50 MG DE OHANIBETRON ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLA CON 1 ML	ENV	5	MPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
75	2501006	010	000	5438	00	00	OSERTAFEN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DIOSINATO DE OSERTAFEN EQUIVALENTE A 1 G DE OSERTAFEN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
76	2501031	010	000	5444	00	00	BRINOTERON SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE BRINOTERON O CLORHIDRATO DE BRINOTERON TRIMARATO 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 5 ML	ENV	1	FA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
77	2500046	010	000	5457	00	00	DOCEPTABE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE DOCEPTABE. INYECTOR O TINDORADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCEPTABE. ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 MG Y FRASCO AMPULLA CON 1.8 ML DE SOLUCION	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78	2501008	010	000	5498	00	00	QUALIPRATID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE QUALIPRATID 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON PULVERIZADO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 10 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
79	2500000	010	000	5463	00	00	TENOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENZOLOMIDA 100 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
80	2500005	010	000	5465	00	00	TENOZOLOMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TENZOLOMIDA 20 MG ENVASE CON 5 CAPSULAS	ENV	5	CAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81	2500009	010	000	5468	00	00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACIDO ZOLEDRONICO 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 40 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
82	2500200	010	000	5490	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
83	2500200	010	000	5467	00	00	OTILOPRAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMOPRANATO DE OTILOPRAN EQUIVALENTE A 20 MG DE OTILOPRAN. ENVASE CON 24 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
84	2500200	010	000	5501	00	00	ORFENADRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ORFENADRAN 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	2	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85	2501000	010	000	5500	00	00	LETROROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LETROROL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TG	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

*(Handwritten signature/initials)*

*(Handwritten signature/initials)*

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA  
REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018-2019  
REQUISICIÓN POR CLAVE DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD		VALOR	
													UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR
01	2500000	00	000	0011	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
02	2500000	00	000	0012	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
03	2500000	00	000	0014	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
04	2500000	00	000	0000	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Handwritten signature or initials in the right margin.

NO	CLAVE	UN	UN	IMP	DE	VIG	DESCRIPCION	UNIDAD			CANTIDAD		CANTIDAD	
								UN	IMP	DE	UN	IMP	UN	IMP
50	2530170	040	000	0202	03	03	CLASIFEM SOLUCION INYECTABLE EN UNA AMPOLLETA CONTIENE CLASIFEM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	80	AMP	-	-	-	-
51	2530196	040	000	2009	03	00	TRIMADOL PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLOROFENIRATO DE TRIMADOL 17.5 MG PARACETAMOL 325 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-
52	2530197	040	000	2105	03	00	TRIMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLOROFENIRATO DE TRIMADOL 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	7	AMP	-	-	-	-
53	2530184	040	000	2409	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
54	2530195	040	000	2600	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA, 0.25 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS			-	-	-	-
55	2530145	040	000	2609	00	00	CARBA MAZEPAM SUSPENSIONAL CADA 5 ML CONTIENE CARBA MAZEPAM 100 MG ENVASE CON 120 ML Y SUSPENDOR DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	-	-
56	2530176	040	000	3359	00	00	CLODAPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLODAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-
57	2530173	040	000	4402	03	00	BROMAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BROMAZEPAM 3 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-

NO.	CÓDIGO	FORMA					DESCRIPCION	PRESENTACION			5/70		2005		2002		1990	
		TFC	GMA	T3	T4	T5		P	L	M	FORMAS		FORMAS		FORMAS		FORMAS	
											FORMAS	FORMAS	FORMAS	FORMAS				
1	242282	010	000	040	01	00	OPRACIONAL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORURO DE DOPEDRONIDOL MONOHIDRATADO ENBASE CON 57 FRASCOS AMPULLA	ENV	8	PA	800	800	-	-	-	-	-	-
2	260047	010	000	030	00	00	ROPYACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPYACINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORURO DE ROPYACINA. ENBASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	6	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-
3	2001870	010	000	070	00	00	ROPYACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ROPYACINA MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORURO DE ROPYACINA. ENBASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	5	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-
4	2001881	010	000	040	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA RESUSCITACION CADA 100 ML CONTIENE SALBUTAMOL EN SOLUCION EQUIVALENTE A 100 MG DE SALBUTAMOL ENBASE CON 100 ML.	ENV	10	ML	400	400	-	-	-	-	-	-
5	2001110	010	000	040	00	00	PROBENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE SUCINATO SODICO DE PROBENIDOL EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCLORURO DE PROBENIDOL ENBASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 20 ML DE SOLUCION.	ENV	50	JSD	-	-	-	-	-	-	-	-
6	2001430	010	010	040	00	00	METILPREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE METILPREDNISONA EQUIVALENTE A 300 MG DE METILPREDNISONA ENBASE CON 30 FRASCOS AMPULLA Y 30 AMPOLLETAS CON 10 ML DE SOLUCION.	ENV	30	JSD	-	-	-	-	-	-	-	-
7	2002022	010	030	040	00	00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE 5-FLUOROURACILO ENBASE CON 20 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
8	2002104	010	000	150	00	00	CANEROLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CANEROLINA 0.8 MG ENBASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
9	2002105	010	000	100	00	00	DEBENPRIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DEBENPRIDOL EQUIVALENTE A 100 MG DE DEBENPRIDOL ENBASE CON 10 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
10	2001086	010	000	150	00	00	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METOPROLOL ENBASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV	6	AMP	-	-	-	-	-	-	-	-
11	2000484	010	000	100	00	00	EPIDORINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON 100 ML CONTIENE EPIDORINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MG DE EPIDORINA ENBASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 1 ML DE SOLUCION.	ENV	1	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
12	2001200	010	000	210	00	00	ISOCARAZOL HIDRATO DE CIPRESA 100/100 G	ENVASE CON 20 G	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	2000290	010	000	210	00	00	DIJAZEM TABLETA O GRANULA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DIJAZEM ENBASE CON 10 TABLETAS O GRANULAS.	ENV	10	LG	-	-	-	-	-	-	-	-
14	2001024	010	000	210	00	00	METOPROLOL LINDERATO 200/100 G	ENVASE CON 150 G	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	2001210	010	000	210	00	00	PROPRANOLOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE PROPRANOLOL ENBASE CON 10 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 250 MG DE SALBUTAMOL. ENBASE CON 10 AMPOLLETAS DE 25 ML.	ENV	10	AMP	250	250	25	25	-	-	-	-
16	2001020	010	000	210	00	00	DIJAZEM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE DIJAZEM EQUIVALENTE A 100 MG DE DIJAZEM ENBASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
17	2000488	010	000	220	00	00	CIPRAFLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CIPRAFLOXACILINA ENBASE CON 20 AMPOLLETAS EQUIVALENTE A 100 MG DE CIPRAFLOXACILINA ENBASE CON 20 AMPOLLETAS.	ENV	20	ENV	-	-	-	-	-	-	-	-
18	2001020	010	000	200	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
19	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
20	2001020	010	000	200	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
21	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
22	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
23	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
24	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
25	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
26	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
27	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
28	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
29	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
30	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
31	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
32	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
33	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
34	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
35	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
36	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
37	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
38	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
39	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
40	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
41	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
42	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
43	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
44	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-
45	2001020	010	000	210	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM ENBASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	-	-	-	-	-	-	-	-

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

ID	Código	Forma Farmacéutica	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	EQUIVALENCIA		CANTIDAD		CANTIDAD	CANTIDAD	
							UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD			
45	2500007	010	000	424	01	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-	
47	2500007	010	000	426	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	AMP	2200	880	
48	2500008	010	000	427	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	-	-	
49	2500009	010	000	428	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	12	GR	-	-	
50	2500010	010	000	429	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	GR	-	-	
51	2500011	010	000	430	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	FA	-	-	
52	2500012	010	000	431	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	5	FA	-	-	
53	2500013	010	000	432	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	
54	2500014	010	000	433	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	GR	400	160	
55	2500015	010	000	434	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	-	
56	2500016	010	000	435	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	2	TAB	-	-	
57	2500017	010	000	436	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ML	70	28	
58	2500018	010	000	437	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ENV	-	-	
59	2500019	010	000	438	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	-	-	-	1200	28
60	2500020	010	000	439	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	
61	2500021	010	000	440	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	10	TAB	-	-	
62	2500022	010	000	441	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	2	COM	-	-	
63	2500023	010	000	442	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	FA	180	60	
64	2500024	010	000	443	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ENV	-	-	
65	2500025	010	000	444	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	60	TAB	-	-	
66	2500026	010	000	445	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	3	FA	-	-	
67	2500027	010	000	446	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	30	COM	-	-	
68	2500028	010	000	447	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	25	COM	-	-	
69	2500029	010	000	448	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	FA	-	-	
70	2500030	010	000	449	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	JBA	-	-	
71	2500031	010	000	450	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ADD	-	-	
72	2500032	010	000	451	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ENV	200	40	
73	2500033	010	000	452	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	30	GR	-	-	
74	2500034	010	000	453	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	3	FA	-	-	
75	2500035	010	000	454	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ENV	-	-	
76	2500036	010	000	455	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	FA	-	-	
77	2500037	010	000	456	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ENV	-	-	
78	2500038	010	000	457	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ENV	-	-	
79	2500039	010	000	458	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	5	OP	-	-	
80	2500040	010	000	459	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	5	OP	-	-	
81	2500041	010	000	460	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	1	ENV	-	-	
82	2500042	010	000	461	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	6,800	2,700
83	2500043	010	000	462	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	14	TAB	-	3,000	1,200
84	2500044	010	000	463	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	2	AMP	-	-	
85	2500045	010	000	464	00	00	ESZIMBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESZIMBA 100MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





								5,170	2,000	26,400	10,000	
								NOMBRE DEL MEDICAMENTO		PRESENTACION		
ID	CLASIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	TIPO	FORMA	INDICACION	INDICACION	INDICACION	INDICACION	
90	25000078	040	000	9000	00	00	DIASIPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DIASIPAM 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMP	-	-
91	25000088	040	000	1000	00	00	TRAMADOL PIRIDINATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EL CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-
92	25000097	040	000	2000	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EL CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	-	-
93	25000141	040	000	1400	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-
94	25000142	040	000	2600	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA DE 10 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS	-	-	700	100
95	25000201	040	000	2600	00	00	PAROXETINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE PAROXETIN 100 MG ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR DE 3 ML	ENV	100	ML	-	-
96	25000201	040	000	3200	00	00	CLONAZEPINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLONAZEPINA 300 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-
97	25000202	040	000	1400	00	00	BRONAZEPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BRONAZEPAM 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-

C.C.	C.O.P.F.	A.G.	A.F.U.	T.M.P.	D.M.F.	M.F.	C.P.F.	DESCRIPCION	UNIDAD	C.A.B.	M.C.	342.975		427.102		562.942		233.245	
												MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO	MARCA	PRECIO
1	2002502	010	000	0297	01	00		ROFACADORA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DROPRIDOLINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPOLLA	ENV	5	FR	40	16	200	200				
2	2004401	010	000	0269	00	00		ROFACADORA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROFACADINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10 MG DE CLORHIDRATO DE ROFACADINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	164	63	225	225				
3	2000409	000	000	0270	00	00		ROFACADINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROFACADINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE CLORHIDRATO DE ROFACADINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENV	5	AMP	177	71	1.000	1.000				
4	2009195	010	000	2408	01	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	ML	80	20	10.000	1.400				
5	2010115	000	000	0174	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	50	JGO	30	6	600	90				
6	2010146	000	000	0476	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	50	JGO	40	16	110	44				
7	2010022	010	000	0100	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	900	300				
8	2000244	010	000	1084	00	00		CARBOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ENV	2	TAB	150	10	10.000	1.000				
9	2000254	010	000	1087	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	800	300				
10	2000490	010	000	1241	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML	ENV	6	AMP	1.040	650	5.000	2.000				
11	2000484	010	000	1036	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	20.000	11.700				
12	2000201	010	000	2004	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	30	T.G	-	-	-	-				
13	2000216	010	000	2125	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	30	T.G	-	-	-	-				
14	2000193	010	000	2340	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	30	T.G	-	-	20.000	10.000				
15	2010111	010	000	2168	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	AMP	600	272	1.000	400				
16	2010103	010	000	2165	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	10	TAB	-	-	3.700	1.400				
17	2010249	010	000	2247	00	00		DIURETICO OSMOTICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: SULFATO DE SULBITAMOL 0.5 G ENVASE CON 100 ML	ENV	25	CCH	-	-	20.000	10.000				
18	2010111	010	000	2219	00	00		LEVITACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVITACETAM 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	5.700	2.900				
19	2010101	010	000	2270	00	00		LEVITACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVITACETAM 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-				
20	2010101	010	000	2267	00	00		LEVITACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVITACETAM 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-				
21	2010173	010	000	2220	00	00		FRAMPECOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	800	300				
22	2010191	010	000	2204	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	15	ML	-	-	12.000	4.600				
23	2010003	010	000	2086	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	15	ML	-	-	540	218				
24	2010119	010	000	2180	00	01		FRAMPECOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	20	TAB	-	-	-	-				
25	2010201	010	000	2300	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	15	ML	-	-	-	-				
26	2010200	010	000	2303	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	15	ML	-	-	3.000	1.200				
27	2010103	010	000	2447	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	30	G.C	360	155	80.000	35.000				
28	2010193	010	000	2402	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1	P.A	-	-	6.000	2.600				
29	2010220	010	000	2401	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	230	ML	13.700	5.600	10.700	4.500				
30	2010103	010	000	3003	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	2000	ML	-	-	10.400	4.100				
31	2010104	010	000	3004	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	200	ML	32.500	13.000	1.500	750				
32	2010173	010	000	3035	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1000	ML	-	-	1.100	440				
33	2010204	010	000	3038	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	280	ML	41.200	32.700	38.000	23.000				
34	2010201	010	000	3000	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	500	ML	65.900	31.400	-	-				
35	2010006	010	000	3070	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1000	ML	-	-	89.000	34.700				
36	2010246	010	000	2811	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	280	ML	-	-	-	-				
37	2010202	010	000	3012	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	300	ML	-	-	9.700	3.800				
38	2010206	010	000	3070	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1000	ML	21.200	1.700	20.000	4.000				
39	2010103	010	000	3014	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	250	ML	-	-	-	-				
40	2010103	010	000	3010	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	300	ML	14.800	24.700	17.000	9.900				
41	2010104	010	000	3070	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	200	ML	-	-	20.000	14.000				
42	2010197	010	000	3125	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	2.000	3.400				
43	2010206	010	000	3027	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	1	ENV	-	-	-	-				
44	2010106	010	000	3000	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	500	ML	56.400	23.800	-	-				
45	2010206	010	000	3000	00	00		FRAMPECOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FRAMPECOL MONOHIDRATADA 100 MG ENVASE CON 100 ML	ENV	500	ML	56.400	23.800	-	-				

Handwritten signature and initials.

CÓDIGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL	CANTIDAD TOTAL		PRECIO TOTAL	
							CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL	CANTIDAD TOTAL	PRECIO TOTAL
46	250020	040	000	4204	04	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
47	250030	010	000	4091	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
48	250032	010	000	4097	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
49	250033	010	000	4140	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
50	250036	010	000	4242	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
51	250049	010	000	4394	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
52	250053	010	000	4394	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
53	250072	010	000	4338	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
54	250078	010	000	4289	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
55	250079	010	000	4304	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
56	250079	010	000	4304	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
57	250079	010	000	4304	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
58	250093	010	000	4441	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
59	250093	010	000	4441	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
60	250093	010	000	4441	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
61	250097	010	000	4307	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
62	250098	010	000	4319	01	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
63	250099	010	000	4285	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
64	250112	010	000	5088	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
65	250112	010	000	5087	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
66	250233	010	000	5260	01	01	00	00	00	00
							00	00	00	00
67	250232	010	000	5311	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
68	250302	010	000	5266	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
69	250315	010	000	5181	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
70	250324	010	000	5227	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
71	250325	010	000	5296	01	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
72	250326	010	000	5315	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
73	250326	010	000	5319	01	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
74	250327	040	000	5128	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
75	250348	010	000	5420	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
76	250351	010	000	5444	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
77	250374	010	000	5427	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
78	250398	010	000	5428	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
79	250425	010	000	5463	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
80	250425	010	000	5463	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
81	250429	010	000	5469	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
82	250429	010	000	5468	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
83	250429	010	000	5467	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
84	250429	010	000	5467	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00
85	250429	010	000	5467	00	00	00	00	00	00
							00	00	00	00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NO	NOMBRE	DIA					CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
		1	2	3	4	5						
05	2001069	00	00	001	00	00	00	00	00	00	00	
06	2001071	00	00	002	00	00	00	00	00	00	00	
07	2001072	00	00	003	00	00	00	00	00	00	00	
08	2001073	00	00	004	00	00	00	00	00	00	00	

Handwritten signature and initials.

ID	Clave	Clave					Descripción	Envase	Cant.	Uso	Medicamento		Medicamento	
		01	02	03	04	05					CANTIDAD EQUIVALE	CANTIDAD EQUIVALE	CANTIDAD EQUIVALE	CANTIDAD EQUIVALE
80	258001A	040	000	0002	00	00	CLONIDIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDIN 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	50	AMP	5	2	10	35
81	258002B	040	000	2006	00	00	TRAMADOL PARCHETABLO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARCHETABLO, 325.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	-	-
82	258003C	040	000	2008	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDINATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	5	AMP	500	300	6,800	2,720
83	258004A	040	000	2009	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TAB	-	-	3,000	6,400
84	258005B	040	000	2010	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA 0.5 MG	ENVASE CON 30 TABLETAS		-	-	-	-	
85	258006C	040	000	2009	00	00	CARBAZEPINA SUSPENSION ORAL, 500 MG/5 ML, CONTIENE CARBAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y 1000 CAPSULAS DE 5 ML	ENV	120	ML	-	-	1,000	500
86	258007D	040	000	2009	10	00	CLONIDIN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLONIDIN 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS	ENV	50	AMP	-	-	-	-
87	258008E	040	000	4402	00	00	BRACIZAPAM COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BRACIZAPAM 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ENV	30	COM	-	-	-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

Contrato (Abierto en su caso) para la Adquisición de "Bienes Terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterapicos y Cutirreacción y 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

En caso de participación conjunta, se deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_ representada por el \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de "Bienes Terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Fármacos y Cutirreacción y 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.7.-** Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la \_\_\_\_\_ adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. **(En su caso):**

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4º, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

**EN CASO DE PERSONA MORAL:**

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consista, entre otros en:

\_\_\_\_\_

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_.

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE**  
**CONTRATO**  
**PARA LA**  
**ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES**

**“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **(En caso de aplicar)**

**II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.**  
**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**. **(En caso de aplicar)**

**II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.**  
**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

**II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.**

**II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRAN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de "Bienes Terapéuticos de los grupos 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterapicos y Cutirreacción y 080 Sustancias Biológicas, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

#### REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ 00 (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

#### REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ 00 (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$ \_\_\_\_\_ 00 (\_\_\_\_\_ 00/100

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_ ( ) del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegación y UMAE'S de **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo** \_ ( ) **"Lugares de entrega y pago del IMSS"** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE! Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PRE! Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramifes/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PRE! Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE**  
**CONTRATO**  
**PARA LA**  
**ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES**

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente Instrumento jurídico como Anexo ( ) en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en \_\_\_\_\_ descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La entrega de los bienes será conforme al " \_\_\_\_\_ " que se agrega al Anexo ( ) \_\_\_\_\_ presente contrato.

**EN CASO DE APLICAR** Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

En el anexo denominado "Calendarios de entregas" se podrán visualizar las fechas y cantidades máximas estimadas de entrega, en caso de que no se indiquen se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través del cual "EL INSTITUTO" notificará la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato conforme a sus necesidades.

La entrega oportuna se considera con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago del IMSS", integrados al presente instrumento legal como Anexo 2 (dos).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"**, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicarán la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición de **"EL INSTITUTO"**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL INSTITUTO"** validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

**"EL INSTITUTO"** podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se requiera llegar el importe de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la orden de reposición correspondiente

**"EL INSTITUTO"** notificará las órdenes de reposición, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL INSTITUTO"** podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL PROVEEDOR" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" integrados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por "EL PROVEEDOR" en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de Reposición, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén de "EL INSTITUTO" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. Carta compromiso de canje en papel membretado que garantice el cumplimiento de CADUCIDAD mínima hasta de 7 (siete) meses, en la cual se obligará a canjear, dentro del plazo establecido en la Convocatoria, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en numeral 11 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. En original y papel membretado de "EL PROVEEDOR" así como la firma del responsable.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

"EL PROVEEDOR", se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

- Clave.
- Descripción del bien.
- Lote y caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de "EL INSTITUTO" vigente, y en el Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico de "EL INSTITUTO" así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá avisar por escrito y con 7 (siete) días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a "EL INSTITUTO".

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de "EL INSTITUTO", deberán estar liberados, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el horario de recepción de "EL INSTITUTO", el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- INFORMACIÓN TÉCNICA.
- CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO.
- CAPACITACIÓN.

#### EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo ( ) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.


**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>MODELO DE</b>  <b>CONTRATO</b>  <b>PARA LA</b>  <b>ADQUISICIÓN DE</b>  <b>BIENES</b></p>
---	---	--

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 6 y 6.1** de los **Términos y Condiciones**, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral **18.1** de los **Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, en términos de lo establecido en el numeral **12.1** de los **Términos y Condiciones** del **Anexo 2 (dos)**.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá aplicar la sanción correspondiente y/o rescindir el presente contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 28...

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" con la presentación de su propuesta, aceptó responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente instrumento, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en la Cláusula Novena.
- b) **GARANTÍA DE CADUCIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- c) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de

Página 17 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo (en caso de aplicar) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO" siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;"> <b>MODELO DE          CONTRATO          PARA LA          ADQUISICIÓN DE          BIENES</b> </p>
---	--	--

- d) EN CASO DE APLICAR. Póliza de Responsabilidad Civil.- \_\_\_\_\_
- e) EN CASO DE APLICAR. Garantía de Anticipo.- \_\_\_\_\_

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la **Cláusula Décima Cuarta**, inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10 inciso a)**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso b), de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE**  
**CONTRATO**  
**PARA LA**  
**ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES**

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGESÍMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"LAS PARTES"** convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES**

- Utilizar toda la información confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de "EL INSTITUTO", sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de "EL INSTITUTO" sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR"

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES", sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, "LAS PARTES" tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODELO DE  
CONTRATO  
PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
BIENES

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLAÚSULA:**

**VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.-** "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo ( ).

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**MODELO DE**  
**CONTRATO**  
**PARA LA**  
**ADQUISICIÓN DE**  
**BIENES**

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "(Programa de Entregas para contratos cerrados) Términos y Condiciones, Administradores de los Contratos, Lugares de entrega y pago del IMSS"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
 \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.

**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA**  
 Apoderada Legal

Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
 Coordinadora de Control de Abasto

AAI /

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 26 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA \*\*\*\*\* DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

<sup>1</sup> Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el/la \_\_\_\_\_(nombre de La Dependencia o La Entidad)\_\_\_\_\_, que en lo sucesivo se denominará \_\_\_\_\_, representado en este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_(*Representante o Apoderado/a Legal*)\_\_, y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PROVEEDOR”, representada por \_\_\_\_ en su carácter de \_\_(*Representante o Apoderado/a Legal*)\_\_, y a quienes en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_ representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo “EL PROVEEDOR”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes: )

### DECLARACIONES

I.- \_\_\_\_(*La Dependencia o La Entidad*)\_\_ declara, a través de su \_\_\_\_(*Representante o Apoderado/a Legal*)\_\_, que:

I.1.- Es una \_\_\_\_(*Dependencia/Entidad*)\_\_ de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_(*fundamento legal*)\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo \_\_\_\_(*fundamento legal*)\_\_.

I.3.- El/La C. \_\_\_\_\_(*nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato*)\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_(*Cargo del servidor público*) \_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de \_\_\_\_\_(*Apoderado/Representante Legal*)\_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_(*fundamento legal*)\_\_, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El/La C. \_\_\_\_\_(*nombre del servidor público del área que consolidó o requirió la adquisición al IMSS*)\_\_\_\_\_, Titular de la \_\_\_\_\_(*área consolidadora o requirente*) \_\_\_\_, área consolidadora, funge como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

\_\_\_(área usuaria)\_\_\_ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el Anexo \_\_ ( ) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la \_\_\_(nombre del área usuaria/requirente)\_\_\_.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta \_\_\_ de conformidad con el \_\_\_(documento con el que autorizan la erogación)\_\_\_ con número de \_\_\_(información distintiva)\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "La Dependencia / La entidad", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "La Dependencia / La entidad".

I.7.- Con fecha \_\_\_\_, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la \_\_\_(División que llevo a cabo el proceso de contratación/ sino, eliminar)\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de \_\_\_ del procedimiento de \_\_\_ número \_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

**En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona física:**

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), con folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en \_\_\_\_\_ (documento) \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato) \_\_\_\_\_.

**En caso que "EL PROVEEDOR" sea persona moral.**

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, pasada ante la fe de \_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe de \_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_.

**En caso de que el importe del contrato sea superior a \$300,000.00 sin I.V.A. se incluirán las declaraciones II.5 y II.6 correspondientes a la opinión de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social (SAT e IMSS).**

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de el Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. **(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación)**.

**II.7.- Cuenta al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. **(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación)**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"la Dependencia / Entidad"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_ ( \_ ).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos** \_ ( \_ ) y \_ ( \_ ) del presente contrato, así como a las condiciones del Acta de (Adjudicación/fallo) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima** de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_ ( \_ ) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme al documento denominado “Condiciones de

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas”, que se agrega al Anexo \_\_ (\_\_) del presente contrato.

Se deberá incluir en este apartado los términos del pago de cada Dependencia o Entidad que corresponda.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “la Dependencia / Entidad” los bienes que se mencionan en los Anexos \_\_ (\_\_) y \_\_ (\_\_) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** La entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**LUGAR.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios señalados en los anexos (“Lugares de entrega” para las Dependencias y Secretarías) en su caso (“Lugar y condiciones de entrega apartado ISSSTE” para el ISSSTE), de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo \_\_ (\_\_) del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “La Dependencia / La entidad” a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo \_\_ (\_\_).

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes), las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución

La primera entrega de la clave no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes), siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de (el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

(El pedido, La orden de suministro o el documento, a través del cual “la Dependencia / Entidad” notifique la solicitud de bienes) tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea notificado (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"La Dependencia / Entidad"** validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

**"La Dependencia / Entidad"** podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, cuando se trate de una clave con importe adjudicado de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*).

**"La Dependencia / Entidad"** notificará (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*) a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales de **"EL PROVEEDOR"** establecidos por él en su hoja de contacto, que se agrega al Anexo \_\_\_ (\_\_\_) del presente contrato.

**"La Dependencia / Entidad"** podrá cancelar (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien recibido.

La notificación de la cancelación de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente*), se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.





LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"La Dependencia / Entidad"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"La Dependencia / Entidad"**.

(El pedido, La orden de suministro o El documento para "la Dependencia o Entidad requirente) podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, y previo análisis por parte de **"La Dependencia / Entidad"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"La Dependencia / Entidad"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes:

- (*Remisión, pedido, orden de suministro*) en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el proceso de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **"EL PROVEEDOR"** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

para "**La Dependencia / Entidad**", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **La Dependencia / Entidad** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará un acuse de recibo mediante sello.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (o proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo \_\_\_ ( \_\_\_ ), del presente contrato.**

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	---------------------------

**"EL PROVEEDOR"** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"la Dependencia / Entidad"** no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"La Dependencia / La entidad"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral 5 y 5.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)** del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** *“La Dependencia / Entidad”* a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinó como contactos oficiales, en su Hoja de Contacto, que se agrega al **Anexo \_\_ ( \_\_ )** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral **12.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo \_\_ ( \_\_ )** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“la Dependencia / Entidad”**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de **“EL PROVEEDOR”**, **“La Dependencia / Entidad”** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“La Dependencia / Entidad”**.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo \_\_ ( \_\_ )** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“La Dependencia / Entidad”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“La Dependencia / Entidad”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Decima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“La Dependencia / Entidad”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"La Dependencia / Entidad"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"La Dependencia / Entidad"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"La Dependencia / Entidad"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"La Dependencia / Entidad"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"La Dependencia / La entidad"** las garantías que a continuación se indica:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, sin costo alguno para **"La Dependencia / Entidad"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“La Dependencia / Entidad”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“La Dependencia / Entidad”** la póliza de fianza antes señalada, en (señalar domicilio de la **“La Dependencia / Entidad”** en el que se recibirá la fianza), apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la (señalar área de la **“La Dependencia / Entidad”** que proporcionará el modelo).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que **“La Dependencia / Entidad”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en (señalar área de **“La Dependencia / Entidad”** que se encargará de la liberación de la fianza), misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“La Dependencia / Entidad”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas mediante cheque certificado, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, en favor de **“La Dependencia / Entidad”** siendo necesario considerar lo siguiente:

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

- a) El cheque debe expedirse a nombre de **"La Dependencia / Entidad"**
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía por **"La Dependencia / Entidad"** (señalar área de la **"La Dependencia / Entidad"** que resguardará el cheque)
- c) El cheque será devuelto a solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"La Dependencia / Entidad"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación de Administrador del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"La Dependencia / Entidad"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral 10 inciso a), de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo \_\_ (\_\_) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"**.

**"La Dependencia / Entidad"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“La Dependencia / Entidad”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) por las causas señaladas en el numeral 10, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_\_ (\_\_\_) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“La Dependencia / Entidad”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“La Dependencia / Entidad”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“La Dependencia / Entidad”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL**



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"La Dependencia / Entidad"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"La Dependencia / Entidad"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"La Dependencia / Entidad"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"La Dependencia / Entidad"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"La Dependencia / Entidad"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"La Dependencia / Entidad"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"La Dependencia / Entidad"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"La Dependencia / Entidad"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"La Dependencia / Entidad"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"La Dependencia / Entidad"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

Iniciado un procedimiento de conciliación "*La Dependencia / Entidad*", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "*La Dependencia / Entidad*" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"*La Dependencia / Entidad*" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "*La Dependencia / Entidad*" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "*La Dependencia / Entidad*" establecerá, con "**EL PROVEEDOR**", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** "**LAS PARTES**" convienen en que "*La Dependencia / Entidad*" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**EL PROVEEDOR**" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**".

Por lo anterior, no se le considerará a "*La Dependencia / Entidad*" como patrón, ni aún sustituto, y "**EL PROVEEDOR**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a liberar a "*La Dependencia / Entidad*" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a “EL PROVEEDOR” por “*La Dependencia / Entidad*”.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*” a “EL PROVEEDOR” para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

“EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “*La Dependencia / Entidad*” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*” a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de “*La Dependencia / Entidad*”, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de “*La Dependencia / Entidad*” a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de “*La Dependencia / Entidad*”, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de “*La Dependencia / Entidad*” sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a “*La Dependencia / Entidad*”, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “*La Dependencia / Entidad*”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por “EL PROVEEDOR”

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:



<b>LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
---	----------------------------	-------------------------------

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, **"LAS PARTES"** tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La Dependencia / Entidad"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"La Dependencia / Entidad"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"La Dependencia / Entidad"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"La Dependencia / Entidad"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El servidor público de "*La Dependencia / Entidad*" que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "*La Dependencia / Entidad*" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.-** "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_)**.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) " \_\_\_\_\_ "

Anexo 2 (dos) " \_\_\_\_\_ "

Anexo 3 (tres) " \_\_\_\_\_ "

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO
--------------------------------------	---------------------	--------------------

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"La Dependencia / Entidad"**.

**"La Dependencia / Entidad"**

**"EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
Representante / Apoderado (a) Legal

\_\_\_\_\_  
Representante / Apoderado (a) Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO**

84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

\_\_\_\_\_  
nombre servidor público

\_\_\_\_\_  
área

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número \_\_\_\_\_, celebrado entre **"La Dependencia / Entidad"** e \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. EN CASO DE APLICAR



**FORMATO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; C) (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS) O (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA \*\*\*\*\* DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO<sup>1</sup> D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

<sup>1</sup> Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

AB